

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA EL
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE”**

Trabajo de investigación presentado por:
ELÍAS DÍAZ, PEDRO ANGEL
ESCAMILLA PINEDA, NATHALY DENISSE
MEJIA MARTINEZ, JESSICA BEATRIZ

Para optar al grado de:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

DICIEMBRE 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Msc. Roger Armando Arias
Secretaria General:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de Facultad de Ciencias Económicas:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador general del proceso de graduación de la Facultad de Ciencias Económicas:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de seminario de la Escuela de Contaduría Pública:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Asesor Director:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado Examinador:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado Examinador:	Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez
Jurado Examinador:	Lic. José Gustavo Benítez Estrada

DICIEMBRE 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi Dios Amado por darme la oportunidad de existir y porque nunca se separó de mí en ningún momento, me brindó la inteligencia y la sabiduría para alcanzar este triunfo que es de él, por obsequiarme a mi mamá Isabel del Rosario Díaz y a mi papá Pedro Ángel Elías Preza que a través de ellos pude experimentar el amor, la comprensión, la valentía, la integridad y el orgullo para salir adelante con mis estudios y compromisos. A mis hermanos, familiares y amigos que siempre me apoyaron en mi carrera como profesional.

Pedro Ángel Elías Díaz

Primeramente quiero dar gracias a Dios todo poderoso por haberme regalado la vida, fortaleza y sabiduría para culminar esta meta tan importante en mi vida, a mis padres Flor de María Pineda, Manuel Antonio Escamilla Jurado y mis abuelos Blanca Gonzales, Manuel Escamilla y Milagro Jurado por brindarme todo su apoyo y amor incondicional, por guiarme en el buen camino y creer siempre en mí, a los asesores que nos brindaron su tiempo y conocimiento en la trayectoria del trabajo; a todos aquellos que brindaron su apoyo moral y profesional a lo largo de este camino.

Nathaly Denisse Escamilla Pineda

Este trabajo de graduación se lo dedico a Dios quien me ha acompañado y guiado a lo largo de mi carrera. A la Universidad de El Salvador por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional. Le doy gracias a mi madre Beatriz Martínez, por apoyarme y haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación. A mi hermana Karen, y Alexander por ser una parte muy importante en mi vida, por su apoyo en todo momento, amor, comprensión, paciencia. Gracias a los asesores por brindarnos la ayuda durante el proceso de nuestro trabajo de graduación.

Jessica Beatriz Mejía Martínez

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1. Situación problemática.1	
1.1.1. Antecedentes internacionales	1
1.1.2. Antecedentes nacionales	8
1.1.3. Panorama actual de la situación problemática	10
1.2. Enunciado del problema	13
1.3. Justificación del tema	14
1.3.1. Novedoso.	14
1.3.2. Factible	15
1.3.3. Utilidad social.	15
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo general	16
1.4.2. Objetivos específicos	16
1.5. Hipótesis	17
1.5.1. Hipótesis de trabajo.	17
1.6. Alcances y limitaciones de la investigación	17
1.6.1. Alcances	17
1.6.2. Limitaciones	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	19
2.1. Principales definiciones	19
2.2. Generalidades del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo	20
2.2.1. El lavado de dinero y activos	20
2.2.2. El financiamiento al terrorismo	22
2.2.3. Estado actual del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo	23
2.3. Legislación aplicable	29
2.3.1. Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos	29
2.3.2. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	30
2.3.3. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.	31
2.3.4. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para La prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.	31
2.3.5. Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.	32

2.3.6.	Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	33
2.4.	Normativa técnica aplicable	33
2.4.1.	Norma ISO 31000 de Gestión de Riesgos – Principios y Guías	33
2.4.2.	Cuarenta Recomendaciones del GAFI	35
2.4.3.	Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1)	36
2.4.4.	Código de ética profesional para contadores públicos	37
2.4.5.	Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)	37
2.4.6.	Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo: principios y procedimientos de alto nivel para contadores públicos.	38
2.4.7	Normas técnicas para la gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo NRP-08	39

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 40

3.1.	Enfoque y tipo de la investigación	40
3.1.1.	Enfoque del estudio	40
3.1.2	Tipo de investigación	40
3.2.	Delimitación espacial y temporal	41
3.2.1.	Delimitación espacial.	41
3.2.2.	Delimitación temporal.	41
3.3.	Sujetos y objetos de estudio	42
3.3.1	Unidad de análisis	42
3.3.2.	Población y marco maestral	42
3.3.3.	Variables e indicadores	45
3.4.	Técnicas, materiales e instrumentos	46
3.4.1.	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	46
3.4.2.	Instrumentos de medición	46
3.5.	Cronograma de actividades	47
3.6.	Procesamiento y análisis de la información	50
3.6.1.	Procesamiento de la información	50
3.6.2.	Análisis de la información	50
3.7.	Presentación de resultados	50
3.7.1.	Tabulación y análisis de resultados	50
3.7.2.	Análisis de los cruces de variables	51
3.7.3.	Diagnóstico de la investigación	52

CAPÍTULO IV: RESPUESTA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA EL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE 57

4.1.	Esquema de orientación para la aplicación del sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	58
4.2.	Riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y matriz de riesgos.	60
4.3.	Desarrollo del sistema de gestión de riesgos.	69

4.3.1.	Disposiciones generales	69
4.3.2	Políticas para la prevención	72
4.3.3.	Programas de trabajo	78
4.3.4.	Comunicación con el cliente y UIF sobre la detección de indicios en lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.	91
4.3.5.	Registro de Operaciones	92
4.3.6.	Casos Especiales de Identificación	93
4.3.7.	Medidas de Verificación	94
4.3.8.	Documentación o "Expediente" del Cliente	95
4.3.9.	Capacitación	95
4.3.10.	Reporte de operaciones que sobre pasan el umbral de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y reportes de operaciones irregulares o sospechosas	96
4.3.11.	Régimen sancionatorio	98
4.4	Planteamiento del caso	99
4.4.1.	Supuesto 1	100
4.4.2	Supuesto 2	102
4.4.3.	Supuesto 3	111
4.4.4	Supuesto 4	112
CONCLUSIONES		115
RECOMENDACIONES		116
BIBLIOGRAFÍA		117

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

- TABLA N° 1: Instrumentos y organismos internacionales para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- TABLA N° 2: Normas Internacionales de Auditoría.
- TABLA N° 3: Matriz de factores de riesgos.
- TABLA N° 4: Clasificación de los riesgos.
- TABLA N° 5: Incidencia de los factores de riesgos que impacten los servicios del profesional en contaduría pública.
- TABLA N° 6: Matriz de identificación de riesgos.
- TABLA N° 7: Escala de medición para determinar la probabilidad y el impacto de los riesgos.
- TABLA N° 8: Mapa de calor resultante de escala de medición de riesgos.
- TABLA N° 9: Aplicación de escala de medición de los riesgos que son causados en la prestación de servicios ofrecidos por el contador público.
- TABLA N°10: Controles existentes
- TABLA N°11: La matriz final de riesgo final

ÍNDICE DE FIGURAS

- FIGURA N° 1: Procedimiento para el reporte de operaciones inusuales o sospechosas.
- FIGURA N° 2: Etapas del lavado de dinero y activos.
- FIGURA N° 3: Etapas del financiamiento al terrorismo.
- FIGURA N° 4: Índice de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

RESUMEN EJECUTIVO

Los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, a través de los años han evolucionado y se han creado nuevas formas para ocultar los ingresos provenientes de actos ilícitos, es por ello, que el profesional en contaduría pública puede aplicar procedimientos, reglas, programas o políticas para identificar estos delitos y que no se involucre de forma directa o indirecta ante la aceptación o recurrencia de un cliente en la prestación de servicios.

Al no aplicar un sistema de gestión de riesgos, las consecuencias pueden ser perjudiciales desde la pérdida de mercado o negocios, hasta procesos penales; entre los riesgos más vulnerables que se encuentra expuesto el profesional son reputacional, legal, y geográfico.

La investigación se desarrolló con base al enfoque hipotético deductivo, con un estudio de tipo descriptivo, donde la encuesta es dirigida a los contadores públicos independientes, la cual permitió identificar el grado de conocimiento sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Ley Especial Contra Actos de Terrorismo y la perspectiva sobre la necesidad de implementar un sistema de gestión de riesgos enfocado a la prevención de los delitos antes expuestos.

En el desarrollo de la propuesta, se realiza una valoración del riesgo (mapa de calor) y se plantean casos prácticos con diferentes situaciones, en donde el contador público independiente aplica los procedimientos del sistema de gestión de riesgos.

Lo anterior, permite que el contador público independiente realice una evaluación y una debida diligencia para identificar a sus clientes y decidir, a través de la respuesta a sus riesgos, si acepta o no trabajar con sus clientes. Además, debe de capacitarse constantemente, no por obligación sino por necesidad, en los temas referentes a la prevención de estos delitos.

En conclusión la elaboración del sistema es de gran beneficio para el contador público independiente, debido a que se resguardará de verse involucrado en escándalos con delitos que perjudiquen su integridad y prestigio profesional, la debida aplicación del sistema le permitirá al profesional obtener evidencia suficiente y adecuada para la prevención de dichos delitos.

Se pretende que sea un instrumento bibliográfico que tenga utilidad y que sea un modelo seguir, con el fin de adoptar un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y que se aplique en cualquier servicio profesional que tenga a bien ofrecer el contador público independiente.

INTRODUCCIÓN

Con el pasar de los tiempos, el profesional en contaduría pública en El Salvador ha desempeñado un rol de gran importancia en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, ya que al realizar diversos servicios implica tener muchos riesgos, por lo que se debe implementar un sistema de gestión que le permita mitigar estos riesgos y así poder identificar todas las variables que puedan influir en aceptar o no, entablar una relación comercial con sus nuevos clientes incluso sus recurrentes, para que este no sea involucrado en actos delictos.

Se señaló a nivel general, los antecedentes de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, la forma en que los diferentes gobiernos y organismos internacionales combaten estos delitos a través de convenios y normas técnicas.

En el estudio se describen cuatro capítulos; el cual pretende ser una herramienta de utilidad, para apoyar al profesional en contaduría pública para combatir los delitos mencionados anteriormente y también para que no sea utilizado como medio en este tipo de acciones.

En el capítulo I, se presentan los antecedentes internacionales del riesgo, la auditoría y el lavado de dinero y activos, el combate contra los delitos tomando en cuenta los instrumentos y organismo internacionales para la prevención de los delitos; antecedentes nacionales sobre la legislación; el panorama actual de la situación problemática.

Dentro del capítulo II, se encuentran las principales definiciones de la investigación, generalidades del lavado de dinero y activos y financiamiento, y el rol del contador público independiente ante estos delitos. Es importante destacar el marco técnico, y legal sobre el cual estará planteada la propuesta para realizar la solución de la problemática descrita.

El capítulo III, contiene la explicación de la metodología de la investigación donde se define el tipo de estudio realizado mediante un enfoque hipotético deductivo, investigando desde una perspectiva general los diferentes aspectos de las unidades de análisis, el universo y muestra, las técnicas e instrumentos utilizados, con el propósito de elaborar un diagnóstico de la situación actual.

Por lo tanto, la propuesta se presenta en el capítulo IV, donde se desarrolla un sistema de gestión de riesgo para el contador público independiente, con procedimientos para prevenir los delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo; se plantea un caso práctico con diferentes supuestos, para aplicar dicho sistema.

Después se establecen las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó, con base a los resultados obtenidos en la investigación. Finalmente, se detalla la bibliografía utilizada para el desarrollo de la investigación y los anexos, que permitirán comprender de una mejor manera el contenido.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1.Situación problemática.

1.1.1. Antecedentes internacionales

Origen del riesgo

Para enunciar acerca del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, es necesario tener una referencia sobre el origen del riesgo relacionado a los delitos antes mencionados, y como con el paso del tiempo se ha ido expandiendo a otros ámbitos de actividades ilícitas, entre estas se destacan el tráfico de armas, el narcotráfico, la trata de personas, falsificación de dinero y otras figuras delictivas.

El riesgo existe desde las más antiguas civilizaciones; en 7500 antes de Cristo, no existía la moneda y se corría el peligro de intercambiar bienes materiales o servicios por otros de distinta naturaleza, mejor conocido como trueque, de diferente valor comercial; ya para 6000 antes de Cristo, no existía la contabilidad en los comerciantes de las grandes ciudades mesopotámicas siendo vulnerables a fraudes, fue entonces que surgió la necesidad de llevar registros de las operaciones en libros, dando origen a la contabilidad.

En 1700 antes de Cristo, se escribe el código de Hammurabi, se creó con el fin de regular el comercio y así mitigar los riesgos de la sociedad durante esa época, puesto que contenía un conjunto de normas y leyes; 575 antes de Cristo, con el desarrollo de las operaciones comerciales, surgió la necesidad de crear el sistema financiero. (Tobar, 2010, pág. 9).

Con el transcurso del tiempo, los mercaderes y banqueros empezaron a convertir sus ganancias provenientes de la usura, en ganancias lícitas dando inicio a lo que actualmente se conoce como “lavado de dinero”. Este delito era castigado a quienes lo cometieran y se obligaba a restituir los bienes ilícitos. Se entendía por usura cualquier trato que suponga el pago de interés, esta se disfrazaba de tal forma que era imposible descubrirla, como el caso de letras de cambio falsas, que mencionaban operaciones ficticias, donativos voluntarios y multas. (Cabrera, 2013, pág. 32)

Durante la revolución industrial, la estructura de las entidades se enfocaba en una empresa familiar donde la administración, organización y control, estaba a cargo de los mismos propietarios, no sentían que era necesario una auditoría; ya que tampoco se les imponía por normativa técnica, ni legal, por lo cual existía un alto índice de ocurrencia de eventos de riesgos.

Origen de la auditoría

Con el transcurso del tiempo, la contabilidad y la administración se empezaron a dividir debido a la globalización y modernización de los mercados financieros, dando origen a la auditoría para erradicar el riesgo por lo que se empezaron a descubrir fraudes.

En el año 1799 empiezan a surgir varias firmas de contadores públicos ejerciendo en Inglaterra, lo que más tarde dio lugar a la creación de varias asociaciones de la nueva profesión. En el año 1916 se comenzó la preparación de un programa mínimo de procedimientos a seguir en las auditorías, quedando establecidas las primeras reglas que rigieron la contaduría pública y así

poder mitigar los riesgos. Es indudable que el desarrollo de la contaduría pública en el mundo, tuvo una gran importancia en las convulsiones económicas y financieras, en el siglo XIX. A medida que los riesgos fueron incrementando tanto en aspectos financieros y económicos, surgen las dificultades encaminados a los siguientes delitos: lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Origen del término lavado de dinero

El término de lavado de dinero se perfeccionó a principios del siglo XX, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales. Cuando en Estados Unidos en la época de la prohibición de venta de alcohol, por el año de 1920, con Al Capone y Meyer Lanski. Las ganancias provenientes de las actividades ilícitas eran presentadas como parte de los ingresos del negocio al fisco. Es en este momento surge el concepto de “lavado de dinero”, ya que se empezaron a crear distintas organizaciones criminales por la prohibición del licor y el juego, donde ganaban millones de dólares con prácticas criminales. (Miguel Cano, Danilo Lugo, 2005, pág. 30)

Frente a esto actos relacionados con el delito antes mencionado, la justicia no tenía prueba para incriminarlos; sin embargo, “un contador en el Departamento de Impuestos, por medio de la Ley de Impuestos, se dedicó a buscar pruebas y encontró una gran cantidad de evidencias en las cuentas de los negocios del criminal Alphonse Gabriel Al Capone. De esta manera, los contadores y auditores pudieron demostrar fraude en el pago de impuestos y así se desmanteló la organización.

Posteriormente, en la década de 1970 y 1980, la auditoría se empieza a utilizar como una valiosa herramienta para suministrar pruebas a los fiscales sobre el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo asociados al delito en materia, esto género que los organismos tanto nacionales como internacionales, utilizaran la auditoría como medida de detección y prevención de crímenes económicos y financieros.

Pero ¿Qué es el lavado de dinero en sí? En el capítulo número dos se describen aspectos relevantes sobre el lavado de dinero, considerándose desde la definición del mismo, así como aspectos relacionados a las etapas que lo integran, entre otros.

Combate contra el lavado de dinero de dinero y financiamiento al terrorismo

Adicionalmente, a nivel internacional se empezaron a crear marcos regulatorios y organismos internacionales para el combate al lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo los cuales se expresan en la tabla 1. El Grupo de Acción Financiera Internacional es uno de los organismos más destacados, que más adelante se denominará GAFI, que es una institución intergubernamental conformada por 37 países (GAFI, 2016), creada para desarrollar políticas que ayudan a combatir el blanqueo de capitales, y junto con los gobiernos que se preocupan cada vez más por la creación de nuevas leyes que prevengan, detecten y sancionen esté tipo de actividades ilícitas y además buscan generar en los ciudadanos conciencia de informar a las autoridades sobre las actividades sospechosas por lo que han formulado 40 recomendaciones de aplicación general para los países miembros.

Tabla N° 1

**Instrumentos y organismos internacionales para la prevención del lavado de dinero
y financiamiento al terrorismo.**

AÑO	CONVENIO / ORGANISMO
1975	Comité de Basilea , El Comité fue establecido en Suiza por los presidentes de los bancos centrales de los once países miembros del Grupo de los Diez, los cuales reunió a las autoridades de supervisión bancaria, cuya función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros. El Comité emitió las primeras recomendaciones sobre blanqueo de capitales.
1986	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD Es el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de las drogas. Establece programas mejorar las leyes de control y su aplicación en el tema de lavado de dinero.
1988	Convención de Viena , Austria, se emitió y aprobó la resolución de la “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”.
1989	40 Recomendaciones de GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) , Establecido por el G-7; cuyo propósito fue el desarrollo y la promoción de políticas a nivel internacional para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en abril de 1990 dio a conocer sus 40 recomendaciones.
1992	Reglamento Modelo CICAD (Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas) ; Reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, y otros delitos graves.
1995	El Grupo EGMONT es una instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) en todo el mundo para mejorar la cooperación en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
1999	Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos OFAC Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de Estados Unidos. Emitió una lista que comprende a personas y entidades en actividades terroristas, esta lista está actualizándose constantemente.
2000	Convención de Palermo , o Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece protocolos: para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; el tráfico ilegal de armas y de drogas.

- 2004 **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** Realizó el primer gran acuerdo internacional para luchar contra el lavado de dinero en el cual se crearon los principios de una cooperación jurídica internacional en materia penal para el lavado de dinero.
- 2007 **Guía del Enfoque basado en el Riesgo para combatir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, Principio y Procedimientos de Alto Nivel para Contadores.** En junio del año 2007 el GAFI adoptó la Guía del Enfoque basado en el Riesgo para combatir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo; principios y procedimientos de alto nivel, los cuales contiene lineamientos para las autoridades públicas e instituciones financieras.
El objetivo de la Guía es la respaldar el desarrollo al entendimiento sobre que es basado los riesgos.
La guía fue preparada para los contadores los cuales laboran dentro del mercado privado. Es de gran ayuda ya que se encuentra dirigida especialmente para actividades el cual encuadren en el ámbito de las recomendaciones del GAFI.
- 2008 **GAE**, siguió el trabajo que presentó la guía para contadores al GTEI. Cuando se realizó las consultas tanto al público y privado con una guía para las APNFDS por separado.

Se debe tener presente que lo nombrado anteriormente es, sin duda, un pequeño ejemplo de cómo se ha venido trabajando en la materia a nivel internacional y no abarca la totalidad de la normativa vigente ni tampoco a todos los organismos que cooperan en la lucha contra el lavado de dinero y activos.

*Se ha utilizado una fuente bibliográfica que es **El rol del Profesional en Contaduría Pública ante la Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos. Factores que inciden para verse Involucrado en Acciones de Encubrimiento**, realizado por Artiga, Daniel Francisco Turcios; Méndez Salazar, David Ernesto, durante el año 2015, en San Salvador.*

Estas se combinan con 9 recomendaciones especiales, que promueven medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo. Los ataques terroristas a los Estados Unidos de América del 11 de septiembre del 2001, dieron inicio a establecer reglas y normas, que las instituciones financieras deben cumplir para combatir prácticas relacionadas con el terrorismo.

Como ya fue mencionado anteriormente, existen diversos organismos que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dinero y así también contra el financiamiento del terrorismo, los cuales han emitido recomendaciones para atacar estos delitos, para el caso particularmente del delito de financiamiento del terrorismo se han emitido documentos que contienen estándares internacionales.

Centroamérica ha ratificado los principales instrumentos internacionales adoptados por la Comunidad Internacional en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), y el ámbito regional (CA), en materia de narcotráfico, delincuencia organizada, terrorismo, financiamiento al terrorismo, corrupción, lavado de dinero, y asistencia jurídica mutua en materia penal. (Adenauer, 2012)

El Salvador, reconociendo la importancia de establecer medidas en contra del delito de lavado de dinero y activos, el 24 de octubre de 2003 hizo solicitud para formar parte de los países miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe (más adelante llamado GAFIC), ante esta solicitud, los 29 países miembros respaldaron por unanimidad la intención de El Salvador de ingresar a dicho organismo. En el marco de la XVII Reunión.

Plenaria de GAFIC celebrada en Panamá, El Salvador fue aceptado por los emisarios de los países miembros y además el GAFIC solicitó a sus países miembros que refuercen los controles para evitar que sus sistemas financieros sean utilizados para financiar terroristas.

De acuerdo a la evaluación del GAFIC en el Informe de Evaluación Mutua (GAFIC, 2010) se mencionó que en cuanto a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) es necesario advertir que muchas de ellas no están reguladas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y, para las que lo están, aún no existe una regulación específica y una autoridad que los regule y supervise. En las 40 Recomendaciones del GAFI, las Recomendaciones 22 y 23 establecen requisitos de debida diligencia y otras medidas para las APNFD, sin embargo en el literal a) de la Recomendación 23 establece lo siguiente: Debe exigirse a los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores que

reporten las operaciones sospechosas cuando, en nombre de un cliente, se involucran en una transacción financiera y se exhorta firmemente a los países que extiendan el requisito de reporte al resto de las actividades profesionales de los contadores, incluyendo la auditoría. (GAFI, Las recomendaciones del GAFI, Febrero 2012)

1.1.2. Antecedentes nacionales

Caso FINSEPRO-INSEPRO

Uno de los mayores casos de lavado de dinero a nivel nacional, es conocido como FINSEPRO – INSEPRO, en julio del año de 1995. Se creó FINSEPRO como fachada para que operara INSEPRO, y los fondos captados por esta última eran transferidos a bancos en Miami y New York, para luego ser enviados a paraísos fiscales. Además de ser un fraude financiero se relacionaba con otros delitos criminales como el narcotráfico y otros de lavado de dinero y activos. (González, 2001)

Las investigaciones indican que se ocultó y manipulo la información contenida en los estados financieros para encubrir el fraude. No fueron penados legalmente, primero por considerarse que los responsables de la emisión de los estados financieros era la junta directiva de las empresas, y segundo, en ese tiempo todavía no se tenía una ley que combatiera el delito de lavado de dinero y su encubrimiento. Es el mayor fraude financiero en El Salvador con más de 1500 millones de colones, resultando afectadas más de 1500 personas por delitos de defraudación a la economía pública y lavado de dinero.

Antecedentes de la legislación contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo

Con los escándalos internacionales de los delitos de lavado de dinero, Centroamérica se vio en la necesidad de ratificar un Convenio Centroamericano para la prevención y represión de los crímenes en investigación, en la cumbre de Presidentes Centroamericanos en Panamá, el 12 de julio 1997.

En El Salvador, con el aumento de conductas delictivas se creó la Ley Contra de Lavado de Dinero y de Activos, conforme al decreto legislativo N° 498 en diciembre de 1998, con vigencia al 2 de junio del 1999; la cual pretende dar cumplimiento al Convenio Centroamericano para la prevención y represión al delito de dicho cuerpo legal que menciona, relacionados con tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, intentaba establecer medidas legales adecuadas, para que las inversiones nacionales y extranjeras se hagan con fondos que tengan un origen lícito. (SSF, 2006, pág. 23).

Con el paso del tiempo se han realizado diversas reformas a la Ley antes mencionada hasta la actualidad, siendo la última el 4 de septiembre de 2015, donde el contador público independiente se considera de acuerdo al artículo 2 de este mismo cuerpo legal como sujeto obligado y forma parte de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas que llamaremos con posterioridad APNFD. Una cantidad considerable de obligaciones se derivaron de esta Ley que se supeditaban a la creación y a la normativa de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), entre estos, el Instructivo de la Unidad Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos (modificado y aprobado en junio del 2013).

Por Decreto Legislativo N° 108, entra en vigencia la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, a partir del mes de septiembre de 2006, ya que el terrorismo constituía una gran amenaza para la seguridad del país, la paz pública y la armonía de la población, el objetivo de esta Ley, es prevenir, investigar, sancionar y erradicar las actividades terroristas que afectan a la armonía de la comunidad nacional. (Legislativa, Ley Especial en Contra de Financiamiento al Terrorismo, 2006, D.L. N° 200 Nov. 2015)

1.1.3. Panorama actual de la situación problemática

Según datos publicados por el Fondo Monetario Internacional, se estima que el lavado de dinero representa entre el 2% y 5% del PIB a nivel mundial, lo que equivale alrededor de 1.5 a 2.0 billones de dólares anuales. El informe de Global Financial Integrity, El Salvador ocupa la posición 56 en el índice global; en una lista de 149 países.

Es función de los contadores en la práctica pública colaborar con sus clientes en la administración de sus asuntos en un mundo complejo, brindando un servicio adaptado individualmente. En muchas circunstancias encontrarán estructuras inusuales o complejas como medio de obtener ventaja comercial o riesgos sin motivos delictivos.

El riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo es latente, especialmente en economías como las de El Salvador, por ello el profesional en contaduría pública juega un rol importante, el cual es mitigar los riesgos, para que al momento de la aceptación o recurrencias en la prestación de servicios, no pueda verse involucrado de forma

directa, es decir que su conocimiento lo utilice para esconder o camuflar fondos de fuentes ilícitas; o indirecta donde los clientes lo utilizan sin que el profesional se dé cuenta o detecte señales que se encuentra incumpliendo decreto, leyes y reglamentos de dichos delitos, y este no perjudique su transparencia.

Actualmente, el contador público independiente y las firmas de auditoría, no cuenta con un sistema de gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo al momento de aceptación o recurrencia del cliente, que esté de acuerdo a la normativa técnica y legal. Sin embargo, la responsabilidad del profesional es amplia en materia de estos delitos pero poco conocida en los contadores públicos independientes, por lo que no hay Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) emitidos en este ámbito a pesar de que su actividad este regulada como sujeto obligado a implementar controles especiales, y de esta forma informarlas a la Unidad de Información Financiera de acuerdo al proceso que se establece en la figura N° 1, cuando estén vinculadas con la actividad de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Los delitos mencionados anteriormente, por lo general aprovechan las vulnerabilidades de los sistemas financieros para blanquear recursos de procedencia ilícita a pesar de las medidas de control, siendo una amenaza para la estabilidad económica y financiera del país. Debido a esto, existen organizaciones criminales que utilizan casas de empeño, comercializadores de metales y piedras preciosas, agencias de viajes, empresas constructoras, compañías de seguro, corredores de valores, casinos, agentes inmobiliarios, ONG, entre otras (dependiendo el riesgo de vulnerabilidad de cada país) e incluso tanto los notarios y los contadores públicos pueden ser medios para cometer el lavado de dinero y de activos.

Figura N° 1

Procedimiento para el reporte de operaciones inusuales o sospechosas



Asociación Salvadoreña de Industriales, 2015, Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo Nuevas Responsabilidades y obligaciones en vigencia. Inicia con la recepción de la información que deben brindar los sujetos obligados y las APNFD's, sobre informes de operaciones en efectivo y ROS, por medio de la UIF.

Estas instituciones mencionadas anteriormente, son consideradas como APNFD, por lo cual en el país se debe exigir que se identifiquen, evalúen y se tome en cuenta una acción eficaz para mitigar los riesgos del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. Además, deben estar sujetas a sistemas eficaces para el monitoreo y asegurar el cumplimiento de las leyes y normativas relacionadas, ejecutado por un supervisor o por un organismo regulador.

Estos delitos generan controversias y dejan algunas secuelas o aspectos negativos más que todo si no se está preparado. Al menos se debe conocer los detalles mínimos sobre este interesante y delicado tema, especialmente para aquellos profesionales de la contaduría pública que tienen que una opinión de la actuación de su cliente. De lo contrario el contador público independiente no debe ser un medio para efectuar estos delitos, ni se debe exponer a sanciones tales como prisión, multas, pago de costas y gastos procesales, entre otros. (Ministerio de Hacienda, 2010).

De acuerdo a lo anterior, surge la siguiente interrogante ¿Por qué el contador público independiente necesita un modelo de sistema de gestión de riesgos? Es una herramienta necesaria para prevenir, detectar, investigar y comprobar este delito, y reconocer las operaciones sospechosas, y no ser utilizado como un instrumento de los delitos como el tráfico ilegal de armas, evasión de impuestos, narcotráfico, financiamiento al terrorismo, defraudaciones públicas, falsificación de dinero, tráfico humano, entre otros, de lo contrario estaría incumpliendo las disposiciones legales y estaría involucrado en acciones de encubrimiento. Por esta razón, su actuación está sujeta a restricciones y consecuencias de orden legal y penal.

1.2. Enunciado del problema

A modo de reflexión de todo lo tratado hasta el momento, uno de los grandes problemas que afronta actualmente el contador público independiente son los delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. El profesional se ve involucrado en la detección de dichos delitos en su actividad como auditor, por lo que es necesario un sistema de gestión de prevención

de riesgos para identificar operaciones sospechosas que deben ser informadas y consideradas como posibles actos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. En consideración de lo anterior, surge la necesidad de plantear la siguiente problemática:

¿En qué medida afecta que el contador público independiente no cuente con un sistema de gestión de riesgo enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

Situación que encontrará respuesta a lo largo de toda la investigación, para permitir dar una propuesta al profesional de la contaduría pública para que no se vea involucrado en dichos delitos.

1.3. Justificación del tema

1.3.1. Novedoso.

Es necesario crear un sistema de gestión de riesgo de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, ya que es un instrumento idóneo para la efectiva implementación de los contadores públicos independientes para erradicar los recursos y bienes provenientes de actos ilícitos. Por ello, este sistema es un instrumento indispensable para la efectiva implementación, cuya aplicación debe adecuarse permanentemente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

A su vez se pretende promover en forma permanente en la cultura salvadoreña de la prevención de estos delitos. Por tal circunstancia todas disposiciones contenidas en el mismo, así como todos los procedimientos necesarios que ejecute el contador público independiente para

evitar los riesgos, deben ser aplicados a los clientes recurrentes y en su caso al momento de ofertar servicios profesionales a un nuevo cliente.

1.3.2. Factible

Se considera factible la investigación, ya que se cuenta con los recursos bibliográficos, económicos y tecnológicos, para la elaboración de un sistema de gestión de riesgos, también el apoyo de un asesor especialista en el tema de investigación y un asesor colaborando con la facultad en la metodología aplicada en el trabajo de graduación, el cual fue asignado por la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

1.3.3. Utilidad social.

El estudio es de gran utilidad para los estudiantes de contaduría pública, docentes, y profesionales que ejercen la contaduría pública y auditoría, para este último, sea una herramienta para mitigar los riesgos, y evitar consecuencias penales. Además, es un instrumento idóneo el cual contiene procedimientos que permite que el contador público independiente aplique profesionalmente con los clientes, basado en riesgos.

Sin la eficacia de estos controles para el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, los delincuentes continuarán intentando mover fondos ilícitos sin ser detectados y eventualmente tendrán éxitos, incluso el profesional es vulnerable a ser un medio de estos delitos. Es por eso que los controles que se pongan en marcha para detectar estas operaciones de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo son fundamentales.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Elaborar un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, que sea una herramienta para el contador público independiente con el propósito de mitigar el riesgo de que sea utilizado como medio de actos delictivos.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Analizar y categorizar los riesgos en materia de prevención de lavado dinero y activos y financiamiento al terrorismo para evitar que el contador público independiente se encuentre involucrado al momento de aceptar o darle continuidad a un encargo de servicios profesional.
2. Conocer las leyes y la normativa técnica que regulan la prevención de los delitos, para elaborar un sistema de gestión de riesgos que servirá para la identificación de toda persona que se tenga acceso directa o indirectamente.
3. Identificar todas las variables que se encuentren involucradas en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo relacionadas con el contador público independiente para que contribuya a la implementación de políticas, procedimientos, programas, reglas o mecanismos para combatir estos delitos.
4. Desarrollar el sistema de gestión de riesgo con el fin de minimizar cada vulnerabilidad existente y crear conciencia en la actuación y responsabilidad del contador público antes estos delitos.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis de trabajo.

El sistema de gestión de riesgo enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo aplicado por el profesional en contaduría pública, contribuirá a mitigar los riesgos de ser utilizado como medio de dichos delitos.

1.6. Alcances y limitaciones de la investigación

1.6.1. Alcances

La trascendencia de esta investigación radica:

- a. Diseñar un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, tomando en cuenta el cumplimiento de disposiciones legales y normativa técnica.

- b. Identificar y valorar los riesgos del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los que es vulnerable el profesional en contaduría pública, que permita mitigar el riesgo que se vea involucrado en dicho delito.

1.6.2. Limitaciones

En el desarrollo de la investigación de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo para el profesional en contaduría, estuvo sujeta a las siguientes limitaciones:

- a. Carencia de modelos de sistemas de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo para el contador público independiente, que permitan a los investigadores orientarse en su elaboración.
- b. Problemas de recolección de datos, de la encuesta a realizar por medio de la muestra seleccionada del listado de contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública Auditoría.
- c. Reformas de leyes y reglamentos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, de parte de la legislación salvadoreña y el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que consideren necesario, en el lapso de tiempo del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Principales definiciones

Contaduría pública: Es una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos financieros de la actividad mercantil que incluye inspecciones y revisiones sobre los mismos. Las personas naturales o jurídicas que la ejercen, dan fe plena sobre actos establecidos por la Ley.

Financiamiento al terrorismo: El que, por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, proveyere o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratare de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidos en la presente ley.

Lavado de dinero y activos: El que depositare, retirare, convirtiere o transfirieren fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país. Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

Sistema de gestión de riesgos: Se centra en proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada identificación, evaluación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de

riesgos a que se encuentran expuestos los profesionales en contaduría pública, para obtener seguridad razonable con sus objetivos, prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas de forma oportuna en la prestación de servicios profesionales.

Las definciones anteriores son las principales, pero tambien se definen otras palabras relacionadas al tema de investigación mas adelante. (Anexo 1: Glosario)

2.2. Generalidades del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo

2.2.1. El lavado de dinero y activos

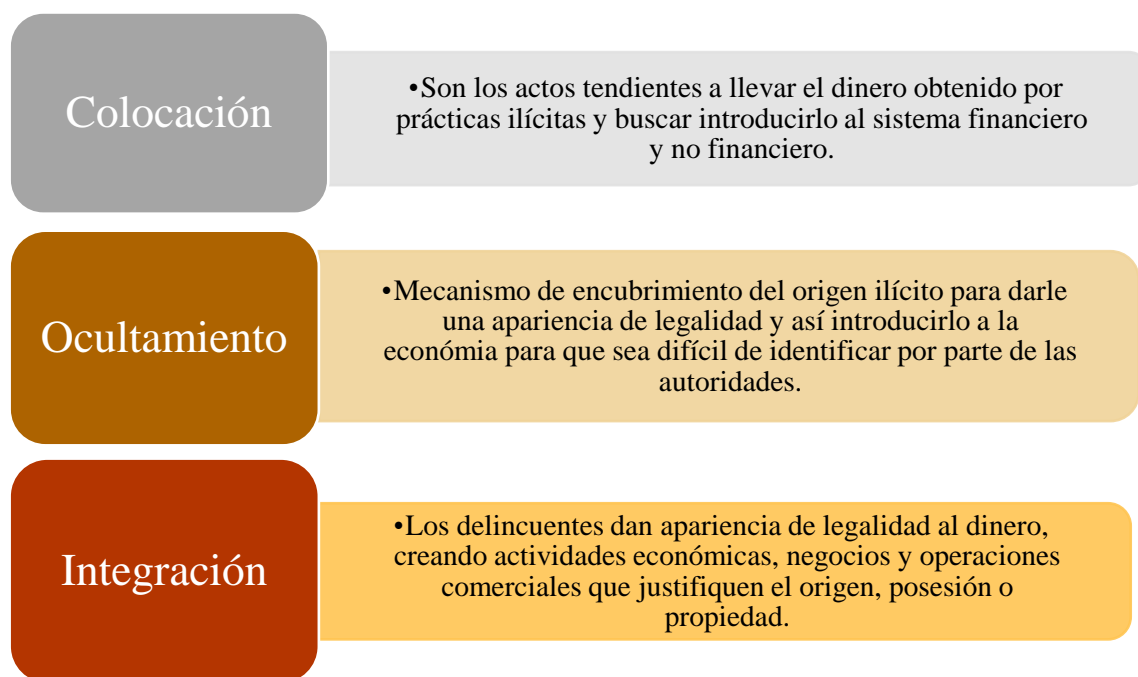
La problemática que ocasiona el lavado de dinero y activos se considera como un fenómeno de carácter social y económico, dado que su origen está condicionado por diversas acciones ilegales.

Etapas del lavado de dinero y activos

Los adelantos tecnológicos y la globalización, entre otros factores, han facilitado la utilización de diferentes mecanismos de lavado de dinero y activos, en los cuales se hace más compleja la identificación de etapas de la misma dificultando el proceso mismo de detección y comprobación de la operación de lavado. El enfoque más aceptable consta de 3 etapas, tal cual se expresan en la figura N° 2 de acuerdo al GAFI. (Anexo 2: El reto del sector asegurador en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo “Etapas del lavado de dinero”)

Figura N° 2

Etapas del lavado de dinero y activos



Etapas del lavado de dinero, Carlos Fernández, Auditor de Riesgo LA/FT, Superintendencia del Sistema Financiero, El Asegurado, 2° Edición 2016, página 10 y 11.

Perfil de un lavador de dinero y activos

El lavador busca principalmente dar apariencia de legalidad a los bienes de origen ilícito, realizando algunas acciones con el objetivo de encubrir el origen ilícito de dichos recursos, pretendiendo distraer con ello la atención de las autoridades. (Flores, Alan Errol , 2008, pág. 78)

De acuerdo a lo anterior, es necesario identificar las principales características de un lavador:

- Perfil de cliente normal.
- Efectúa transferencias de cantidades significativas de dinero (especialmente internacionales).

- c) Aprovecha sectores, instituciones, actividades, productos, servicios y operaciones vulnerables para preservar y dar seguridad a su fortuna.
- d) Prefiere utilizar terceros para la realización de las operaciones.
- e) Busca personas y/o empresas con problemas financieros.
- f) Busca países y territorios considerados paraísos fiscales, o países donde los controles de prevención y detección de lavado son débiles.

2.2.2. El financiamiento al terrorismo

El objetivo principal de este delito, es reunir fondos, ya sea de fuentes legales o ilegales, para realizar actos terroristas en un futuro o acorto plazo. Y es que las organizaciones terroristas deben mover sus fondos con la preocupación de ocultar su destino final, que es la financiación de sus actividades logísticas y actos mortíferos, para ello necesitan adoptar mecanismos y medios que permitan responder a esta preocupación de discreción y ocultación de esta utilización final.

Proceso de financiamiento al terrorismo

Las técnicas utilizadas para encubrir las fuentes y los fines del financiamiento del terrorismo son básicamente las mismas que se usan para el lavado de dinero; sin embargo, para ilustrar y clasificar las etapas del proceso del financiamiento del terrorismo son diferentes, pues en la práctica y experiencia internacional, el análisis del proceso del financiamiento del terrorismo se esquematiza en las tres etapas tal y como se muestra en la figura N° 3.

Figura N° 3



Monroy Veliz, Juan Carlos 2009, "Procedimientos de auditoría interna para evaluar el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en una empresa remesadora".

2.2.3. Estado actual del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo

El Instituto de Basilea sobre Gobernanza, a través de su Centro Internacional para la Recuperación de Activos (ICAR) ha desarrollado el índice sobre riesgos de lavado de dinero que evalúa los niveles de riesgo de los países en relación al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo, calificando a 144 países.

De acuerdo con el índice presentado (el primer lugar significa mayor riesgo y el último, mejor protección contra el blanqueo de dinero) El Salvador se encuentra en la posición 107, tal cual se expresa en la figura N° 4, Noruega se destaca como el país mejor evaluado, con la posición 144 e Irán como el peor evaluado, en la posición 1.

Figura N° 4

Índice de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Ranking de México, Centroamérica y Colombia, iniciando con la mejor posición	
Colombia	122
El Salvador	107
México	73
Nicaragua	67
Panamá	60
Guatemala	58
Honduras	57
Costa Rica	38

Superintendencia del Sistema Financiero, 2016, Posición de El Salvador en el índice de riesgos sobre lavado de dinero. Cabe mencionar que el índice NO mide la existencia actual de la actividad de lavado de dinero sino que provee una base para valorar el nivel de riesgo, es decir, la probabilidad de que se produzcan actividades de lavado en un país en función de su adhesión a los estándares internacionales y a otras categorías.

El Salvador, ha realizado muchos esfuerzos por combatir el flagelo del lavado de dinero, a través del ente regulador del sistema financiero supervisando la implementación y cumplimiento fiel de los controles internos de las instituciones financieras sujetas a su control, así como el cumplimiento a las leyes y normativa vigente.

La inminente globalización de los negocios ha ocasionado que las empresas y sus administradores y contadores se encuentren expuestos, a convertirse en medios o facilitadores para que las estructuras delincuenciales logren invertir, ocultar, sustituir o transformar y restituir a los circuitos económicos - financieros, las ganancias obtenidas por el desarrollo de actividades ilícitas, que necesitan ser legalizadas, dando origen al lavado de dinero.

Caso Panamá Papers

Es uno de los casos en materia de lavado de dinero y activos, en donde el sistema financiero cuenta con mecanismos legales e ilegales para operar, en los que los empresarios y la casta política fugan millones, esconden ganancias y lavan dinero; en términos breves, es un paraíso fiscal, que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que adquieren compañías en el mismo, con el propósito de hacer inversiones. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos, así como el secreto bancario, cuando las operaciones desarrolladas por las compañías previamente adquiridas en tales territorios no se llevan a cabo dentro de dicho país. (LPG, La Prensa Gráfica, 2016)

Caso de la Alcaldía Municipal de Apopa

Con respecto al financiamiento al terrorismo en nuestro país, el delito más afamado es el financiamiento a las pandillas, tal es el caso de la Alcaldía Municipal de Apopa; el director de la Policía Nacional Civil (PNC), reveló todo el engranaje de operación que la Pandilla 18 tenía dentro de la Alcaldía Municipal de Apopa, que accionaba bajo la presunta participación, proyección, protección y dirección del alcalde. La PNC dice que los pandilleros tenían protección del CAM (Cuerpos de Agentes Metropolitanos), vehículos, gasolina, celulares, talleres para sus vehículos, y saldo para comunicaciones, absolutamente todo patrocinado con los impuestos de los mismos ciudadanos de Apopa. La alcaldía también impuso una cuota a los vendedores de una calle de Apopa con el fin de destinar ese dinero a los pandilleros.

Otras de las irregularidades delictivas detectadas tiene que ver con el accionar de algunos miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), quienes facilitaban el cobro de la extorsión a los comerciantes. Además se descubrió que el alcalde, así como empleados y ex empleados, pactaron con esa estructura delictiva varios beneficios: supuestamente se financiaron con fondos públicos con el único fin de conseguir el voto. El alcalde, es procesado por diversos delitos que habría cometido tras pactar una serie de beneficios a la pandilla 18 de esa localidad, está en detención provisional. (Diario La Página, 2016)

El contador público independiente ante los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo

Los mecanismos de detección y prevención del lavado de activos han adquirido en los últimos tiempos una especial relevancia mundial. En este esfuerzo, deben participar no solo los gobiernos; sino también la sociedad, correspondiendo una responsabilidad moral, ética y profesional muy importante a la profesión contable y particularmente a los auditores.

La privilegiada posición de contadores y auditores dentro de las empresas y entidades públicas no solo les permite implementar mecanismos y controles de prevención, sino también, detectar y tomar acciones concretas frente al lavado de dinero. Sin embargo, ello requiere no solo estar actualizado y alerta sobre las características y contornos de este fenómeno, sino estar consciente de las responsabilidades que el ejercicio profesional demanda al respecto. (Flores, Alan Errol , 2008, pág. 74)

La contabilidad es una de las herramientas que pueden ser utilizadas en la detección del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, ya que esta incluye todas las operaciones que un ente económico ha realizado en un periodo de tiempo determinado y es la base sobre la cual se toman decisiones. Además, por el hecho que permite seguir el rastro de una operación, aunque es importante mencionar que debido al asesoramiento que los lavadores reciben, hacen que la detección de las operaciones sea difícil, borrando así el origen de los fondos, pero la contabilidad no se le exime que pueda ser participe en los delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Por ello, el contador público independiente se encuentra con la necesidad de implementar un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, con el propósito de no ser participé en dichos delitos y a la vez detectar con que clientes se puede trabajar y mitigar los riesgos.

Por lo anterior, resulta necesario y conveniente que el contador público independiente se proteja contra estos riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, porque las organizaciones criminales pueden tratar de usar sus servicios e involucrarlos en sus actividades ilegales.

Para minimizar los riesgos mencionados, las instituciones deben considerar, dentro de sus funciones, la implementación de sistemas de administración de riesgos, con bases en las mejores prácticas internacionales, que permitan identificar, evaluar, controlar y monitorear tales riesgos. Además el artículo 9 obliga a elaborar manuales para desarrollar políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. (Legislativa, Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos, 1998 D.L. N° 104 Sept. 2015)

Los contadores públicos independientes que implementan medidas preventivas para mitigar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, reducen el riesgo de sanciones legales, evitan la complicidad, corrupción y mejoran su reputación empresarial en el mercado.

Principales riesgos de delito lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Durante el pasar de los años los delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo han ido creciendo de manera incontrolable a nivel mundial como nacional donde se ven expuestos empresarios, personal administrativos y a los profesionales en la contaduría pública los cuales puede tener los siguientes riesgos:

1. **Riesgo de reputación:** es todo evento, acción o situación que podría tener un impacto negativo en la reputación del profesional en contaduría pública, esto debido al verse involucrado en delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo donde sus clientes se encuentre enredados en dichos delitos.
2. **Riesgo de operación:** es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas de clientes por deficiencias en la prestación de servicios que presta el profesional en contaduría pública ante la posibilidad de verse involucrado en delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

3. **Riesgo legal:** Al violar las regulaciones en temas de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, el contador público independiente tiene consecuencias como amonestaciones, multas y graves sanciones. Asociados con el incumplimiento de las obligaciones legales especialmente designadas a la entidad, funcionarios y empleados de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es importante que se tome en cuenta: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, Código Penal entre otros.

4. **Riesgo geográfico:** se entiende al riesgo de lavado y de activos y financiamiento al terrorismo que está asociado en un país, territorio, es un factor fundamental para asignar el nivel de riesgo que representa la prestación de servicios profesionales de los clientes por parte del contador público independiente.

2.3. Legislación aplicable

2.3.1. Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos

El Convenio, establece que los estados partes, deben adoptar las medidas necesarias para tipificar como delitos en su derecho interno, conductas tales como la conversión o transferencia de recursos o bienes, con conocimiento que procedan directa o indirectamente del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de los actos, a quien haya participado en la comisión de uno de dichos delitos. Así mismo se ordena establecer penas agravadas cuando estos

delitos sean cometidos por funcionarios y empleados públicos. De igual forma, las entidades de intermediación financiera y las que realicen actividades financieras, serán objeto de control por las autoridades competentes de los estados.

2.3.2. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se constituyó con el fin de tomar medidas legales de las inversiones tanto nacionales como extranjeras realizadas dentro del mercado, y estos fondos no sean de origen ilícito, todo con fin de prevenir, detectar, sancionar y erradicar delitos de lavado de dinero y de activos, como su encubrimiento.

Asimismo, se definen los sujetos obligados a dicha ley de acuerdo al Art. 2, entre los cuales se encuentran los contadores públicos independientes y auditores, donde se puede optar con medidas que permita prevenir prácticas de lavado de activos y ellos tengan la obligación de reportar operaciones inusuales o sospechosas que se detecten durante la prestación de servicios o en la identificación de sus operaciones diarias.

Es de gran importancia la identificación de los delitos de lavado de dinero y de activos donde puede verse involucrado el profesional en contaduría pública de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de dicha Ley, las sanciones que pueden ser aplicadas al encontrarse envuelto en un escándalo de dichos delitos y las obligaciones que poseen como sujetos obligados.

La Ley también establece las entidades que regulan y supervisan el cumplimiento de la normativa sobre lavado de dinero y de activos, son: La Fiscalía General de la República (FGR), a través de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y la Superintendencia del Sistema Financiero, a través de sus unidades especiales en materia de prevención de dichos delitos. Estas dos dependencias tienen entre sus funciones principales, el supervisar y vigilar que todas aquellas entidades obligadas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, cumplan con toda la normativa establecida.

2.3.3. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Reglamento tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

2.3.4. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para La prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.

Tiene por objeto emitir normas específicas de prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y de activos para las instituciones de intermediación financiera, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, promulgada por Decreto Legislativo número 498, y al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Destaca la obligación de dar noticia o información única y exclusivamente a las autoridades competentes para recibirla; es decir, a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Por tal motivo, no se deberá proporcionar información que se haya originado de las presentes disposiciones, a los clientes o usuarios de las instituciones, ni a persona, dependencia o entidad distintas a las facultadas legalmente para ello.

2.3.5 Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Actualmente el terrorismo constituye una grave amenaza para la seguridad del país, la paz pública y la armonía, afectando directa e indirectamente a sus nacionales en su integridad física y moral, así como en la propiedad, posesión y conservación de sus derechos, lo que hace necesario la creación de una ley especial para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las actividades terroristas respondiendo a las circunstancias actuales y excepcionales que afectan a la comunidad internacional.

Conocer los delitos de financiamiento al terrorismo de acuerdo a lo establecido a la Ley que permitirá erradicar, manifestaciones, las actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional; todo lo anterior, con estricto apego al respeto a los Derechos Humanos.(Legislativa, Ley Especial en Contra de Financiamiento al Terrorismo, 2006, D.L. N° 200 Nov. 2015)

2.3.6. Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

En la actualidad, dada la importancia que la contaduría pública ha alcanzado dentro del país, hay una ley que regula las actividades de la misma, la cual tiene por nombre, Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. La ley antes mencionada tiene por objeto regular el ejercicio de dicha profesión. Algunos de los títulos y apartados que contiene la Ley son los siguientes:

1. Personas que puedan ejercer la contaduría pública.
2. Requisitos para ejercer como contador público autorizado.
3. Solicitud, trámites y denegatoria de la autorización.
4. Representación de firmas extranjeras.
5. Responsabilidades y prohibiciones de los contadores públicos autorizados, entre otras.

2.4. Normativa técnica aplicable

2.4.1. Norma ISO 31000 de Gestión de Riesgos – Principios y Guías

La gestión de riesgos es una herramienta para la evaluación de peligros por actividades realizadas cotidianamente por servicios profesionales del contador público, el cual tiene como objetivo ayudar a generar un enfoque de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, de manera sistemática y poder brindar diversas posibilidades, que incluyen evadir, reducir los efectos negativos y comprender las consecuencias de éstos.

La ISO 31000 define al riesgo como “el efecto de la incertidumbre en los objetivos”, con la cual el contador público le permitirá minimizar las amenazas e identificar procedimientos fraudulentos ante las actividades sospechosas de lavado de dinero, procesos, de clientes nuevos o recurrentes. (Normalización, 2009, pág. 4).

Dicha norma permite que los profesionales en contaduría pública mitiguen los riesgos en materia de prevención lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo de la manera siguiente:

1. Fomentar una gestión proactiva libre de riesgos de delitos antes mencionados
2. Mejorar la identificación de oportunidades y amenazas
3. Cumplir exigencias legales y reglamentarias en temas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
4. Aumentar la seguridad, confianza y mejorar la prevención de dichos delitos
5. Mejorar la eficiencia y eficacia.

El contador público tendrá una herramienta para prevenir y reducir riesgos en temas de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, para que no se vea involucrado en hechos delictivos. El proceso que dichas normas plantea es el siguiente:

1. La actitud ante los riesgos de los delitos;
2. Proceso de gestión de riesgos de dichos delitos;
3. La identificación de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;
4. Fuentes de riesgos de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;

5. El tratamiento de los riesgos; y
6. Seguimiento y respuesta a los riesgos identificados de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

2.4.2. Cuarenta Recomendaciones del GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es una institución clave en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que les permitan a los países tener instrumentos para combatir dichos delitos. Las recomendaciones del GAFI deben ser tomadas por parte de las APNFD'S lo que permite impedir los delitos de lavado de dinero y activos y financiamientos al terrorismo, se debe contar con políticas y una unidad de investigación financiera UIF. (GAFISUD, Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo y la proliferación, 2012).

Entre las principales recomendaciones en tema de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo están:

1. La recomendación uno: “La evaluación de riesgos y la aplicación de un enfoque basado en riesgos”, de identificar, evaluar y comprender el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se debe aplicar un enfoque basado en riesgos para asegurarse que las medidas implementadas son funcionales para mitigar hechos de riesgos.
2. La recomendación veintidós: “Debida diligencia del cliente”. Los APNFD que se encuentran en riesgos de lavado de dinero y activos o financiamiento al terrorismo son clientes que suelen pagar en efectivo.

3. La recomendación veinticuatro: al no existir regulaciones, supervisiones y monitoreo que ayuden a la detección del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo provoca que se propague hechos delictivos.

La recomendación especial IX del GAFI fue desarrollada con el objeto de asegurar que los terroristas y otros criminales no puedan financiar sus actividades o lavar las ganancias procedentes de sus delitos a través de cruces transfronterizo de dinero en efectivo o cualquier otro título negociable al portador. (GAFI, 2003, pág. 52).

Que los países cuenten con medidas para:

1. Detectar el cruce físico a través de la frontera de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portado;
2. Detener o retener dinero en efectivo; y
3. Facilitar el decomiso de dinero en efectivo.

2.4.3. Norma Internacional de Control de Calidad (NICC1)

La norma internacional de control de calidad (NICC1) tiene como objetivo que las firmas de auditoría y/o los contadores públicos con respecto a sistema de control de calidad de los servicios profesionales, los cuales cumplan con los estándares, requisitos reguladores y legales que ofrezcan un grado de seguridad en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Los elementos que debe tener el sistema de control de calidad para evaluar los servicios del profesional son: Requisitos éticos, Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de los trabajos específicos, recursos humanos, desempeño del trabajo y monitoreo. (IAASB, Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad, 2013, pág. 63).

El sistema de control de calidad en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo se compone de políticas diseñadas, procedimientos necesarios para el implementar y realizar seguimientos de dichas políticas.

2.4.4. Código de ética profesional para contadores públicos

El alcance de este código es aplicable a los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, sean personas naturales o jurídicas. Existen principales principios para el profesional en contaduría pública para no verse involucrado en delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo que deben cumplir a continuación: integridad, objetividad, independiente, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional. (IFAC, 2015, págs. 16-21)

2.4.5 Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)

El contador público independiente deberá cumplir con la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) de acuerdo a la tabla N° 2, para la aceptación o recurrencia de servicios profesionales.

Tabla N° 2

Normas Internacionales de Auditoría

N° de NIAS	Requerimiento
NIAS 200	“Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, las responsabilidades globales que tiene el profesional en contaduría pública.
NIAS 210	“Acuerdo de los términos del encargo de auditoría”. Se establece las responsabilidades del contador público independiente al acordar términos de encargo de auditoría con la dirección.
NIA 240	“Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”, Identificar y valorar los riesgos de incorrección material, y obtención de evidencia suficiente con respecto al fraude.
NIA 250	“Consideraciones de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de Estados Financieros” El contador público independiente es responsable de la obtención de seguridad razonable del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
NIA 315	“Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material”. La aplicación de procedimientos de valoración de los riesgos ante incorrección material.

Las normas internacionales de auditoría dan al profesional en la contaduría pública recursos para la evaluación de aceptación o recurrencia de clientes de servicios profesionales, que le permite la evaluación de riesgos.

2.4.6 Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo: principios y procedimientos de alto nivel para contadores públicos.

El GAFI adoptó en junio del año 2007 la “Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo: principios y procedimientos de alto nivel”, los cuales contiene lineamientos para el profesional en contaduría pública. (GAFISUD, 2008)

La guía está dirigida a los contadores públicos que trabajan en forma independiente, en la práctica pueden prestar una gama muy amplia de servicios a una cartera muy diversa de clientes. En muchos países, los contadores son el primer profesional que consultan muchas pequeñas empresas y personas cuando requieren asesoramiento comercial general y un amplio espectro de asesoramiento reglamentario y de cumplimiento. (GAFISUD, Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, 2015, pág. 2).

El riesgo más elevado conforme a la Recomendación 5 de las 40 del GAFI, un país debe de exigir que sus APNFD, incluidos los contadores, lleven a cabo procedimientos mejorados de debida diligencia para los clientes de riesgo, relaciones u operaciones comerciales de riesgo más elevado. (GAFISUD, Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, 2015, pág. 9).

2.4.7 Normas técnicas para la gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo NRP-08

Su principal objetivo de la norma es la prevención, detección, sanción y erradicación del delito y su encubrimiento, en donde se pueda realizar una adecuada gestión de riesgos ante la detección de operaciones irregulares o sospechosas. Todo lo anterior posee etapas de gestión de acuerdo a la NRP-08, las cuales son las siguientes: identificación, medición, control y mitigación, monitoreo y comunicación.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque y tipo de la investigación

3.1.1. Enfoque del estudio

Para el desarrollo de la investigación, se utilizó la metodología bajo un enfoque cuantitativo, ya que permite examinar datos de la población (contador público independiente) de manera numérica en la selección de la muestra.

Existe claridad en los elementos del problema (sistema de gestión de riesgo en la prevención, lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo; y contador público independiente), pues cada uno se define y limita, además se abordan las incidencias.

La recolección de los datos se obtuvo a través de encuestas realizadas a los contadores públicos independientes durante el mes de agosto del presente año, y de acuerdo a esto se realizó una medición de los datos de forma controlada y exhaustiva, la cual se utilizó para realizar el diagnóstico y análisis de las variables, y obtener una certeza para desarrollar la propuesta.

3.1.2 Tipo de investigación

El estudio fue realizado mediante un enfoque de investigación descriptiva, puesto que con los datos de la información se pretendían comprender los procesos de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, para que el contador público independiente no se

encuentre involucrado en dicho delito. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre las variables.

Se utilizó este tipo de investigación para conocer por medio de datos la situación actual del contador público independiente ante los delitos mencionados anteriormente, con el fin de identificar los riesgos para elaborar un sistema de gestión de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

3.2. Delimitación espacial y temporal

3.2.1. Delimitación espacial.

La investigación se desarrolló a los profesionales de la contaduría pública (persona natural) inscritos en el CVPCPA, y que renovaron la información del registro al 31 de diciembre de 2015.

3.2.2. Delimitación temporal.

El periodo que se necesitó para realizar la investigación oscila entre el mes de junio de 2007, en donde el GAFI adoptó la “Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo” internacional y nacional desde 2014 hasta el año 2016, se tomó en cuenta las últimas reformas de la Ley Contra de Lavado Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

3.3. Sujetos y objetos de estudio

3.3.1 Unidad de análisis

La investigación se realizó mediante un enfoque hipotético-deductivo, analizando desde una perspectiva general los diferentes aspectos observados del rol del profesional en contaduría relacionado al lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo; y de los factores que inciden en el riesgo para que no sea utilizado como medio en dicho delito, utilizando cada una de sus fases: observación, formulación de hipótesis y deducción.

Se tomaron en cuenta todos aquellos aspectos que permiten distinguir, delimitar y que afectan significativamente la problemática en estudio; con el fin de obtener evidencia en la cual basar las hipótesis propuestas sobre la unidad de análisis, y a la vez concluir sobre las mismas.

3.3.2. Población y marco maestral

Población

La población está constituida por los profesionales en contaduría pública (persona natural) que han actualizado la información del registro y están autorizadas para ejercer la contaduría pública y auditoría, con un total de 4,429 personas, según listado publicado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 31 de diciembre de 2015.

Muestra

El tamaño de la población de los profesionales en contaduría pública es grande y no es posible analizarla en su totalidad, por los costos y el tiempo que demandaría. La muestra permite estudiar solo una parte de ella que es representativa al resto de la población y así poder generalizar los resultados a toda la población. Con la muestra se realiza el estudio en menos tiempo, se incurre a menos gastos, posibilita profundizar en el estudio de las variables y permite tener mayor control de las variables a estudiar.

El número de contadores públicos seleccionados para la encuesta, fue determinado mediante la fórmula estadística para poblaciones finitas. La fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{N.P.Q.Z^2}{(N-1)e^2 + P.Q.Z^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Población.

Z= Coeficiente de confianza.

e= Margen de error.

P= Probabilidad de éxitos de que la problemática exista.

Q= Probabilidad de fracaso.

Entonces:

n=?

e= 5%

N= 4,429

$$Z= 1.96$$

$$P= 95\%$$

$$Q= 5\%$$

Sustituyendo los valores en la fórmula se tiene:

$$n = \frac{4429(0.95)(0.05)(1.96)^2}{4428(0.05)^2 + (0.95)(0.05)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{(210.3775)(1.96)^2}{4428(0.0025) + (0.95)(0.05)(3.8416)}$$

$$n = \frac{(210.3775)(3.8416)}{(11.07) + (0.0475)(3.92)}$$

$$n = \frac{808.186204}{(11.07) + (0.182476)}$$

$$n = \frac{808.186204}{11.252476}$$

$$n = 71.82$$

$$n = 72 \text{ personas}$$

El método más recomendable para esta investigación es el muestreo probabilístico, ya que es una investigación cuantitativa y todos los componentes de la población en este caso los profesionales de contaduría pública, tienen la misma probabilidad de ser seleccionados para la muestra.

El proceso de selección de la muestra se realizó por el método de muestreo probabilístico aleatorio simple. Por medio del listado de los profesionales en contaduría pública; se asignó un número a cada uno, y se fue seleccionando al azar hasta completar la muestra constituida por 72 personas.

3.3.3. Variables e indicadores

Variable independiente: Sistema de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Variable dependiente: Administración de riesgos de que el contador público sea utilizado como medio de actos delictivos.

Indicadores: Los indicadores son herramientas para clasificar y definir de forma precisa, los objetivos e impactos de la investigación, a través de instrumentos como la encuesta por ser estudio cuantitativo. Los indicadores de la investigación son los siguientes:

1. Habilidad de aplicación de procedimientos en materia de prevención de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para la aceptación o recurrencias de servicios profesionales.
2. Constante capacitación del profesional en contaduría pública en temas de prevención de dichos delitos.
3. Competencia de identificación de operaciones sospechosas o irregulares.
4. Ética, el profesional en contaduría pública verse involucrado de una forma directa en escándalos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
5. Acceso a la información sobre temas de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.
6. Conocimiento previo en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

7. Servicios ofrecidos por el profesional en contaduría pública
8. Aplicación de un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

3.4. Técnicas, materiales e instrumentos

3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Las técnicas que se utilizaron en el desarrollo de la investigación para la recopilación de la información fueron las siguientes:

1. **La encuesta**, se diseñó un cuestionario que contiene preguntas cerradas y de respuestas múltiples. Se implementó debido a que presenta datos específicos, los cuales fueron dirigidos a los profesionales en contaduría pública que están actualizados y autorizados para ejercer la profesión de contaduría pública y auditoría, según el resultado de la muestra, los cuales se aplicaron a las unidades determinadas en la misma.
2. **La sistematización bibliográfica**, se realizó una recopilación de la información disponible en la parte legal y técnica, utilizando fuentes bibliográficas y sitios web.

3.4.2. Instrumentos de medición

El instrumento de investigación que se empleó para la recolección de datos es el cuestionario, herramienta que facilitó al encuestado su comprensión y no demandó mucho tiempo

al completarlo. La encuesta, proporcionó datos más específicos relacionados con la problemática, permitiendo concluir sobre la veracidad o nulidad de la hipótesis planteada. (Anexo 3: Carta de presentación y cuestionario para realización de encuesta).

3.5. Cronograma de actividades

La investigación se realizó por un periodo de tiempo, en el año 2016, en los cuales se fueron entregando avances. Se presentó un cronograma sobre el desarrollo del trabajo de investigación, el cual inició con el anteproyecto, hasta desarrollar los cinco capítulos que constituyen dicho trabajo, finalizando con la entrega del documento.

Por medio del cronograma se especifica el tiempo que se empleó para desarrollar el trabajo, se plantearon y controlaron las diferentes actividades programadas en él, calendarizándolas detalladamente según cada capítulo y el contenido de cada uno.

Actividades/Semanal	Año 2016																															
	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio de seminario	■																															
Planteamiento del problema		■	■	■																												
Metodología de investigación					■	■																										
Marco teórico							■	■																								
Entrega anteproyecto									■	■	■	■																				
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																																
✓ Situación problemática													■																			
✓ Enunciado del problema													■																			
✓ Justificación del tema													■																			
✓ Objetivos de la investigación													■																			
✓ Hipótesis													■																			
✓ Limitaciones de la investigación													■																			
✓ Alcances de la investigación													■																			
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO																																
✓ Estado actual del hecho o situación														■	■																	
✓ Principales definiciones															■																	
✓ Legalización aplicable																■																
✓ Normativa técnica aplicable																	■															

Actividades/Semanal	Año 2016																															
	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CAPÍTULO III. METEDOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN																																
✓ Enfoque y tipo de investigación																																
✓ Delimitación espacial y temporal																																
✓ Sujetos y objetivo de estudio																																
✓ Técnicas, materiales e instrumentos																																
✓ Procesamiento y análisis de la información																																
✓ Cronograma de Actividades																																
✓ Presentación de Resultados																																
CAPÍTULO IV. PROPUESTA																																
✓ Planteamiento del caso																																
✓ Estructura del plan de solución																																
✓ Beneficios y limitaciones																																
✓ Desarrollo del caso práctico																																
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																
✓ Conclusiones y recomendaciones																																
Entrega del documento final																																

3.6. Procesamiento y análisis de la información

3.6.1. Procesamiento de la información

Para procesar la información obtenida a través de las encuestas se usó el paquete informático Microsoft Excel, ya que este software proporciona las herramientas necesarias para la tabulación de datos, elaboración de gráficas y cruce de variables. Las interpretaciones y análisis de los resultados se muestran en términos absolutos y relativos.

3.6.2. Análisis de la información

Se analizó e interpretó el total de la muestra obtenida con cuestionarios aplicados a diferentes profesionales en contaduría pública, con el fin de sustentar la problemática planteada, haciendo uso de cuadros de tabulación y gráficas que facilitan la comprensión de los mismos.

3.7. Presentación de resultados

3.7.1. Tabulación y análisis de resultados

La información procesada se procedió analizarse, para ello se elaboraron tabulaciones por cada una de las preguntas. Estos se presentan en orden lógico de la siguiente manera: se hace mención de la pregunta, el objetivo de la misma, cuadro tabular, gráfico, y su respectivo análisis. (ANEXO 4: Análisis e interpretación de resultados).

Posteriormente se hicieron cruces de variables entre las cuales se cruzaron los resultados de preguntas con otras, con el fin de validar el problema, sus causas y consecuencias. Además, se clasificó la información que fue relevante para lograr elaborar un análisis sobre la temática investigada.

3.7.2. Análisis de los cruces de variables

Objetivo: Analizar con los datos recogidos de la muestra las variables que se relacionan entre sí en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Con respecto a los resultados obtenidos entre las variables, se identificó que un 83.33% de los encuestados se considera sujeto obligado a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, donde se vio reflejado el conocimiento que posee el profesional en contaduría pública con respecto a las obligaciones que le corresponde acuerdo al Art. 2 y 9 de dicha Ley, esto ubicándose en el rol de la prestación de servicios entre los cuales están el reportar operaciones sospechosas.

El contador público independiente considera que otras de sus obligaciones es el reportar operaciones en efectivo mayores a \$10,000.00 o \$25,000.00 en cheques y transferencias electrónicas, no obstante solo se puede solicitar un detalle de las operaciones reportadas, por parte de la oficialía de cumplimiento o el encargado de realizarlo.

Los servicios profesionales ofrecidos de forma externa entre los principales están la auditoría de estados financieros y fiscal, donde la mayor parte de los profesionales considera necesario la aplicación de procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, y contar con un sistema de gestión de riesgo que le permita mitigar riesgos como los de reputación, de proceso penal, operación y geográfico.

Es preocupante que dentro del total de la muestra, un cuarto de ella no se encuentre capacitando de forma constante, ya que se pueden ver involucrado en delitos con anterioridad mencionado que de acuerdo a la Ley, está el mayor delito de enriquecimiento ilícito, después la evasión de impuestos, y el narcotráfico, pero no obstante aunque no se encuentre en una constante capacitación se identifica que él como contador y auditor es considerado como APNFD.

3.7.3. Diagnóstico de la investigación

Con base a los análisis e interpretación de los resultados obtenidos durante la información que se recopiló a través de encuestas dirigidas a los profesionales en contaduría pública (personas naturales), se diagnosticaron las áreas relevantes consideradas en la presente investigación, se divide en tres etapas; el conocimiento general de la normativa técnica y legal; conocimiento sobre el contador público independiente y la utilidad de la investigación propuesta.

En la investigación permitió visualizar si el contador público independiente aplica procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo para la aceptación o recurrencias de los servicios profesionales. A continuación, se presentan el diagnóstico de la investigación de acuerdo a cada aría planteada:

Conocimiento general de la normativa técnica y legal.

Una gran parte de los encuestados, consideran que el profesional en contaduría pública es sujeto obligado según lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en el Art. 2, por lo tanto es necesario que conozca sobre el tema para no ser un medio de dichos delitos al momento de la aceptación, recurrencias o prestación de servicios.

El conocimiento que tiene el profesional en contaduría pública con respecto a las obligaciones que le competen de acuerdo al Art. 2 y 9 de la ley, es reportar operaciones sospechosas, el reporte de operaciones en efectivos mayores a \$10,000.00 y \$25,000.00 en cheques y transferencias electrónicas.

El contador público independiente, considera que los delitos tipificados en prevención de lavado de dinero y de activos son los siguientes de acuerdo al Art. 9 de dicha ley:

1. Enriquecimiento ilícito: esto debido a que es un delito que hoy en día se ha dado a luz escándalos a nivel nacional.

2. Evasión de impuestos: es un acto ilegal donde se esconde bienes e ingresos para no realizar el pago de impuesto.
3. Narcotráfico: donde uno de los accionistas, propietarios de sus clientes ofrezca servicios se encuentre involucrado en dicho delitos, y este pueda verse involucrado.

El verse involucrado en dichos puede ser evitado con solo la aplicación de un sistema de gestión de riesgos cuando está evaluando la aceptación, recurrencias, o ejecución de servicios profesionales.

El contador público independiente es considerado como un APNFD de acuerdo a lo establecido en la recomendación 22 “APNFD: debida diligente de cliente” de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Conocimiento sobre el contador público independiente.

El contador público se puede ver involucrado en la prestación de servicios son los siguientes:

1. Auditoría externa;
2. Auditoría fiscal;
3. Asesoría tributaria;
4. Consultoría;

Ante la prestación de servicios existen amenazas que son inherentes, pero si se aplican procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y prestación de servicios ofrecidos ante la aceptación o recurrencias de clientes, es probable que los riesgos puedan disminuir.

Entre los procedimientos de aceptación o recurrencia de clientes el profesional considerar necesario las consultas de listas y la debida diligencia, esto que le permita mitigar los peligros de los procesos penales, reputacional, de operación y geográfico que tendrá gran impacto en sus labores cotidianas.

En la ejecución de los servicios profesionales del contador público independiente, no se encuentra obligado de haber terminado en dar fe pública en temas de prevención de dichos delitos, siendo esto incorrecto no obstante de acuerdo al comunicado 12 por parte del consejo de vigilancia de la profesión de la contaduría pública y auditoría que este debe recopilar la evidencia adecuada y suficiente del cumplimiento de la ley, pero en un comunicado anterior establecía que dentro de su informe debía dejar expresado en una nota explicando el cumplimiento de dicha ley, esto genero confusión entre los encuestados.

Utilidad de la investigación.

Los contadores públicos independientes de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, considera necesario la elaboración de un sistema de gestión de riesgos que contenga programas, normas, políticas, conocimiento del cliente, que le permita reprimir las amenazas a través de controles internos claves evitando verse involucrado en escándalos en temas de prevención de dichos delitos.

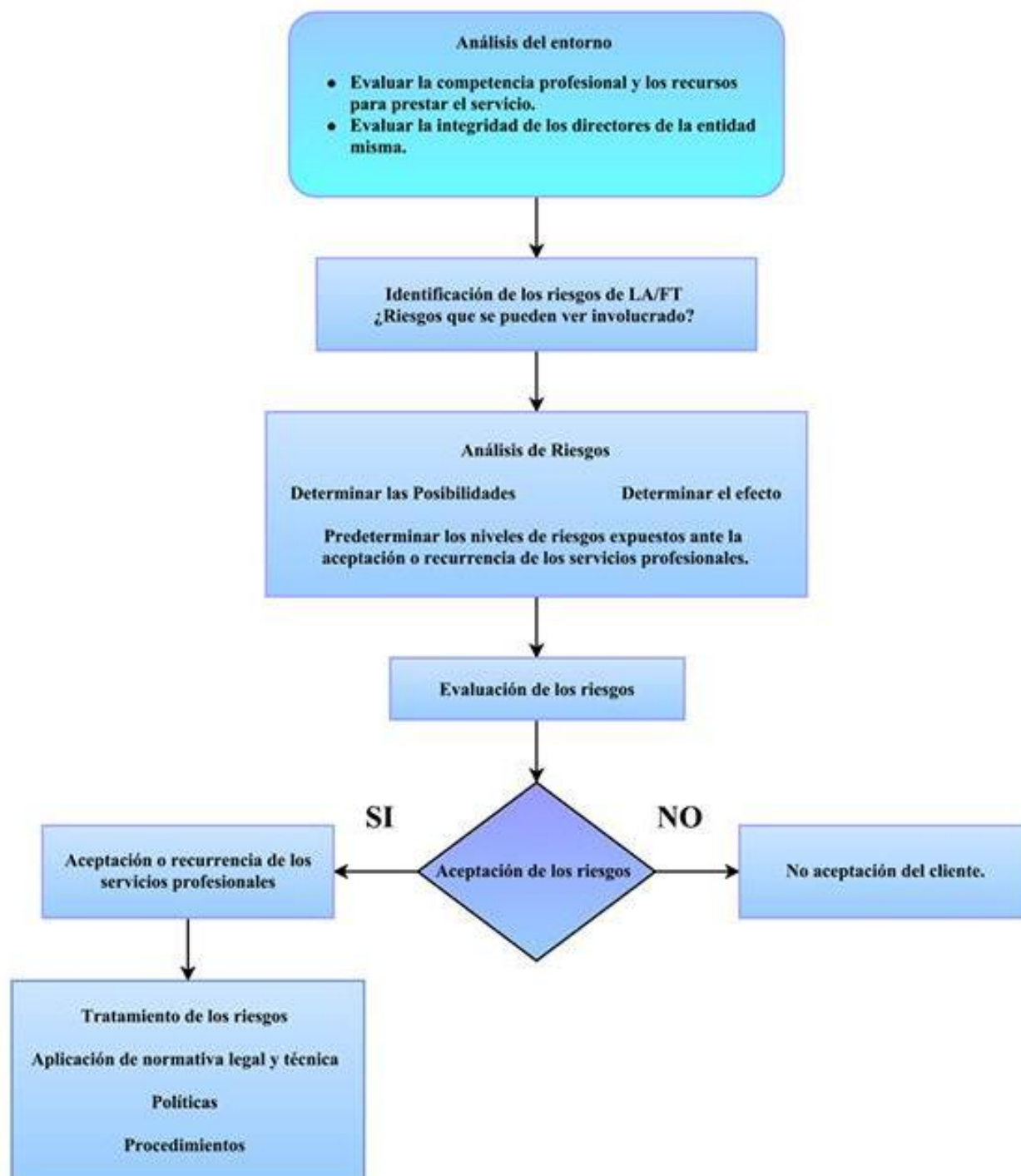
Con todo lo anterior el profesional en contaduría pública tendrá los instrumentos necesarios para la realización de la evaluación de forma correcta de los riesgos que le rodean, y realizar la planeación de servicios profesionales, hasta dar el informe correspondiente.

CAPÍTULO IV: RESPUESTA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA EL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

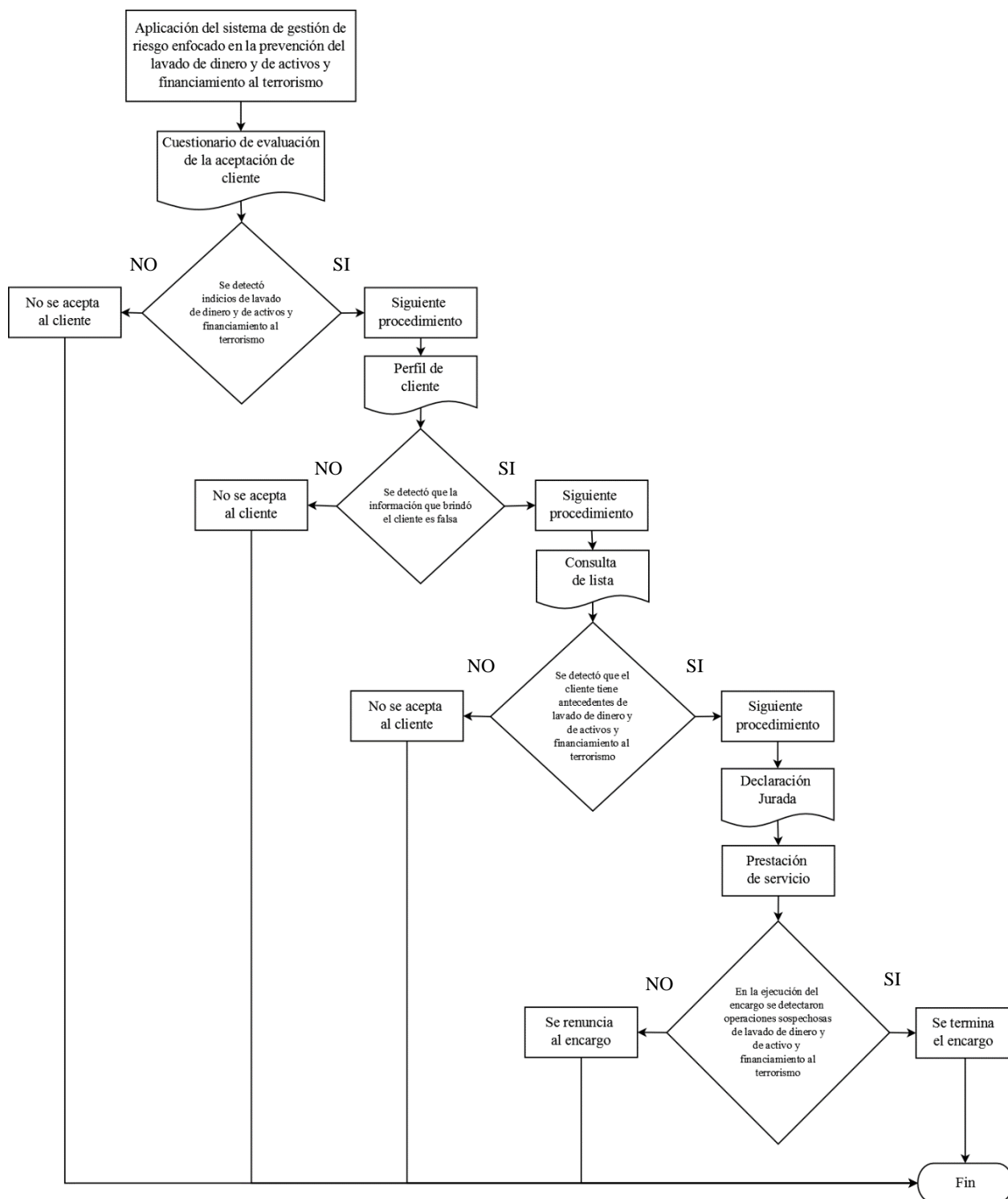
El sistema de gestión de riesgo en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, es una herramienta indispensable para el contador público independiente para combatir estos delitos, de manera que garantice el crecimiento y sostenibilidad del profesional.

4.1. Explicación general del sistema de gestión de riesgo de tal forma que será aplicado a la problemática.

El sistema de gestión de riesgos será aplicado por el profesional en contaduría pública antes de entablar la relación comercial con un cliente, es decir que se aplicará antes de la aceptación del cliente para identificar, cuantificar, medir y mitigar los riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y de acuerdo al análisis a priori, se decidirá si se acepta o no la relación comercial con el cliente. Es importante mencionar, que una vez aceptado trabajar con el cliente, el profesional en contaduría pública deberá aplicar el sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo ejecutando el servicio profesional para el cual fue contratado siempre con el objetivo de identificar, cuantificar, medir y mitigar los riesgos para los delitos antes mencionados.



Esquema de orientación para la aplicación del sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo



La explicación se adecuó, a los riesgos que pueden estar expuestos el profesional en contaduría ante las prestaciones de servicios realizadas a sus clientes, ante la evaluación de la aceptación o recurrencia de los mismos, y las recomendaciones y desarrolladas con los pasos a seguir.

4.2. Riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y matriz de riesgos.

En la identificación de los riesgos se pueden complementar con ciertas fases las cuales son las siguientes:

Identificación del riesgo.

El contador público independiente deberá aplicar procedimientos de debida diligencia que le permita identificar y mitigar los riesgos que darán origen a los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo. Esto se deberá realizar tomando en cuenta procedimientos y factores de riesgo relacionados a la actividad de servicios profesionales, con el propósito de adoptar, desarrollar y ejecutar los programas, políticas, normas y controles interno que sean adecuados para prevenir e identificar los riesgos y en caso proceda hacer los reportes necesarios, se establece metodologías para poder segmentar los factores de riesgos y lo que pueda presentarse. Los factores de riesgos de la identificación, se deberá reunir en una matriz inicial, como se muestra en la tabla N° 3.

TABLA N° 3: Matriz de factores de riesgos

N°	Factores de riesgos	Segmentos	Consecuencia o impacto
1	Clientes con antecedentes de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	Servicios profesionales	Escándalos de LA/FT, cárcel y reputación.
2	Inversiones de capital de origen de paraísos fiscales	Accionistas	Cliente involucrado en evasión fiscal, en delitos de lavado de dinero y de activos y hasta el financiamiento al terrorismo
3	Ubicación geográfica	Nacionales	Áreas geográficas de alto riesgos
		Extranjeros	Clientes ubicados de crimen organizado
4	Planificación de servicios profesionales en materia de prevención de LA/FT	Ejecución de servicios	Identificación y mitigación de dichos riesgos
5	Involucramiento de manera indirecta	Clientes	Procesos jurídicos

TABLA N° 4: Clasificación de los riesgos.

Los riesgos pueden clasificarse en 4 categorías, los cuales se detallan a continuación:

Riesgos	Aspectos a medir
Riesgo reputacional: la pérdida de clientes dentro del territorio ante el incumplimiento de leyes, normas técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> a. Lavado de dinero y de activos b. Financiamiento al terrorismo c. Divulgación de información d. Fraudes e. Malas decisiones
Riesgo legal: que el profesional en contaduría pública se encuentre o este expuestos a las leyes al verse involucrado en delitos de LA/FT	<ul style="list-style-type: none"> a. Sanciones b. multas c. Procesos judiciales d. Procesos penales
Riesgo operativo: El contador público independiente deje de operar por verse involucrado en LA/FT	<ul style="list-style-type: none"> a. Pérdidas de clientes b. Liquidez c. Pérdida del negocio
Riesgo Geográfico: evaluación del lugar de aceptación o recurrencia de clientes en donde han existido escándalos de dichos delitos.	<ul style="list-style-type: none"> a. Evaluación de las instalaciones de la empresa b. Países de paraísos fiscales c. Zonas fronterizas

Los factores de riesgo, describirán la clasificación general de los componentes de riesgo de LA/FT, y al menos considerarán a los clientes, situación geográfica, entre otros. Estos factores permitirán determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual.

TABLA N° 5:

Incidencia de los factores de riesgos que impacten los servicios del profesional en contaduría pública.

Factores de Riesgos	Riesgos generados			
	Riego Reputacional	Riesgo Legal	Riesgo Operativo	Riesgo Geográfico
Clientes con antecedentes de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	XX	XX	XX	XX
Inversiones de capital de origen de paraísos fiscales	XX	XX		XX
Ubicación geográfica	XX	XX	XX	XX
Planificación de servicios profesionales en materia de prevención de LA/FT	XX		XX	
Involucramiento de manera indirecta	XX	XX	XX	

Los servicios profesionales ofrecidos por los contadores públicos independientes poseen factores que inciden en la identificación de riesgos, todo esto depende de si se realiza o no una evaluación de aceptación o recurrencias de los clientes que le permita identificar de dónde provienen los capitales y le permita realizar planificación de los servicios profesionales pactados y le permita disminuir amenazas en delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

TABLA N° 6:

Matriz de identificación de riesgos

N°	Factores de riesgos	Segmentos	Causas	Consecuencia o impacto	Tipo de riesgo
1	Clientes con antecedentes de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	Servicios profesionales	Necesidad de mercado para la prestación de servicios	Escándalos de LA/FT	Reputacional, legal, operativo
2	Inversiones de capital de origen de paraísos fiscales	Accionistas	El cliente necesita inyección de capitales	Cliente involucrado en evasión fiscal, en delitos de lavado de dinero y de activos y hasta el financiamiento al terrorismo	Reputacional, geográfico, legal, operativo.
3	Ubicación geográfica	Nacionales	Procedimientos de aceptación de clientes	Áreas geográficas de alto riesgos de crimen organizado	Reputacional, geográfico, legal,
		Extranjeros	Consultas de lista del GAFI, Interpol, OFAC, entre otras	Clientes ubicados de crimen organizado	Reputacional, geográfico, legal,
			Descapitalización de las empresas	Clientes en países considerados como paraísos fiscales	Reputacional, geográfico, legal,
4	Planificación de servicios profesionales en materia de prevención de LA/FT	Ejecución de servicios	Negligencia por parte del profesional en contaduría pública en la planificación	Identificación y mitigación de dichos riesgos	Reputacional, legal, operativo
5	Involucramiento de manera indirecta	Clientes	No se ha realizado la evaluación correspondiente para aceptar o proseguir de los servicios profesionales, que le permita identificar si se encuentran involucrado en dichos delitos	Procesos jurídicos	Reputacional, geográfico, legal, operativo.

Análisis y evaluación de riesgo.

Dentro del análisis de los riesgos que pueden afectar al contador público independiente, es recomendable separar los riesgos aceptables y los que no se aceptan, que permita proporcionar los datos para realizar la evaluación y el tratamiento del riesgo, se incluye las fuentes de riesgos,

sus consecuencias y la posibilidad de que estos ocurran, por lo cual se debe de hacer la evaluación de los riesgos; la probabilidad y el impacto.

Probabilidad.

La probabilidad se refiere a la posibilidad de que se vea o no involucrado en los delitos de LA/FT el profesional en contaduría pública, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Nivel de probabilidad		Probabilidad estimada
1	Muy Alta	Entre el 80% al 100%
2	Alta	Entre el 60% al 79%
3	Moderado	Entre el 40% al 59%
4	Baja	Entre el 20% al 39%
5	Muy Baja	Entre el 0% al 19%

Esta probabilidad se encuentra ligada al dinero que perciba el contador público independiente como contraprestación de los servicios profesionales que ofrezca.

Impacto

Son los efectos o desgastes en los profesionales en contaduría pública (Persona natural), y se establece un nivel de pérdida o perjuicio al verse involucrado. El impacto se establece con respecto a la siguiente escala:

Clasificación		Desde	Hasta
1	Muy Alto	\$ 25,000.01	En adelante
2	Alto	\$ 15,000.01	\$ 25,000.00
3	Moderado	\$ 10,000.01	\$ 15,000.00
4	Bajo	\$ 5,000.01	\$ 10,000.00
5	Muy Bajo	\$ 00.00	\$ 5,000.00

TABLA N° 7:

Escala de medición para determinar la probabilidad y el impacto de los riesgos.

Probabilidad		Impacto		Parámetro	Tipo de alerta
Calificación	Valor	Calificación	Valor		
Muy Bajo	1	Muy Bajo	1	1-1	Muy Bajo
Muy Bajo	1	Bajo	2	1-2	Bajo
Muy Bajo	1	Moderado	3	1-3	Bajo
Muy Bajo	1	Alto	4	1-4	Moderado
Muy Bajo	1	Muy Alto	5	1-5	Moderado
Bajo	2	Muy Bajo	1	2-1	Bajo
Bajo	2	Bajo	2	2-2	Bajo
Bajo	2	Moderado	3	2-3	Moderado
Bajo	2	Alto	4	2-4	Moderado
Bajo	2	Muy Alto	5	2-5	Moderado
Moderado	3	Moderado	1	3-1	Bajo
Moderado	3	Moderado	2	3-2	Moderado
Moderado	3	Moderado	3	3-3	Moderado
Moderado	3	Moderado	4	3-4	Moderado
Moderado	3	Moderado	5	3-5	Alto
Alto	4	Alto	1	4-1	Moderado
Alto	4	Alto	2	4-2	Moderado
Alto	4	Alto	3	4-3	Moderado
Alto	4	Alto	4	4-4	Alto
Alto	4	Alto	5	4-5	Muy Alto
Muy Alto	5	Muy Alto	1	5-1	Alto
Muy Alto	5	Muy Alto	2	5-2	Alto
Muy Alto	5	Muy Alto	3	5-3	Muy Alto
Muy Alto	5	Muy Alto	4	5-4	Muy Alto
Muy Alto	5	Muy Alto	5	5-5	Muy Alto

Los riesgos se representan a través de colores o en un mapa de calor basado en el resultado de la

multiplicación entre la probabilidad e impacto, mediante la siguiente fórmula: $NR=P*I$.

En donde se puede expresar:

NR: Nivel de riesgo

P: Probabilidad

I: Impacto.

El resultado que se obtuvo será valorado y analizado de acuerdo a ciertos parámetros, que tendrán los resultados mayores a probabilidad de ocurrencia de los riesgos, las escalas de medición presentadas anteriormente se utilizan para determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto ocasionado por la materialización de los riesgos.

TABLA N° 8: Mapa de calor resultante de escala de medición de riesgos.

Probabilidad de ocurrencia	Muy Alta	5-1	5-2	5-3	5-4	5-5
	Alta	4-1	4-2	4-3	4-4	4-5
	Moderado	3-1	3-2	3-3	3-4	3-5
	Bajo	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5
	Muy Bajo	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
<p>Impacto ocasionado Muy Bajo = Aceptar, evitar Bajo = Aceptar, evitar Moderado = Evitar, reducir el riesgo Alto = Evitar, reducir el riesgo Muy Alto = Reducir el riesgo, transferir</p>						

En base a esta matriz de calificación de riesgo, se puede determinar cómo se clasifican los riesgos, el detalle se presenta en la siguiente tabla:

Zonas	Clasificación	Respuestas al riesgos	Denominación
Muy Alto	Riesgos inaceptables	Reducir el riesgo compartir o transferir	Riesgos significativos
Alto	Riesgos importantes	Reducir el riesgo compartir o transferir	
Moderado	Riesgos moderados	Reducir el riesgo compartir o transferir	
Bajo y Muy Bajo	Riesgos aceptables	Evitar, aceptar el riesgo	Riesgos no significativos
	Riesgos tolerables		

Análisis de efectividad.

Esto refleja directamente los resultados de los que se desempeñas de los procesos del contador público independiente ante el cumplimiento de política de administración de riesgos y la ocurrencia de estos eventos y la materialización del riesgo. La efectividad de los controles aplicables es:

Control	Efectividad
Muy Alto	5
Alto	4
Moderado	3
Bajo	2
Muy Bajo	1

TABLA N° 9:

Aplicación de escala de medición de los riesgos que son causados en la prestación de servicios ofrecidos por el contador público.

N°	Factores de Riesgos	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Nivel de alerta	Efectividad	Exposición del riesgo
1	Clientes con antecedentes de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	Reputacional, legal, operativo	3	3	9	Moderado	2	4.50
2	Inversiones de capital de origen de paraísos fiscales	Reputacional, geográfico, legal, operativo.	2	3	6	Bajo	2	3.00
3	Ubicación geográfica	Reputacional, geográfico, legal,	2	2	4	Bajo	3	1.33
		Reputacional, geográfico, legal,	1	2	2	Muy Bajo	1	2.00
		Reputacional, geográfico, legal,	1	2	2	Muy Bajo	1	2.00
4	Planificación de servicios profesionales en materia de prevención de LA/FT	Reputacional, legal, operativo	3	2	6	Moderado	2	3.00
5	Involucramiento de manera indirecta	Reputacional, geográfico, legal, operativo.	3	3	9	Moderado	2	4.50

Valoración del riesgo y control interno.

Para poder realizar la valoración el riesgo se debe conocer bien los controles y para ellos se debe identificar, evaluar y observar los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se puede generar los riesgos, al tener identificados los riesgos, los controles existentes serán valorados en cuanto a su oportunidad, de acuerdo a las siguientes escalas:

TABLA 10: Controles existentes

Clasificación	Descripción
Oportunidad de la acción del control	
Preventivo	Controles claves que son al inicio de un proceso
Correctivo	Controles durante el proceso y que permite corregir las deficiencias
Detectivo	Afecta solo actúan una vez que el proceso ha terminado
Periodicidad de la acción del control	
Preventivo	Controles claves aplicados durante todo el proceso, es decir las prestación de servicios
Correctivo	Aplicados en forma constante sólo cuando transcurrido en un tiempo específico en la prestación de servicios
Detectivo	Controles claves de prestación de servicios

TABLA 11: La matriz final de riesgo final

		Nivel de control				
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Nivel de riesgo	Muy Alto					
	Alto					
	Moderado					
	Bajo					
	Muy Bajo					

4.3. Desarrollo del sistema de gestión de riesgos.

4.3.1 Disposiciones generales

Introducción

Este documento contiene los aspectos legales aplicables en el país, normativa técnica y mejores prácticas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para ser aplicados por el contador público independiente, los cuales han sido

considerados para la elaboración de los lineamientos, procedimientos y políticas para prevenir y reportar las operaciones inusuales, así como las operaciones que superen los umbrales legales, y también contribuirá a mitigar los riesgos de ser utilizado como medio de dichos delitos, originados en el proceso normal de la prestación de servicios profesionales.

En ese contexto, se detallan los objetivos que persiguen éste sistema de gestión de riesgos; el alcance que tendrá y los diferentes conceptos que ayudaran a la prevención. También, se dan a conocer las políticas de debida diligencia en el conocimiento de los perfiles de clientes, todo esto en función de cumplir con el marco legal y técnico establecido en este documento.

Finalmente, se detallan los diferentes anexos que se deben completar para reportar a aquellas transacciones que superen los umbrales de efectivo enmarcados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y prevenir el financiamiento al terrorismo de acuerdo a la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Objetivos

Objetivo general:

Establecer e implementar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo, que permita la aplicación de procedimientos para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Objetivos específicos:

1. Establecer un conjunto de políticas y procedimientos integrales para el cumplimiento del marco legal y técnico en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
2. Aplicar la Debida Diligencia de Cliente para determinar el origen de sus fondos y garantizar la puesta en marcha de los servicios profesionales.
3. Detectar y reportar operaciones irregulares o sospechosas y las que superan el umbral de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
4. Identificar y medir los niveles de riesgos que el contador público independiente se encuentra expuesto en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
5. Tratar los riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo con acciones específicas que persigan evitarlos o mitigarlos.
6. Mantener estricta confidencialidad como lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en su artículo 22.

Alcance

Establecer políticas, programas, procedimientos y controles necesarios para el contador público independiente para evitar verse involucrado en escándalos de delitos antes mencionados y dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y que le permita prevenir el financiamiento al terrorismo de acuerdo a su Ley Especial Contra Actos de

Terrorismo, y sus reglamentos correspondientes (Anexo 5: Resolución 12 Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública).

4.3.2 Políticas para la prevención

Los contadores públicos independientes siendo sujetos obligados deben cumplir con la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo todo eso adecuando el cumplimiento de la ley, y normativa técnica, que permita la debida elaboración de un sistema de gestión de riesgos esto debido a políticas, y procedimientos que se han eficaces.

1. Que los servicios profesionales se han realizados para adoptar medidas legales que le permitan prevenir, detectar, sancionar y erradicar los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, así como el de su encubrimiento.
2. Las funciones y responsabilidades de los contadores públicos independientes para la prevención de los delitos de LA/FT, es cumplir con los valores éticos y las disposiciones legales que regulan los profesionales.

Para lograr lo anterior se debe tener presente:

Compromiso: “Dar cumplimiento a los estándares legales y técnicos del desempeño de los servicios ofrecidos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”

Integridad: “Es actuar en todo momento bajo un compromiso personal con la honestidad, la franqueza, respeto, lealtad, disciplina, responsabilidad, justicia; que le permita al contador público independiente mitigar dichos riesgos”

Disciplina: “El profesional en contaduría pública independiente debe ser objetivo, reconocer los deberes, autoexigente que le permita realizar procedimientos adecuado en materia de prevención de LA/FT”.

3. Establecer políticas, normas y procedimientos, sistemas de control y de reporte, con el fin de minimizar el riesgo de ser utilizado como medio para el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
4. La realización de una adecuada capacitación cumpliendo con las horas de educación continua que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría que exigen y estén actualizados sobre las últimas novedades y reformas en temas de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
5. Aplicación de políticas y procedimientos que implican “Conocer a sus Clientes” para mantener un alto nivel de integridad, y que en el ejercicio de las funciones de la prestación de servicios, de acuerdo al sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de LA/FT.
6. El cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento, Instructivo de la UIF, Ley Especial Contra Actos de Terrorismo y la normativa técnica relacionada a la prevención del LA/FT.

Solo mediante el compromiso que tenga el contador público independiente se puede minimizar el riesgo de que los servicios que se prestan puedan ser utilizados para el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

a) Políticas “Conozca sus Clientes”

Para realizar la prevención de LA/FT es necesaria y fundamental conocer al cliente que está solicitando la prestación de ciertos servicios de manera nueva o periódica (Anexo 6: Cuestionario de evaluación de la aceptación de cliente), por lo que es importante elaborar perfiles de clientes, los cuales permita la identificación:

1. Identificación fiscal
2. Actividad comercial
3. Lista de prevención de lavado dinero y de activos
4. Lista financiamiento al terrorismo
5. Accionistas
6. Origen de ingresos
7. Proveedores
8. Clientes
9. Acreedores

Es importante la aplicación de las normas que permitan la aplicación de conozca a sus clientes, conjuntamente con otras medidas de prevención que, establecidas dentro de un sistema de gestión de riesgos, la cual permitirá advertir en forma precisa de conductas propias o susceptibles de ser usadas en prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, tales como:

- a) Resistencia a cumplir con los requisitos de dar información o llenar registros.
- b) Información insuficiente o sospechosa.
- c) Servicios utilizados por el cliente que no son consistentes con sus actividades.

- d) Cambios personales de clientes.
- e) Falta de consistencia económica con respecto a sus actividades comerciales.

El conocimiento del cliente es uno de los elementos importante para el contador público independiente y el programa de prevención establecido y ante la evaluación de la aceptación o recurrencia de servicios profesionales.

Evaluación de aceptación de nuevos servicios profesionales

Para la evaluación de la aceptación de nuevos servicios profesiones, antes de solicitar la documentación para el expediente de cliente, se presenta la oferta económica, luego se solicita la siguiente documentación para perfil de cliente (Anexo 8):

1. Escritura de constitución (Persona jurídica).
2. NRC (Persona jurídica).
3. NIT (Persona jurídica).
4. DUI y NIT del representante legal (Persona jurídica).
5. DUI, NIT y NRC (Persona natural).
6. Solvencias del Ministerio de Hacienda.
7. Solvencias del Seguro Social.
8. Solvencias de las AFP's.
9. Verificación que los documentos de apertura contengan toda la información necesaria para la evaluación del cliente.
10. Registrar los datos completos del cliente.

11. Identificar si es Personas Expuestas Políticamente PEP. (Anexo 7)
12. Realizar la debida investigación a través de referencias proporcionadas.
13. Consultar a través de lista de OFAC, Interpol, en otras. (Anexo 9)
14. Declaración Jurada de origen de fondos. (Anexo 10)

Evaluación de la recurrencia de los servicios profesionales:

La oferta económica se presenta antes de solicitar la documentación para el perfil de cliente, luego se realiza lo siguiente:

1. Verificación que los clientes no tengan procesos judiciales pendientes
2. Determinar aspectos legales
3. Evaluación de cumplimiento de leyes tributarias, mercantiles, entre otras.
4. Consultar listas OFAC, Interpol, en otras.
5. Conocimiento adecuado de las actividades económicas que se desarrollan
6. Identificar el volumen y movimiento de los fondos y si este ha tenido un incremento, determinar el porqué.

Son algunos aspectos que se pueden considerar ante la interrogante ¿acepto o no al cliente?, ¿Sigo o no con la prestación de servicios que le he brindado al cliente? Es importante que después de haber aceptado o seguir prestando los servicios profesionales se quede establecido cual sería la forma de pago para determinar si es necesario o no procedimientos alternativos como la de reporte de operaciones ante la UIF, como profesional en contaduría pública.

Una vez aceptada la relación comercial con el cliente, se realiza una carta compromiso, donde se establece las responsabilidades tanto del cliente como del contador público independiente.

b) Políticas y procedimientos de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Para dar cumplimiento a la prevención de LA/FT el contador público independiente debe aplicar políticas y procedimientos a través de cumplimiento de leyes y reglamentos antes de la aceptación o recurrencia del mismo y dentro de la prestación de servicios, esto le permitirá mitigar los riesgos de dichos delitos que le permita identificar y denunciar cualquier tipo de anomalía. Entre lo importante de destacar de la aplicación de los aspectos legales y contables es lo siguiente:

4.3.3. Programas de trabajo.

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar el cumplimiento legal de que:		
1.	Verificar la nacionalidad de los accionistas de la compañía.		
2.	Indagar que la compañía se encuentra inscrita en la Unidad de Investigación Financiera		
3.	Verificar si la compañía cuenta con un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Indagar si los accionistas son personas jurídicas y verificar:		
	a) Nacionalidad (lugar geográfico).		
	b) Si se encuentran ubicado en régimen fiscal preferente, de baja o nula tributación, o paraíso fiscal.		
	c) Identificar si es una persona expuesta políticamente.		
2	Si los accionistas se encuentran en países que son catalogados como paraíso fiscal, el contador público realizará los siguientes procedimientos:		
	a) Verificar el país donde reside el accionista con el propósito de identificar si éste se tiene régimen fiscal preferente, de baja o nula tributación, o paraíso fiscal a través de la DG-001/2016 “Guía de orientación general para facilitar el reconocimiento de países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y el tratamiento tributario que les aplica” emitido por la Dirección General de Impuestos Internos en septiembre 2016.		
	b) Verificar el porcentaje de participación que tiene el accionista y cuál es su influencia.		
	c) Verificar si la empresa ha adoptado políticas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para identificar a sus accionistas sean nuevos o que persistan.		
	d) Verificar durante el periodo auditado, si el o los accionistas han aportado capital (préstamos) y si ha sido en efectivo o en transferencia electrónica o cheque, identificar si se ha reportado a la UIF en el plazo establecido, además identificar, si la operación fue hecha por medio de transferencia electrónica, el banco ha emitido una declaración de ingreso de divisas y cotejarlo con el estado de cuenta bancario.		

3	Verificar si la empresa se encuentra registrada en la UIF (Declaración Jurada por el representante legal y asignación de número de solicitud).		
4	Verificar si la empresa cuenta con sistema de gestión de riesgos o un manual de políticas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
5	Si bien es cierto el artículo 2 inciso final de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece que “los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento; por lo tanto, no se les releva del cumplimiento de las demás obligaciones que se aluden en el inciso segundo del presente artículo”, con lo expuesto anteriormente se verificará para la empresa auditada si cuenta con un encargado o si así lo ha decidido la empresa tener un oficial de cumplimiento que regulará lo dispuesto en la Ley y además para este último verificar si cumple con los requisitos que debe reunir el oficial de cumplimiento para ejercer la responsabilidad.		
6	Se realizará el monitoreo de todos los clientes, durante todo el curso de la relación comercial con la empresa, con el fin de asegurar que las operaciones que se están haciendo sean compatibles con lo que ésta conoce del cliente.		
7	Realizar periódicamente actualización de datos de registro del cliente (por cambio en giro de empresa o cambio de razón social).		
8	Verificar si la empresa ha realizado capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para que sus empleados conozcan sobre el tema y las leyes y normativas técnicas que regulan este tema.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : EFECTIVO Y EQUIVALENTE			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Los fondos en efectivo y los depósitos en bancos e instituciones financieras existan realmente.		
2	Que los saldos que reflejan todos los hechos y circunstancias de que afectan su valuación y que proviene de operaciones lícitas.		
3	Verificar que la documentación que respalda las entradas como salidas de efectivo sea apropiada y sustenten las operaciones.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Realizar la evaluación de los controles internos de la sociedad e identificar los riesgos.		
2	Elaborar arqueos de caja sorpresivos.		
3	Realizar procedimientos que los fondos ingresados a la sociedad se han procedentes del giro.		
4	El detalle de lo recibido de efectivo que no sea mayor a \$10,000.00 y si fuera así verificar que se haya reportado a la UIF en un plazo establecido.		
5	Revisar que las salidas de efectivo que se encuentren debidamente documentadas y estas no se han producto de extorsiones a grupos terroristas.		
6	Solicitar los estados de cuentas bancarios y las conciliaciones bancarias, verificar:		
	a) Que las transacciones se han del giro de la empresa.		
	b) Verificar los ingresos de cheques o transferencias bancarias que sean igual o mayores a \$25,000.00, se hayan reportado a la UIF.		
	c) Revisar que los cheques emitidos se encuentren debidamente documentados y estos no se han producto del pago de extorsiones.		
7	Verificar la autorización de la apertura de cuentas corrientes y la aprobación de los desembolsos por parte de personas asignadas y de las firmas autorizadas.		
8	Efectuar confirmaciones con sus bancos a fin de garantizar lo reflejado al cierre del ejercicio coincida con el estado de cuenta bancario y su conciliación bancaria.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : CUENTAS POR COBRAR			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Comprobar la autenticidad de los derechos a cobrar, las cuentas en concepto de ventas.		
2	Verificar que los clientes de la compañía no tienen antecedentes o vinculación con los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
3	Verificar que la documentación que respalda las ventas efectuadas o préstamos sea apropiada y sustenten las operaciones.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Confirmar que las cuentas y documentos por cobrar se encuentren debidamente documentadas y confirmar que se han congruentes a las políticas establecidas por la administración.		
2	Verificar la recurrencia con que los clientes hacen efectivos sus pagos de acuerdo al margen de tiempo establecido.		
3	Identificar la documentación real de los contratos y sus respectivas presentaciones de los montos.		
4	Verificar si la sociedad cumple con las políticas y procedimientos que están establecidas en el sistema de gestión de riesgos o en el manual en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo (si posee manual).		
5	Indagar si la sociedad cuenta con expedientes de clientes.		
6	Mediante muestra solicitar cierto número de expedientes para su verificación de cumplimiento tanto para identificación de debida diligencia de cliente y búsqueda a través de Lista OFAC, Interpol, entre otras.		
7	Analizar a través de muestra selectiva durante el periodo dictaminado, el comportamiento que sus clientes tienen con respecto a las compras realizadas de bienes y servicios como sus montos, a fin de identificar si existen señales de alertas que la sociedad ha identificado o no.		
8	Efectuar confirmaciones de saldos para corroborar mediante muestra selectiva montos de sus clientes al cierre del ejercicio auditado.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : INVENTARIO			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Comprobar que los proveedores no tienen vinculación con los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
2	Verificar que la documentación que respalda las compras de materia prima o producto terminado sea apropiada y sustenten las operaciones.		
3	Se indagar los registros contables, los libros de compras y las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, para verificar si existen diferencias.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Identificación de los riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
2	La verificación que el activo realizable se encuentre debidamente documentado, y que los proveedores de estos no encuentren involucrados en delitos de LA/FT.		
3	Realizar inventarios físicos y que lo identificado del control sea corriente con el real, todo lo anterior debe ser presenciado por el auditor. Identificar la documentación real de los contratos y sus respectivas presentaciones de los montos.		
4	Verificar que las compras locales o del exterior se hayan efectuado el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios acompañada de sus comprobantes de crédito fiscal, formulario aduanero único centroamericano y las declaraciones de mercancías.		
5	Identificar si existen mermas o desperdicios y verificar su tratamiento tributario al respecto.		
6	Indagar si la compañía efectúa autoconsumo por lo que se verificará el tratamiento tributario y si concluirá.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Verificar que los bienes existan, estén en uso y que sean propiedad de la empresa.		
2	Verificar que cada uno tenga una valuación correcta, así como un método de depreciación adecuada.		
3	Indagar si los proveedores de activo fijo no se encuentren involucrados en delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y que la documentación que soporta la operación sea apropiada.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Analizar e identificar las adquisiciones de la propiedad, planta y equipo, así como con la frecuencia de los cambios realizados, identificar diferentes tipos de detalles:		
	a) Que las adquisiciones se encuentren debidamente documentada.		
	b) Verificar a los acreedores que ha realizado las compras de activo fijo no se encuentren involucrados en delitos antes mencionados.		
	c) Que las salidas o bajas se encuentren documentado y justificadas.		
2	Verificar que las adquisiciones del activo fijo realizadas se han para el giro de la entidad.		
3	Verificar los años de vida útil o los porcentajes de depreciación que ha asignado a sus bienes la sociedad a fin de evitar una deducción de gasto por depreciación mayor o menor y que cause una evasión fiscal intencional.		
4	Realizar un recálculo mediante muestra selectiva de activo fijo de la depreciación que se le ha efectuado a los bienes seleccionados para identificar si los cálculos realizados por la sociedad son razonables y que sea deducible para efectos de renta.		
5	Identificar si en el periodo dictaminado la sociedad ha adquirido bienes usados y si han utilizado los porcentajes de depreciación que exige el artículo 30 numeral 2 literal b de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.		
6	Verificar si los terrenos que posee la empresa se encuentran a nombre de ella mediante el Registro Nacional de Registro y si generan beneficios futuros de acuerdo a la fuente generadora de renta su actividad económica.		

7	Verificar como medida de control, si los vehículos que posee la empresa se utilizan directamente al giro del negocio mediante una inspección con el objetivo de determinar si son o no utilizados en delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
8	Verificar si en la adquisición de activo fijo, los accionistas han aportado efectivo mediante préstamo y estos se encuentran en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraíso fiscal, identificar si la empresa ha utilizado la Guía DG-001/2016 para su tratamiento de identificación y tributario.		
9	Verificar si la empresa ha efectuado permutas en activo fijo y si se ha recibido efectivo, identificar si se ha reportado a la UIF la operación (en caso de superar el umbral de la ley).		
10	Verificar el origen de los fondos con que se adquirieron los activos fijos.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : INVERSIONES PERMANENTES			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Verificar que método ha adoptado la compañía para medir sus inversiones permanentes.		
2	Verificar si la compañía tiene los certificados de acciones como cumplimiento del Código de Comercio.		
3	Indagar si los inversionistas nuevos no se encuentren involucrados en delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
N°	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Verificar si existe elección de política contable para contabilizar las inversiones en asociadas utilizando uno de los métodos que establece el párrafo 4 de la Sección 14 Inversiones en Asociadas de las NIIF para las PYMES.		
2	De acuerdo al método que utilice la empresa para contabilizar las inversiones en asociadas, solicitar partidas contables para verificar su contabilización.		
3	Determinar la influencia significativa que todos los accionistas poseen en la empresa y efectuar narrativa.		
4	Si uno de los inversionistas ha vendido sus acciones, verificar si el nuevo inversionista se le ha efectuado una debida diligencia para su identificación y descartar la vinculación con los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
5	Identificar si existen nuevos accionistas y mediante su debida diligencia conocer su nacionalidad y si es extranjera utilizar la Guía DG-001/2016 para verificar si se encuentra en país, estado o territorio con régimen fiscal preferencial.		
6	Verificar que la sociedad posea los certificados de acciones de cada uno de los accionistas y se encuentren registrados en el Libro de Registro de Accionistas como lo exige el artículo 40 romano III del Código de Comercio.		
7	En la distribución de utilidades, verificar si la sociedad ha retenido el 5% en concepto de impuesto sobre la renta tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y se haya enterado en Pago a Cuenta en el periodo correspondiente.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : PASIVO			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Verificar que los proveedores y acreedores no tengan vinculación con los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
2	Comprobar que los registros contables y la documentación de respaldo son adecuados y correctos.		
3	Las transacciones representan una obligación propia de la entidad y que provienen del giro normal del negocio.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Verificar que la sociedad tenga la documentación que respalde las cuentas por pagar comerciales durante el ejercicio dictaminado.		
2	Comprobar los saldos de las cuentas por pagar comerciales mediante confirmaciones de saldos realizadas a sus proveedores al cierre del ejercicio auditado.		
3	Verificar la antigüedad de saldos que poseen las cuentas por pagar durante el periodo evaluado a fin de evitar que existan saldos que ya no se cancelarán y afecte la razonabilidad de las cifras contables en los estados financieros.		
4	Verificar si la sociedad cuenta con políticas o procedimientos para identificar a sus proveedores para evitar la vinculación directa o indirecta en el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
5	Seleccionar 10 proveedores al azar para identificar mediante listas OFAC e Interpol, si no poseen vinculación con los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		
6	Indagar si la sociedad posee con préstamos a corto y a largo plazo.		
7	Verificar los registros contables sobre los intereses que paga la sociedad en concepto de los préstamos a corto a plazo que tenga.		
8	Verificar si existen préstamos con las partes relacionadas a fin de identificar si estos se les han realizado la debida diligencia para aceptar el efectivo y utilizarlo.		
9	Verificar si existen préstamos con partes relacionadas y si se les ha efectuado durante el periodo dictaminado las retenciones del 5% en concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.		

10	Indagar si la sociedad ha utilizado la DG-001/2016 para las operaciones que ha efectuado con sus partes relacionadas que se encuentran en países, estados o territorios con régimen fiscal preferencial durante la revisión de auditoría.		
11	Analizar las provisiones que existen en la revisión de auditoría para verificar su deducción mediante los gastos para efectos de renta.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : PATRIMONIO			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Verificar que la compañía cumpla con los requerimientos del Código de Comercio.		
2	Comprobar mediante actas de junta general de accionistas los decretos en aumento y disminución de capital social y utilidades acumuladas.		
3	Verificar si se han efectuado distribución de utilidades y se haya retenido el impuesto sobre la renta respectivo.		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Verificar que la sociedad no necesita un incremento en sus utilidades para respaldar el precio de las acciones en el mercado, lo cual pueda influir en la infracción de las políticas internas para prevenir el lavado de dinero y activos y el financiamiento al terrorismo.		
2	Para los aumentos de capital verificar que fueron aprobados por medio de punto de acta de Junta General de Accionistas.		
3	Si hubo aumento de capital social mínimo verificar si se realizó modificación al pacto social de acuerdo al artículo 177 inciso primero del Código de Comercio.		
4	Revisar los Libros de Registro de Accionistas y Aumento y Disminución de Capital a fin de determinar que se encuentre registrado todos sus cambios y si existen nuevos accionistas verificar si la sociedad aplicó procedimientos de debida diligencia para descartar la vinculación de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y aceptar al nuevo accionista.		
5	Verificar que la sociedad posea los certificados de acciones de cada uno de los accionistas para validar el patrimonio.		
6	Identificar que de las utilidades obtenidas durante el periodo auditado se consideró el porcentaje que le corresponde al cálculo de la reserva legal hasta que alcance la quinta parte del capital social de acuerdo al artículo 123 del Código de Comercio.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : COSTOS Y GASTOS			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Verificar que la documentación que ampara las operaciones sea apropiada y que no cause contingencias con la Administración Tributaria.		
2	Asegurarse que la cuenta no tenga errores en sus registros.		
3	Determinar si los costos y gastos no existen operaciones de lavado de dinero y de activo y financiamiento al terrorismo		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Que los costos y gastos se encuentren debidamente documentados y estos no se han duplicados y sea un motivo de evasión de impuestos.		
2	Que los costos y gastos se han proveniente del giro de la sociedad.		
3	Solicitar el detalle de cómo se realiza el cálculo de comisiones y bonificaciones que se encuentren debidamente documentados y esto no provengan a financiamiento al terrorismo.		
4	Los gastos provenientes a viáticos se encuentren debidamente documentados.		
5	Identificar si se han realizados gastos que se han proveniente de extorción.		
6	Verificar si la sociedad ha efectuado donaciones, con el propósito de identificar si la sociedad identificó al beneficiario a través de lista de OFAC e Interpol para descarta la vinculación directa o indirecta de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Programa de trabajo

Nombre del Profesional en Contaduría Pública o Firma de Auditoría: _____

Cliente: _____

Tipo de servicio ofrecido: _____

Ejercicio: _____

ÁREA : INGRESOS			
Objetivos:			
	Los objetivos de la auditoría están encaminados a garantizar la razonabilidad y confiabilidad de que:		
1	Verificar que la documentación que ampara las operaciones sea apropiada y que no cause contingencias con la Administración Tributaria.		
2	Que todos los ingresos se hayan declarado.		
3	Determinar si los ingresos no existen operaciones de lavado de dinero y de activo y financiamiento al terrorismo		
Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P.T.	HECHO POR
1	Verificar que los software utilizados la cual no genere reemplazo de manera inmediata y de esta forma controlar las ventas realizadas por la sociedad, se considerado la legitimidad de cada operación.		
2	Realizar comparativa de ingresos entre lo declarado en IVA, registrado en Libros de IVA, registrado en contabilidad y lo declarado en Pago a Cuenta, con el propósito de identificar diferencias entre los ingresos, y si existen indagar con la administración de la sociedad.		
3	Que los ingresos obtenidos por la sociedad se han debidamente declarados.		
4	Los ingresos se encuentren debidamente documentado y se han del giro de la sociedad.		
5	Si durante la revisión de auditoría, se efectuó una venta de activo fijo, verificar si se obtuvo ganancia de capital para lo cual se le tuvo que retener el 10% de renta y si hubo una pérdida de capital, tener el cuidado que al cierre del ejercicio se considere para efectos de renta con un gasto no deducible.		
6	Si la empresa obtuvo dividendos, verificar si se le retuvo el 5% de renta de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, para que este ingreso se considere como exento para efectos de renta.		

Hecho por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

Autorizado por: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

4.3.4. Comunicación con el cliente y UIF sobre la detección de indicios en lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

La comunicación es muy importante que exista con el cliente y con las autoridades reguladoras, teniendo en cuenta la veracidad y lo oportuna.

- a) **Comunicación con el cliente sobre indicios de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.** Durante la ejecución de la prestación de servicios por parte del contador público independiente, es importante que exista una comunicación entre el cliente y el contador público independiente, tal como lo establece la NIA 260 sea el caso para auditoría externa de estados financieros u otro tipo de encargo, esta debe de ser con veracidad y oportuna.

Para el tema del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, todos aquellos indicios detectados en la prestación de servicios, se deberán de comunicar por escrito, puede utilizarse una carta de gerencia, que sea dirigida al gobierno corporativo, exponiendo los riesgos a los que se enfrenta, de modo que se dé solución al indicio detectado; posteriormente el contador público independiente si la solución no es oportuna y aceptada, el profesional puede optar por renunciar al encargo por el cual fue contratado.

b) Comunicación con la Unidad de Investigación Financiera sobre indicios de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo en los servicios prestados.

De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en su artículo 9, establece que los sujetos obligados deberán informar a la UIF ya sea por escrito o cualquier medio electrónico, cualquier operación o transacción de efectivo independiente se considere sospechosa o no, y el artículo 9-A inciso 4 establece que también están obligados a enviar un reporte de operaciones sospechosas cuando existan motivos razonables para considerar que el dinero o los activos están relacionados o podrían ser utilizados para actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, narcotráfico y cualquiera de sus variantes.

No obstante, el contador público independiente se deberá de salvaguardar informando a la UIF los indicios detectados en lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, con el propósito de evitar las sanciones establecidas en los artículos 7 y 8 del mismo cuerpo legal antes mencionado (Verificar antes si la incertidumbre de alguna operación sospechosa es subsanada para analizar de reportar o no la señal de alerta detectada).

4.3.5. Registro de operaciones

El contador público independiente debe contar con registros de todas las operaciones realizadas por sus clientes siempre que sobrepasen los umbrales legales y debe contener:

1. Nombres, direcciones y número de documento único de identidad o pasaporte (Personas naturales y no residentes), Número de Identificación Tributaria (NIT), número de registro fiscal, número de operación, teléfono.
2. Aplica también para aquellos clientes que realicen compras múltiples o fraccionadas, que en su conjunto excedan los US\$10.000.00 dólares o su equivalente en otra moneda u US\$25,000.00 en otros medios de pago.
3. La fecha y monto de la transacción.

Se deberá implementar los reportes diarios para el control y el monitoreo de las transacciones efectuadas por los clientes y verificar los reportes de operaciones con el objeto de poder determinar la necesidades de aplicar la debida diligencia o establecer si cumple la aplicación de las políticas conozca a sus clientes.

Se mantendrán los expedientes de los clientes reportados como irregulares o sospechosas ante la UIF a lo establecido en la Ley.

4.3.6. Casos especiales de identificación

Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Personas Expuestas Políticamente (PEP)son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación comercial, nacionales o extranjeras que desempeñan o han desempeñado funciones públicas así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocios, para

la prestación de servicios deben cumplir con los siguientes requisitos (ANEXO 10: Formulario para la identificación de Personas Expuestas Políticamente PEP):

1. Verificar que los documentos contengan la información necesaria para el conocimiento del cliente.
2. Registrar los datos completos según el perfil del cliente PEP.
3. Solicitar DUI y NIT personal para su registro.
4. Se tomarán medidas razonables para determinar el origen de los fondos a través de la Declaración Jurada (ANEXO 10: Declaración jurada).
5. Investigación adicional de las listas de OFAC, Interpol, entre otras. (Anexo 9)

El cliente identificado como PEP, de igual forma que los demás clientes, deberán cumplir con el perfil y política del cliente; además, serán sujetos a un proceso de una debida diligencia reforzada, destinada a obtener detalles específicos respecto al ejercicio de actividades riesgosas, identificar la fuente de riqueza y origen de los fondos que será actualizada cada año.

4.3.7. Medidas de verificación

Aquellas personas PEP, serán monitoreadas con reportes diarios con los umbrales más bajos de movimientos inusuales de cada escenario. En ningún momento se otorgarán a las personas PEP, un trato más favorable que el que se otorga a un cliente no PEP, en las mismas circunstancias y se establecerán las siguientes medidas:

1. Actualización fuente de riqueza y origen de los fondos con el fin de asegurar que los servicios profesionales que se están haciendo sean compatibles con lo que ésta conoce del cliente.
2. Establecer una relación continua con el cliente.
3. Realizar periódicamente actualización de datos de registro del cliente.
4. Prestar atención a las señales de alerta que surjan para cada operación.

4.3.8. Documentación o "expediente" del cliente

Para efectos de prevenir el LA/FT, deberá asegurarse que el expediente del cliente contenga, los documentos establecidos por este sistema de gestión de riesgos, los datos de identificación de la persona natural y jurídica como mínimo la información (ANEXO 8: Perfil del cliente).

Se mantendrán actualizando los perfiles de los clientes que se realiza una prestación de servicios, con el fin de conocerlo de una forma mejor. Los formularios referidos como anexos adjuntos permitirán determinar con aproximación, el tipo, magnitud y periodicidad de los servicios ofrecidos por el cliente en un determinado tiempo.

4.3.9. Capacitación

El contador público independiente, será responsable de capacitarte sobre temas enfocados en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo no perdiendo de vista las horas de educación continua que el CVPCPA le obliga al profesional cumplir con cierto número de horas, la cual está establecida en la Norma de Educación Continua.

Los temas en que el contador público independiente deberá capacitarse en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, son los siguientes:

1. Prevención de lavado de dinero y de activos
2. Prevención del financiamiento al terrorismo
3. Certificación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
4. Mitigación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo
5. Actualización de las reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Además de estos temas, el contador público independiente debe de capacitarse siempre, ya que a medida que el mercado sea más exigente, el profesional deberá de demostrar su competitividad

4.3.10. Reporte de operaciones que sobre pasan el umbral de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y Reportes de Operaciones Irregulares o Sospechosas

El sistema de gestión de riesgos se pondrá aplicar métodos análisis y control idóneo de tal modo del curso de la relación con los clientes, se pueden detectar de manera sistemáticas de las operaciones que superan los límites de los establecidos en la Ley de los \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 en medios de transferencia electrónica y cheques y el reporte de operaciones sospechosas (ANEXO 11: Reporte de Operaciones de Efectivo ROE) ante la UIF, cuando aplique cualquier hecho u operaciones con independencia de sus cuantía, los cuales tenga indicios o

sospechas con el objeto de prevenir los delitos de LA/FT de acuerdo a la legislación salvadoreña vigente.

Operaciones irregulares o sospechosas

- ✓ Se consideran operaciones irregulares o sospechosas todas aquellas que sean complejas, inusuales, importantes o que no respondan a los patrones de transacciones habituales; aunque no sean importantes, se registren periódicamente y sin fundamento económico o legal razonable; que por su naturaleza no correspondan a las operaciones habituales del cliente según su actividad o antecedente (ANEXO 12, Reporte de Operaciones Sospechosas ROS).

- ✓ Para poder mitigar los riesgos de operaciones irregulares o sospechosas, se debe tomar en cuenta ciertos puntos como:
 - a) Las operaciones que los clientes realicen mediante: Billetes con residuos de polvos blancos (posible cocaína).

- ✓ Cuando los clientes no han proporcionados la información mínima exigidas para la identificación de los mismo tales como:
 - Se abstiene de proporcionar información completa sobre los propósitos de los negocios.
 - Presentan documentos de identificación sospechosos o falsos;
 - Son renuentes a revelar detalles sobre sus actividades; y
 - Proporcionan información que resulta falsa o inexacta.

- ✓ Otras operaciones que, por sus características, valor, forma de realización, puedan configurar indicios de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

La comunicación de las actividades sospecho será efectuada, con precisión a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), lo realiza por formularios como operaciones irregulares o sospechosas, teniendo un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del momento en las instituciones determinen las existencias de los suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares o inconsistentes que no guarden relación con el tipo de actividad económico.

El contador público independiente cuando comunica las operaciones irregulares o sospechosos ante la UIF estas tendrá carácter estrictamente confidencial.

4.3.11. Régimen sancionatorio

Es importante considerar que el incumplimiento a las políticas y procedimientos de este sistema de gestión de riesgos serán sancionados de acuerdo a las sanciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Las penalizaciones de carácter legal estipuladas en los artículos 7 y 8 del Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, los cuales establecen que si los autores o partícipes del delito de lavado de dinero y de activos, le ayudan terceros y estos oculten, adquieran o reciban dinero,

valores u otros bienes y no informaran a la autoridad correspondiente, la sanción será de cinco a diez años de prisión y los que compren, guarde, oculte o recepte dichas ganancias, bienes o beneficios, conociendo que su origen es ilícito, la sanción es de cuatro a ocho años de prisión.

Las penalizaciones estipuladas en el artículo 41 de la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, establece que, si se comprobare que individuos que integran la administración de las personas jurídicas y estos colaboren, permitieren, apoyaren o participaren en nombre o representación de las mismas, en delitos de financiamiento al terrorismo, estos serán sancionados con una imposición de una multa de cincuenta mil a quinientos mil dólares.

4.4 Planteamiento del caso

Con la elaboración de un sistema de gestión de riesgos que permitirá la mitigación de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo donde el profesional en contaduría pública contará con medidas, controles y procedimientos que podrá identificar con facilidad dichos delitos.

Se presenta a continuación los casos prácticos donde se aplicará el sistema de gestión de riesgos en donde el contador público independiente obtendrá beneficios.

4.4.1. Supuesto 1

El profesional en contaduría pública aplica el sistema de gestión de riesgo en la aceptación del cliente con la prestación de servicios (auditoría externa).

Planteamiento del caso:

La empresa “Ayala Jiménez, S.A. de C.V.”, se dedica a la distribución y comercialización de lubricantes y grasas, con domicilio en la ciudad de San Salvador, 2° Avenida Norte, N°1224, Barrio San Miguelito, sociedad debidamente constituida y registrada en el CNR, y su acción accionaria es la siguiente:

Accionista	Nacionalidad	% Participación	Capital Social
Carlos Enrique Ayala Jiménez	Salvadoreño	25%	\$ 31,250.00
Gilma Elizabeth López de Ayala	Salvadoreña	20%	\$ 25,000.00
Jefferson Kennedy Sapriza	Panameño	25%	\$ 31,250.00
Mónica Carolina Hernández	Hondureña	15%	\$ 18,750.00
Fernando Guardado López	Salvadoreño	15%	\$ 18,750.00
	Total	100%	\$125,000.00

Los principales clientes y proveedores de la empresa “Ayala Jiménez, S.A. de C.V.”, son los siguientes:

Principales clientes.

- ✓ REPUESTOS, S.A DE C.V.
- ✓ MOTO CENTRO, S.A DE C.V.
- ✓ MARINSA, S.A DE C.V.
- ✓ PETROLEOS, S.A. DE C.V.

- ✓ COMERCIO, S.A DE C.V.
- ✓ DIPAR S.A. DE C.V.
- ✓ COMERCIAL S.A DE C.V.

Principales proveedores.

- ✓ CASTROL, S.A. (EMPRESA COLOMBIANA)
- ✓ REPUESTO, S.A. (EMPRESA GUYANA)
- ✓ OLMEDO, S.A. (EMPRESA CHILENA)
- ✓ LUBRICANTES, S.A DE C.V.

Explicación del caso:

El Lic. Adonilo Quezada, actúa como contador público independiente, quien presta sus servicios en auditoría externa a la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., por lo cual aplica el sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para aceptar o no trabajar con el cliente, donde realizó la debida diligencia (ANEXOS: 6, 8, 9, 10)

Conclusión:

El profesional en contaduría pública Lic. Adonilo Quezada, a través de la debida diligencia de cliente que efectuó a la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., acepta la prestación de servicios de auditoría externa, ya que verificó que el cliente no tenga ninguna relación con los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

4.4.2 Supuesto 2

Con los datos del supuesto anterior, el profesional en contaduría pública aplicará los procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo que se encuentran en el sistema de gestión de riesgo para la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros.

Planteamiento del caso:

El profesional en contaduría pública, Lic. Adonilo Quezada, hará la ejecución de la auditoría externa de estados financieros correspondiente al año 2015.

Las áreas críticas de los estados financieros de acuerdo al sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, son las siguientes:

Áreas críticas:

1. Cumplimiento de obligaciones legales:

De acuerdo a los procedimientos ejecutados en función al sistema de gestión de riesgos, se indagó sobre la nacionalidad de los accionistas de la entidad, con base en las listas de la OFAC e INTERPOL, y no se encontró indicios de los delitos antes expuestos, la empresa es salvadoreña y es única, no tiene subsidiarias. Se efectuó al inicio de la aceptación del cliente una declaración

jurada firma por el representante legal donde especifica que los accionistas de la empresa no son personas expuestas políticamente. A la fecha de ejecución de los procedimientos, la empresa no ha tenido ningún cambio en aspectos legales o financieros, por lo que se actualizó el expediente del cliente Ayala Jiménez, S.A. de C.V., con la misma información del inicio.

2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Durante la evaluación del control interno del área de efectivo y equivalente que su saldo a la fecha de revisión asciende \$500 para caja chica y \$654,002.35 en bancos; se identificó que los riesgos inherentes y de detección son bajos, ya que aplican controles fehacientes para esta área; se realizaron arquezos de caja donde se concluyó que el monto de caja chica concuerda con el monto en billetes, monedas y créditos fiscales; se verificó que el ingreso de efectivo que percibe la caja general tanto en efectivo como en cheques son de ventas que se realizan al contado y a las 8:30am del día siguiente son remesados al banco; se ha identificado que la empresa cuenta con los reportes de operación de efectivo los cuales se presentarán a la Unidad de Investigación Financiera; sin embargo, no existen clientes que en un mismo día o en un mes acumulen \$10,000.00 en efectivo o \$25,000.00 en transferencias y cheques.

Se verificaron las salidas de efectivo a través de los desembolsos que la empresa ha efectuado, los cheques y transferencias electrónicas se encuentran debidamente documentadas y no se encontraron indicios de financiamiento al terrorismo (como por ejemplo pago de extorsiones o amenazas).

Se realizaron confirmaciones de saldos con cada uno de los bancos y no se detectó ninguna diferencia en los estados de cuenta bancarios y en contabilidad.

3. Cuentas y documentos por cobrar

Para las cuentas y documentos por cobrar se ejecutaron procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, de manera que su saldo contable a la fecha de revisión es de \$114,524.25; se verificó que exista la deuda del cliente y a la empresa a través de confirmaciones de saldos, las cuales se encuentran debidamente documentadas y cumplen con los requisitos establecidos en las políticas de la administración, cada cliente cuenta con un expediente donde la empresa aplica procedimientos de debida diligencia en materia de prevención de los delitos antes mencionados, se concluye que el origen del dinero es lícito que percibe la empresa por venta de sus productos.

4. Inventario

Respecto a la evaluación del inventario de la compañía que a la fecha de revisión es de producto terminado \$250,225.75, se identificó que la empresa realiza procedimientos de debida diligencia con sus proveedores, tanto del exterior como nacionales los cuales no se encuentran vinculados a grupos pandilleros, narcotráfico, evasión fiscal, entre otros delitos; lo cual permitió que los riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para la auditoría externa sean bajos, y a través de muestra selectiva se corroboró la identificación de los proveedores y efectivamente los evaluados no son formen parte y no tienen vinculación con los delitos antes mencionados.

Otro de los procedimientos que se ejecutó fue la validación de la documentación de créditos fiscales como declaraciones de mercancía y los FAUCA, y se concluye que la empresa documenta su inventario y mediante la política de inventario se pudo comprobar que la empresa efectúa inventario físico cuatro veces al año.

5. Propiedad, planta y equipo

Para el activo fijo de la empresa que en contabilidad refleja \$750,250.00 a la fecha de revisión, se verificó la composición a la fecha de evaluación, no encontrándose ningún indicio de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, se inspeccionó que todo el activo fijo registrado en la contabilidad esté dando beneficios económicos futuros y se concluye que existen, funcionan y son propios para la fuente generadora de renta. Se verificó que los proveedores de activo fijo no se encuentren vinculados con los delitos antes mencionados y efectivamente no se encuentran vinculados a esos delitos.

Se hizo un recálculo de la depreciación que se le ha asociado a cada uno de los bienes y se concluye que los porcentajes y el escudo fiscal que aplica la compañía para efectos de deducción de renta son razonables.

6. Patrimonio

El patrimonio de la compañía a la fecha de revisión está conformado de la siguiente manera: capital social mínimo \$12,000 que equivalen a 1,000 acciones a \$12.00 valor nominal, capital

variable \$400,000.00, reserva legal \$82,400.00 (se encuentra a su límite), utilidades acumuladas corresponden a \$246,548.75; con los procedimientos efectuados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, se pudo identificar que la empresa no ha comprado y vendido acciones, por lo que no se han tenido nuevos inversionistas, no se han efectúa aportaciones por parte de los accionistas, y la compañía cuenta con los certificados de acciones, por lo anterior, se concluye que a la fecha de revisión no existen indicios de los delitos antes expuestos.

7. Costos y gastos

Los costos y gastos incurridos por la empresa reflejan un saldo de \$597,654.23 y \$423,123.52 respectivamente; se puede concluir que de acuerdo a los procedimientos ejecutados, los costos y gastos son debidamente documentados con comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final, declaraciones de mercancías y FAUCAS (que se verificaron en el inventario), los proveedores principales no presentan ninguna vinculación con narcotráfico, evasión fiscal, financiamiento al terrorismo, entre otros; a través de los cheques no se identificó ningún pago en concepto de extorsión por grupos pandilleros o amenazas. Con respecto a las comisiones y bonificaciones que perciben los empleados, se realizó un recálculo y verificación de la documentación de respaldo y efectivamente no se encontró ninguna desviación en el recálculo de las comisiones y son documentadas.

En la revisión de los cheques y transferencias electrónicas no se detectaron gastos por extorsión por grupos pandilleros y la documentación que soporta la operación son las que demanda la Administración Tributaria para efectos de deducción de renta.

8. Ingresos

Entre los procedimientos efectuados para el área de ingresos (su saldo a la fecha de revisión asciende a \$3,749,273.07), se realizó un comparativo entre lo declarado en IVA, registrado en los libros de IVA, contabilidad y Pago a Cuenta, donde se identificaron diferencias, por lo que el impuesto sobre la renta se ve afectado de manera que propicia a una evasión fiscal no intencional pero que de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es catalogado como un delito; se verificó la documentación que sustenta los ingresos y se encuentran documentados, el origen del dinero que percibe la empresa por la venta de sus productos es lícito.

Comunicación de los hallazgos

Durante la ejecución de la auditoría externa de estados financieros, si se detectan hallazgos estos deben de ser comunicados a la administración tal como lo recomienda el marco de referencia sobre el cual se desarrolla la auditoría, las cuales son las Normas Internacionales de Auditoría, y en efecto, para este caso en particular se debe de comunicar el hallazgo detectado.

1. Hallazgo en el área de ingresos

Condición:

De acuerdo al procedimiento ejecutado de hacer un comparativo de ingresos entre lo declarado en IVA, registrado en libros de IVA, registrado en contabilidad y declarado en Pago a Cuenta, se identificó lo siguiente:

PERIODOS	INGRESOS			DIFERENCIAS				
	DECLARACIÓN	REGISTROS	CONTABILIDAD	DECLARACIÓN	DECLAR. IVA/	REGISTRO IVA/	CONT. GRAL. /	DECL. IVA/
	IVA	IVA	GENERAL	PAGO A CTA.	REGISTRO IVA	CONT. GRAL.	PAGO A CTA.	DECL. PAGO A CTA.
2015								
ENERO	\$297,358.83	\$297,358.83	\$297,358.83	\$297,358.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	\$291,042.35	\$291,042.35	\$291,042.35	\$291,042.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MARZO	\$305,689.09	\$305,689.09	\$305,689.09	\$305,689.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ABRIL	\$287,698.00	\$287,698.00	\$287,698.00	\$287,698.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAYO	\$302,630.09	\$302,630.09	\$302,630.09	\$302,630.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO	\$346,332.34	\$346,332.34	\$346,332.34	\$346,332.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$370,641.60	\$370,641.60	\$370,641.60	\$370,641.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGOSTO	\$299,635.21	\$299,635.21	\$299,635.21	\$299,635.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	\$273,658.23	\$273,658.23	\$273,658.23	\$273,658.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$275,696.37	\$275,696.37	\$301,458.75	\$275,696.37	\$0.00	(\$25,762.38)	\$25,762.38	\$0.00
NOVIEMBRE	\$300,258.96	\$300,258.96	\$333,212.25	\$300,258.96	\$0.00	(\$32,953.29)	\$32,953.29	\$0.00
DICIEMBRE	\$398,632.00	\$398,632.00	\$456,963.35	\$398,632.00	\$0.00	(\$58,331.35)	\$58,331.35	\$0.00
TOTAL	\$3,749,273.07	\$3,749,273.07	\$3,866,320.09	\$3,749,273.07	\$0.00	(\$117,047.02)	\$117,047.02	\$0.00
ING. LIQ. RENTA	\$3,749,273.07	\$3,749,273.07	\$3,749,273.07	\$3,749,273.07				
DIFERENCIA	\$0.00	\$0.00	\$117,047.02	\$0.00				

Para los meses de octubre a diciembre 2015, la empresa no declaró para efectos de IVA, Pago a Cuenta y Renta el total de los ingresos efectuados por venta de productos por la cantidad global de \$117,047.02.

Criterio:

De acuerdo al artículo 238 literal c) del Código Tributario, la compañía está incumpliendo en presentar sus declaraciones completas de IVA, Pago a Cuenta y Renta, por lo que puede ser sancionada por la Administración Tributaria en base a lo siguiente “Presentación de declaración incompleta. Sanción: Multa del veinte por ciento del impuesto no pagado dentro del plazo legal, la que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.”

Causa:

Ayala Jiménez, S.A. de C.V., no incluyó todos sus ingresos en la declaración de Impuesto sobre la Renta, lo cual ocasiona que su resultado es incorrecto, que el patrimonio de la compañía no es razonable y da lugar a la evasión fiscal, y puede que sea vinculada con el lavado de dinero y de activos, de acuerdo al artículo 6 literal l) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Efecto:

Al no declarar todos los ingresos que ha percibido la compañía, la Administración Tributaria puede sancionar a la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., de acuerdo al artículo 238 literal c) del Código Tributario “Presentación de declaración incorrecta. Sanción: multa del veinte por ciento del impuesto no pagado dentro del plazo legal...” y además puede ser sancionado de acuerdo al artículo 7 y 8 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos “las personas responsables o involucradas en la evasión fiscal aunque sea por negligencia, impericia o ignorancia la sanción será de 2 a 4 años de cárcel”.

Con respecto a la introducción del dinero a las cuentas bancarias de la empresa, se identificó que estos saldos se encuentran en las cuentas por cobrar, y los créditos fiscales existen y se verificó la salida de inventario.

Recomendación:

Se recomienda a la administración de la compañía que gire las instrucciones al personal responsable para que a la brevedad posible haga una revisión total de los ingresos, con el propósito de presentar a la Administración Tributaria la modificatoria de la declaración de Impuesto sobre la Renta con los valores exactos, a fin de evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria y la Unidad de Investigación Financiera, y verificar que el efectivo proveniente de estos saldos no declarados se realice una confirmación de saldos con sus clientes de modo que garantice que son de operaciones lícitas y propias del negocio.

Conclusión del caso:

La importancia de contar con sistema de gestión de riesgos aplicado a la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, hace que el contador público independiente sea más competitivo y que su reputación y prestigio sea cada vez más sólida, de modo que siempre hay que salvaguardarse para no verse involucrado en escándalos relacionados a los delitos antes mencionados.

4.4.3. Supuesto 3

La empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., se dedica a la venta de lubricantes y grasas y desea que el auditor Lic. Adonilo Quezada le preste sus servicios de auditoría externa para el ejercicio económico 2015, pero el profesional rechaza la oferta.

Planteamiento del caso:

El Lic. Adonilo Quezada, reconocido en el medio por su labor profesional en mitigación de riesgos para la relación comercial que se quiere iniciar con la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., realiza procedimientos en función a la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

La debida diligencia que le realiza a su nuevo cliente, lo lleva a verificar la composición de sus accionistas, proveedores e incluso a sus principales clientes, donde detecta que uno de sus accionistas el Sr. Jefferson Kennedy es de nacionalidad panameña, y tiene el 25% de participación accionaria; esta una señal de alerta para el profesional, y realiza procedimientos de verificación de listas OFAC e Interpol, el resultado de este procedimiento indica que el Sr. Jefferson Kennedy se encuentra involucrado en el escándalo de *Panamá Papers*, en la investigación del accionista se pudo identificar que es representante legal de una de las empresas de papel en el escándalo.

El contador público independiente, al ver que sus riesgos son altos para establecer una relación comercial con la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., donde su reputación puede ser

destruida, su prestigio defraudado, hasta tal punto de perder el sello de contador acreditado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; analizando todos sus riesgos el Lic. Adonilo Quezada, rechaza la oferta de trabajar con la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V.

Conclusión:

En la profesión de contaduría pública y auditoría, es importante tener un nivel alto en cuanto a la ética profesional, no solo porque se le ofrezca cierta cantidad de efectivo por la prestación de servicios que dé el profesional o celebrar contratos donde hay mucho dinero de por medio y no se analice las cláusulas, puede conllevar a una mala toma de decisiones, incluso si no se prevé el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, puede ser que el profesional cumpla condenas de cárcel por no hacer la debida diligencia de cliente.

4.4.4 Supuesto 4

El profesional no aplica un sistema de gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y se ve involucrado en un escándalo de estos delitos.

Planteamiento del caso:

La empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., dedicada a la venta de lubricantes y grasas, desea trabajar con el Lic. Adonilo Quezada para que le realice la contabilidad del ejercicio económico

2015, la empresa propone los honorarios y le ofrecen \$2,500.00 por mes; el Lic. Adonilo Quezada acepta la oferta del cliente y empieza a trabajar de inmediato. El profesional no ejecuta ningún tipo de procedimiento de debida diligencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

De acuerdo al artículo 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece que los sujetos obligados deberán de establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes.

Un periódico nacional, publica que la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., está vinculada con el delito de lavado de dinero y de activos; las autoridades revelan que dos de sus accionistas se encuentran asociados al escándalo de *Panamá Papers*, y que han lavado más de 1.5 millones de dólares; una auditoría de gestión realizada por la Fiscalía General de la República (FGR) demostró que desde el año 2013 a la fecha los acusados (accionistas de la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V.) tienen 5 empresas ficticias. Como consecuencia de estos delitos, la FGR buscó las personas relacionadas que han trabajado con la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V., y entre ellos se encuentra el Lic. Adonilo Quezada, quien presta a la sociedad servicios de contabilidad y no pudo notificar a la Unidad de Investigación de Financiera que su cliente tiene vínculos con el lavado de dinero y de activos, porque no aplicó un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, lo que lo lleva a pagar una condena de 4 años de cárcel por no hacer la debida diligencia del cliente.

Conclusión:

A raíz de este evento hipotético, el contador público y auditor deben de ejecutar al inicio de un encargo de servicios profesionales procedimientos de debida diligencia para identificar a sus clientes y si se debe o no trabajar con ellos, no solo porque ofrezcan dinero en abundancia se omitirá aplicar procedimientos de identificación, el contador público y auditor deben de utilizar la ética profesional, la imparcialidad y el escepticismo profesional, para evitar que se desgaste la reputación de los contadores y auditores.

CONCLUSIONES

- 1) El contador público independiente se encuentra en el apogeo de la prevención de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo; debido a que es sujeto obligado de acuerdo al artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tendrá entre sus obligaciones reportar las operaciones de efectivo que superen el umbral de la ley; así como también, las operaciones sospechosas realizadas por cada cliente en un mismo día o en el término de un mes exceda los umbrales establecidos en la Ley.

- 2) El contador público independiente de acuerdo a su grado de conocimiento, está en la facultad de ofrecer una gama de servicios profesionales como lo puede ser la auditoría externa y fiscal, outsourcing de auditoría interna y de contabilidad, consultoría, asesoría, auditoría de cumplimiento de la Ley de Servicios Internacionales, entre otros servicios; lo cual se vuelve susceptible a que lo puedan vincular directa o indirectamente en los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

- 3) Muchos contadores públicos independientes no cuentan con una herramienta que le permita identificar a sus clientes, determinar sus riesgos y evitar que lo utilicen como medio de actos delictivos en función del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo; es por ello, que el profesional debe de implementar un sistema de gestión de riesgos enfocado a la prevención de estos delitos, el cual debe de contener políticas, procedimientos, reglas y mecanismos de detección, identificación y verificación, con el propósito de evitar verse involucrado en escándalos con estos delitos y además desacrediten la reputación, la integridad y el prestigio que tenga el profesional.

RECOMENDACIONES

- 1) Elaborar los reportes de operaciones de efectivo y los reportes de operaciones sospechosas, dado que el contador público independiente es sujeto obligado, los debe de presentar a la Unidad de Investigación Financiera en los plazos establecidos, cada vez que identifique operaciones sospechosas u operaciones de efectivo que superen el umbral de la ley.
- 2) Es indispensable que el contador público independiente efectúe antes de aceptar un encargo o continuar con el mismo, una debida diligencia de cliente a través de un cuestionario para identificar la valoración de los riesgos y que se tenga la pauta de aceptar o no, un nuevo encargo o la continuidad del mismo.
- 3) Aplicar el sistema de gestión de riesgos propuesto, ya que contiene programas, normas, procedimientos, reglas y mecanismos para prevenir los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, con el propósito de identificar, medir, evaluar y mitigar los riesgos, ya sea antes de aceptar una nueva relación comercial con un cliente, incluso si fuera recurrente, como también en la ejecución del servicio profesional.

BIBLIOGRAFÍA

- Guía del Enfoque basado en el Riesgos para Combatir a Lavado de Dinero de Activos y El Financiamiento al Terrorismo "GAFISUD". (2007).
- Normas Técnicas para la gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y de Financiamiento al Terrorismo "NRP-8". (2013). San Salvador.
- Internacional Organización Securities Commissions. (2016). Obtenido de (<https://www.iosco.org/>)
- Unidad de Información Financiera (Argentina). (Abril de 2016). Recuperado el 18 de Abril de 2016, de <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/sobre-el-lavado-de-activos/120>
- Adenauer, F. K. (Junio de 2012). Siguiendo la Ruta del Dinero en Centroamérica. Obtenido de <http://www.kas.de/wf/doc/7520-1442-4-30.pdf>
- Alfonso, D. L. (2006). La Función de Administración de Riesgos. Mexico DF: Editorial Limusa, S.A. de C.V.
- Andes, U. d. (2011). El Origen de la Contabilidad, Evaluación Historica de la Contabilidad en la Sociedad . Venezuela .
- BCR. (2013). Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terroriemo. San Salvador.
- Cortez Abrego, V. M. (2008). Historia de la Contabilidad en El Salvador. San Salvador : Universidad Francisco Gavidia .
- Flores, Alan Errol . (2008). El rol de la auditoría ante el lavado de activos.
- GAFI. (2002). Guía para las Instituciones Financieras en la Detección del Financiamiento al Terrorismo. En André-Pascal (Ed.), Guía para las Instituciones Financieras en la Detección del Financiamiento al Terrorismo, (pág. 10). Paris.
- GAFI. (2003). Notas interpretativas y mejoras practicas de las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento al terrorismo. Sudamerica.

- GAFI. (2016). Retrieved septiembre 28, 2016, from <http://www.fatf-gafi.org/>
- GAFI. (Febrero 2012). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. Estandar Internacional.
- GAFIC. (2010). Informe de evaluación mutua. El Salvador.
- GAFISUD. (2012). Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo y la proliferación.
- GAFISUD. (2015). Guía del enfoque basado en el riesgo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- González, L. A. (julio-agosto de 2001). <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/585com1.html>.
Obtenido de El caso Mathies Hill: los empresarios y la sociedad civil ante la transición democrática.
- IAASB. (2013). Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Ciudad de México, D.F.: Décima tercera edición.
- IFAC. (2015). Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. New York USA.
- Legislativa, A. (1998 D.L. N° 104 Sept. 2015). Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos. San Salvador.
- Legislativa, A. (2002). Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. San Salvador.
- Legislativa, A. (2006, D.L. N° 200 Nov. 2015). Ley Especial en Contra de Financiamiento al Terrorismo. San Salvador.
- LPG. (11 de abril de 2016). La Prensa Gráfica. Obtenido de <http://www.laprensagrafica.com/2016/04/11/los-panama-papers-y-el-salvador>
- LPG. (27 de junio de 2016). La Prensa Gráfica. Obtenido de <http://www.laprensagrafica.com/2016/06/27/detienen-a-empresario-y-auditor-contable-por-evasion-de-impuestos>

Miguel Cano, Danilo Lugo. (2005). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Bogotá: ECOE Edicione.

Normalización, O. I. (2009). Norma ISO 31000 Gestión de Riesgos - Principios y Guías. Suiza.

Ramon, G. G. (14 de Julio de 2015). Forbes. Recuperado el 18 de Abril de 2016, de <http://www.forbes.com.mx/las-3-etapas-del-lavado-de-dinero/>

SSF. (2006). Preguntas y respuestas sobre La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (1° Edición ed.). San Salvador, El Salvador.

Tobar, J. P. (2010). Evaluación del riesgo empresarial y de auditoría en la gran empresa provada de El Salvador. Universidad Dr. José Matias Delgado, San Salvador, San Salvador.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO 1: Glosario.
- ANEXO 2: El reto del sector asegurador en la prevención de lavado de dinero y
Financiamiento al terrorismo “Etapas del lavado de dinero”.
- ANEXO 3: Carta de presentación y cuestionario para realización de encuesta.
- ANEXO 4: Análisis e interpretación de resultados.
- ANEXO 5: Resolución 12 Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública.
- ANEXO 6: Cuestionario de evaluación de la aceptación de cliente.
- ANEXO7: Formulario para la identificación de personas expuestas políticamente PEP.
- ANEXO 8: Perfil del cliente
- ANEXO 9: Consulta de lista de la OFAC y de la INTERPOL.
- ANEXO 10: Declaración jurada
- ANEXO 11: Reporte de Operaciones de Efectivo.
- ANEXO 12: Reporte de Operaciones Sospechosas.
- .

ANEXO 1:

GLOSARIO

APNFD: Actividades y Profesionales no Financieras Designadas, cliente cuyo giro económico corresponde actividades y profesionales no financieras, son profesiones que no se encuentran dentro del sistema financiero que están en riesgos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Se trata de actividades que tradicionalmente con clientes que buscan el anonimato y sus pagos es en efectivo como por ejemplo: casinos, agentes de inmobiliaria, abogados, entre otros.

Auditoría externa: Una función pública, que tiene por objeto autorizar a los comerciantes y demás personas que por Ley deban llevar contabilidad formal, un adecuado y conveniente sistema contable de acuerdo a sus negocios y demás actos relacionados con el mismo; vigilar que sus actos, operaciones, aspectos contables y financieros, se registren de conformidad a los principios de contabilidad y de auditoría aprobados por el Consejo y velar por el cumplimiento de obligaciones que conforme a la Ley fueren competencia de los auditores. En lo sucesivo la auditoría externa se denominará sólo "auditoría".

Auditoría independiente de estados financieros: Es la revisión de los estados financieros de una entidad económica, efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y cuyo objetivo es expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de dichos estados financieros. En consecuencia, la auditoría externa debe garantizar a los diferentes usuarios, que

los estados financieros no contienen errores u omisiones importantes. Se reconoce que la auditoría independiente debe realizarse sobre bases selectivas de la evidencia que respalda las aseveraciones de la administración. En consecuencia, no se orienta a dar fe plena sobre todos los actos mercantiles realizados por los comerciantes.

Ciente: Cualquier persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual con las entidades.

Debida diligencia ampliada o Mejora: Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas diferenciadas de control interno razonablemente más rigurosas, profundas, exigentes y exhaustivas que las entidades deben diseñar y aplicar a los clientes clasificados como de alto riesgos, a partir del análisis de los factores de riesgos LD/FT y/o de acuerdo con los resultados de la matriz de calificación del nivel de riesgo LD/FT.

Escepticismo profesional: Una actitud que incluye una mente inquisitiva, estando alerta a condiciones que pudieran indicar posibles errores debido a fraude o error y una evaluación crítica de la evidencia.

Factores de riesgo NRP: Los agentes generadores de los riesgos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, son los siguientes; Clientes, usuarios, productos y servicios, canales de distribución, zona geográfica y países considerados como paraísos fiscales.

GAFI: Grupo acción Financiera Internacional, Organismo Internacional, generador de las nuevas cuarenta recomendaciones y sus criterios esenciales, contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Organizaciones terroristas: Son aquellas agrupaciones provistas de cierta estructura de la que nacen vínculos en alguna medidas estables o permanentes, con jerarquía y disciplina y con medios idóneas, pretenden la utilización de métodos violentos o inhumanos con la finalidad de expresar de infundir terror, inseguridad o alarma entre la población de varios países.

Riesgos asociados al LD/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializan los riesgos de LD/FT estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, o aquellos riesgos inherentes a sus actividades.

Riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo: Probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad como consecuencia de ser utilizada de manera directa o a través de sus operaciones como instrumentos para el lavado de dinero, activos y como canalizadora de recursos para el financiamiento del terrorismo o el encubrimiento de activos provenientes de dichas actividades delictivas.

Riesgo geográfico: conjuntamente con otros factores de riesgo, puede proporcionar información útil en cuanto a los riesgos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, aunque debe tenerse presente que un riesgo más bajo y empresas comerciales legítimas pueden situarse en países de alto riesgo.

Riesgo de reputación: Está asociada a los cambio de percepción de la sociedad por parte de los clientes, empleados sobre el profesional.

Riesgo legal: El Profesional en contaduría debe cuidar la imagen o reputación que este tenga ante el público, tanto con los clientes nuevos y clientes recurrentes, evitándose verse envueltos en situaciones en las cuales su ente regulador por algún incumplimiento a las leyes que rigen la prevención de lavado de dinero.

Personas políticamente expuestas (PEP's): Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras que desempeñe o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o un país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y asociados comerciales o de negocios.

Unidad de investigación financiera: Oficina primaria adscrita a la fiscalía general de la república creada para combatir el lavado de dinero.



El Reto del Sector Asegurador en la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (ld/ft)

Por: Carlos Fernández

Auditor de Riesgo LA/FT, Superintendencia del Sistema Financiero

Entre las instituciones financieras, las Entidades de seguros corren el riesgo de ser utilizadas para realizar actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Los delincuentes siempre están en la búsqueda de mecanismos para ocultar el origen ilícito de los fondos y las personas involucradas en la organización de ataques terroristas también buscan la manera de financiar esas actividades. Los productos y las transacciones de las aseguradoras ofrecen la oportunidad de lavar dinero o financiar el terrorismo.

Las aseguradoras podrían, con o sin su conocimiento, verse involucradas en este tipo de actividades ilícitas, lo que las expone a riesgos legales, operativos y de reputación. El sector de los seguros, por lo tanto, deberá adoptar medidas adecuadas para evitar que los lavadores y los terroristas hagan mal uso de sus productos, y deberán estar alerta ante los casos que puedan presentarse.

Etapas de Lavado de Dinero

Para tener un panorama más claro, es necesario que se conozcan las etapas del lavado de dinero a las cuales se enfrentan las instituciones y es importante tenerlo en cuenta donde puede ser afectado el sector asegurador.

De acuerdo al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el lavado de dinero se desarrolla en un proceso de fases o etapas de la siguiente manera:

Colocación

Son los actos tendientes a llevar el dinero obtenido por prácticas ilícitas y buscar introducirlo al sistema financiero y no financiero, dando inicio a la primera fase del lavado de dinero.

Ocultamiento

Es la necesidad o mecanismo de encubrimiento con el objetivo de cortar el vínculo entre las ganancias y el origen ilícito que las generaron, se impone la necesidad de darle apariencia de legalidad en forma gradual disfrazando el dinero por medio de complejas transacciones financieras para despistar el rastro e introducirlo a la economía para que sea difícil de identificar por parte de las autoridades.

Integración

Para que el proceso de lavado de dinero se complete es necesario que los delincuentes den apariencia de legalidad al dinero creando una o varias actividades económicas, negocios y operaciones comerciales que justifiquen el origen, posesión o propiedad.

Esfuerzos Internacionales para la Prevención de LD/FT

Debido a las diferentes tipologías utilizadas por los lavadores, el combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo cada vez se vuelve más difícil, dado que ellos siempre están preparando nuevos métodos para lavar dinero y ver la forma como evitar controles, esto no se puede combatir de manera individual,

por lo cual, se requiere un alto nivel de cooperación internacional para controlarlos y reducirlos; es así como se emiten documentos que establecen un denominador común que radica en la promoción de acciones tendientes a denegar a los sujetos activos de los delitos, no solo los beneficios que se derivan de estas conductas, sino también impedirles el libre acceso a los servicios financieros de forma lícita.

Entre los organismos que brindan cooperación internacional, además del GAFI, se encuentra el Banco Mundial, CICAD-OEA, IOSCO, IAIS, quienes emiten documentos de buenas prácticas de control en materia prevención de LD/FT.

Y es así como el supervisor en la rama de los seguros el (IAIS), requiere que las aseguradoras y los intermediarios de seguros tomen medidas efectivas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Adicionalmente, a partir de octubre 2003 aprobó y publicó los principios básicos de seguros y su metodología, relativos a la supervisión de las aseguradoras en materia de LD/FT. Estos principios a su vez fueron actualizados en el año 2011.

Retos Para el Sector Asegurador en Materia de Prevención de LD/FT

Con la finalidad de armonizar el ordenamiento jurídico de El Salvador a los Estándares Internacionales (Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI), en la lucha contra el lavado de dinero y

financiamiento al terrorismo, y buscando mejorar en su contenido la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, fue necesario modificar algunas de sus disposiciones y es así que con las reformas del año 2014 reflejan elementos importantes a cumplir tales como: el perfil del Oficial de Cumplimiento, el control de las Personas Políticamente Expuestas (PEP), nuevos umbrales de efectivo y otros medios de pago para reportar a la Unidad de Investigación Financiera, sanciones para Directores o Administradores, entre otras.

Entre los retos a considerar y tomar en cuenta para las aseguradoras y sus intermediarios se mencionan los siguientes:

- Las Aseguradoras deben gestionar los riesgos de LD/FT.
- Contar con políticas para la debida diligencia en el conocimiento del cliente con base a sus niveles de riesgo y nichos de mercados que atiende.
- La efectiva aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente y beneficiarios finales de parte de los Intermediarios de seguros, haciendo énfasis en el interés asegurable de riesgos de vida y daños.
- Utilizar listas de cautela internacional para la prevención de LD/FT.
- Elaborar listas de cautela integrada por las personas involucradas en

los grupos de pandillas, que de acuerdo a la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia son considerados grupos terroristas.

Finalmente, en materia de LD/FT, cada día surgen nuevas tipologías, en ese contexto, las aseguradoras deben contar con una oficialía de cumplimiento con recursos humanos y tecnológicos adecuados, elaborar programas de capacitación para sus empleados y junta directiva, revisar y actualizar sus políticas y procedimientos de control y establecer una auditoría independiente que verifique el cumplimiento del marco legal aplicable y sus controles internos, para comprobar el sistema.



ANEXO 3:

Carta de presentación y cuestionario para realización de encuesta



San Salvador, Agosto 2016.



Estimados Señores
Contadores Públicos
Presentes

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de los estudiantes egresados de la carrera en Licenciatura en Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

El motivo de la presente, es para solicitar su valiosa colaboración en el sentido de contestar nuestra encuesta de recolección de información, la cual servirá para desarrollar nuestro trabajo de graduación y elaborar un diagnóstico de investigación sobre “UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA EL CONTADOR PÚBLICO” cuyo objetivo radica en proponer la elaboración de un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, siendo una herramienta que contribuya a orientar y motivar al profesional a la utilización del sistema.

No omitimos manifestarle que los datos proporcionados serán manejados con estricta confidencialidad y utilizados únicamente para fines académicos. De antemano, gracias por la información brindada.

Atentamente,

Integrantes del equipo de investigación E46
ELÍAS DÍAS PEDRO ÁNGEL
ESCAMILLA PINEDA NATHALY DENISSE
MEJIA MARTINEZ JESSICA BEATRIZ

F. 
F. 
F. 

F:

Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Asesor Especialista del Trabajo de Investigación
Escuela de Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de El Salvador





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



DIRIGIDO A: Contadores públicos autorizados debidamente por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría que han actualizado la información del registro al 31 de diciembre de 2015.

OBJETIVO: Recopilar información relacionada con los conocimientos que posee el contador público independiente sobre la prevención ante el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, con el fin de diseñar un sistema de gestión de riesgo que mitigue y minimice los delitos mencionados anteriormente.

INDICACIÓN: Lea detenidamente las preguntas contestando de la manera más objetiva y marque con una “X” la respuesta que guarda mayor relación con su criterio, en algunas se les permite seleccionar más de una opción o todas las opciones.

1. ¿Es sujeto obligado el contador público independiente de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

a. Si

b. No

2. Indique de la siguiente lista, ¿cuáles son las obligaciones que le competen al contador público independiente, según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos? (puede señalar más de una)

- a. Reporte de operaciones sospechosas
- b. Reporte de operaciones de efectivo mayores a \$10,000.00 en efectivo
- c. Reporte de operaciones de efectivo mayores a \$25,000.00 en cheques y transferencias electrónicas
- d. Nombrar oficial de cumplimiento

3. Indique de la siguiente lista ¿Cuáles son los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo? (puede señalar más de una)

- a. Enriquecimiento Ilícito
- b. Evasión de Impuestos
- c. Extorsiones
- d. Toma de Rehenes
- e. Narcotráfico
- f. Delito Informático

4. De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ¿Cuáles personas naturales y jurídicas considera usted que forman partes de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)? (puede señalar más de una)

- a. Abogados
- b. Partidos Políticos
- c. Casinos
- d. Contadores Públicos
- e. Notarios
- f. Auditores
- g. Casa de Empeño

5. ¿Ha tenido acceso o conocimiento sobre las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sobre el combate al lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

- a) No he tenido conocimiento de esta información
- b) Si, a través de medios de comunicación
- c) Si, por medio de los gremio de contadores
- d) Si, por medio de seminarios y capacitaciones

6. De la siguiente lista, ¿Qué servicios ofrece usted como profesional de la contaduría pública?

- a. Auditoría Externa
- b. Auditoría Fiscal
- c. Asesoría Tributaria
- d. Outsourcing de Auditoría Interna y Contabilidad
- e. Consultoría

7. ¿Considera necesario algún procedimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo al momento de ofertar sus servicios profesionales?

- a. Si
- b. No

8. Si su respuesta fue si en la pregunta anterior, ¿Qué tipo de procedimientos realiza al momento de la aceptación del cliente?

- a. Consultas de Listas: GAFI, INTERPOL, OFAC, entre otras
- b. Debida Diligencia de Cliente
- c. Evaluar que no existan conflictos de Interés

9. ¿Qué tipo de riesgos puede tener el contador público independiente con clientes que pagan extorsiones de acuerdo a la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo?

- a. Riesgo Reputacional
- b. Riesgo de Proceso Penal
- c. Riesgo de Violación a los Derechos Humanos
- d. Riesgo Geográfico

10. ¿Qué acción tomaría usted, si al realizar una auditoría externa detecta la existencia de gastos que son de extorsión?

- a. Comunica el hallazgo al gobierno corporativo a través de una carta de gerencia
- b. Reportaría el hallazgo a la Unidad de Investigación Financiera (UIF)
- c. Reportaría una carta con el hallazgo a la Fiscalía General de la República
- d. No haría nada.

11. ¿Qué acción tomaría usted, si al realizar una auditoría externa detecta la existencia de gastos que son de extorsión?

- a) Informar a las autoridades correspondientes
- b) Informar la situación a la junta directiva
- c) Buscar asesoría legal para asegurar la acción a tomar
- d) Presentar su renuncia a la junta directiva

12. ¿Cree usted que las firmas de auditoría y/o despachos contables, tienen las mismas obligaciones que el profesional en contaduría pública independiente (persona natural)?

a. Si

b. No

13. Según su criterio, a raíz de la problemática de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, ¿Cree usted que el contador público independiente en un examen de auditoría externa debe de dar fe pública si sus clientes están previniendo los delitos antes mencionados?

a. Si Totalmente

b. En algunas áreas

c. Se mantiene al margen

d. No en lo absoluto

14. De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ¿Cree usted que el contador público independiente debe poseer un sistema de gestión de riesgos?

a. Si

b. No

15. Ante la necesidad de la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, ¿Cree usted que el contador público independiente al contar con un sistema de gestión de riesgos, este reducirá los riesgos en materia de prevención en qué porcentaje?

a. Reducirá un 90% los riesgos en materia de prevención

b. Reducirá un 60% los riesgos en materia de prevención

c. Reducirá un 30% los riesgos en materia de prevención

d. No reducirá los riesgos en materia de prevención

16. De acuerdo al siguiente listado, ¿Cuál/es considera que debe ser el contenido de un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

- a. Políticas para prevenir el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo
- b. Cumplimiento disposiciones legales y normativa interna
- c. Conocimiento del Cliente
- d. Analizar y comunicar los ROS
- e. Dar respuesta a las solicitudes de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera
- f. Elaborar programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo

17. ¿Cuándo fue la última vez que asistió a una capacitación sobre la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo? (puede señalar más de una)

- a. Hace un mes
- b. Entre 1 y 3 meses
- c. Hace 6 meses
- d. Entre 6 meses y 1 año
- e. No ha participado

ANEXO 4:

Análisis e Interpretación de Resultados.

Pregunta N° 1:

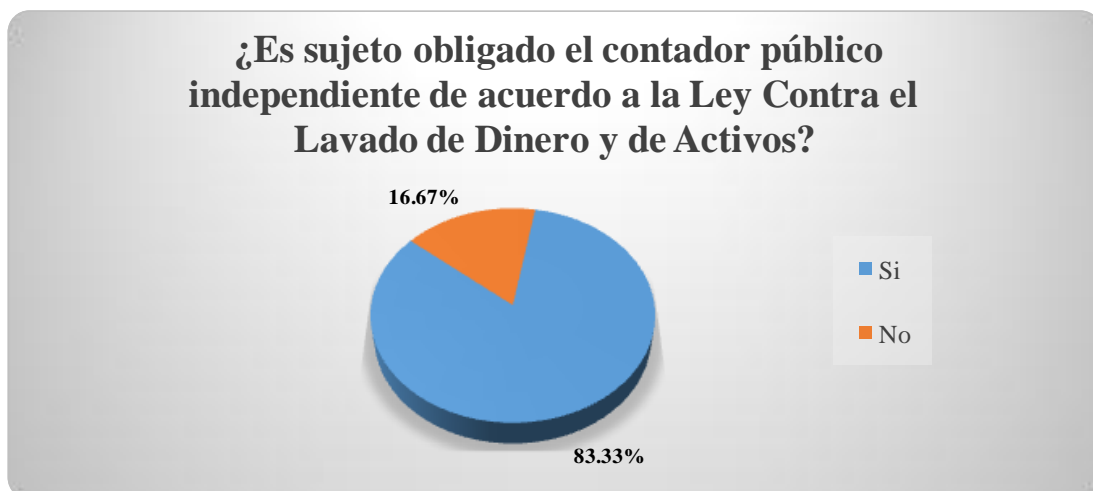
¿Es sujeto obligado el contador público independiente de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Identificar si el profesional en contaduría pública, conoce que es sujeto obligado de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabulación:

Pregunta N°1			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Si	60	83.33%
b)	No	12	16.67%
Encuestados		72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de los resultados:

Del total de encuestados el 83.33% de los profesionales en contaduría pública, manifiestan ser sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en la Ley el Contra Lavado de Dinero y de Activo, el 16.67% indica no ser sujeto obligado. En este sentido se considera que existe un alto porcentaje de profesionales en contaduría pública y auditores, que conocen que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activo establece que son sujetos obligados y es de su obligación como profesionales informar y reportar operaciones sospechosas la Unidad de Investigación Financiera (UIF), que hagan o se realicen ante sus oficinas.

Pregunta N° 2 (Selección Múltiple):

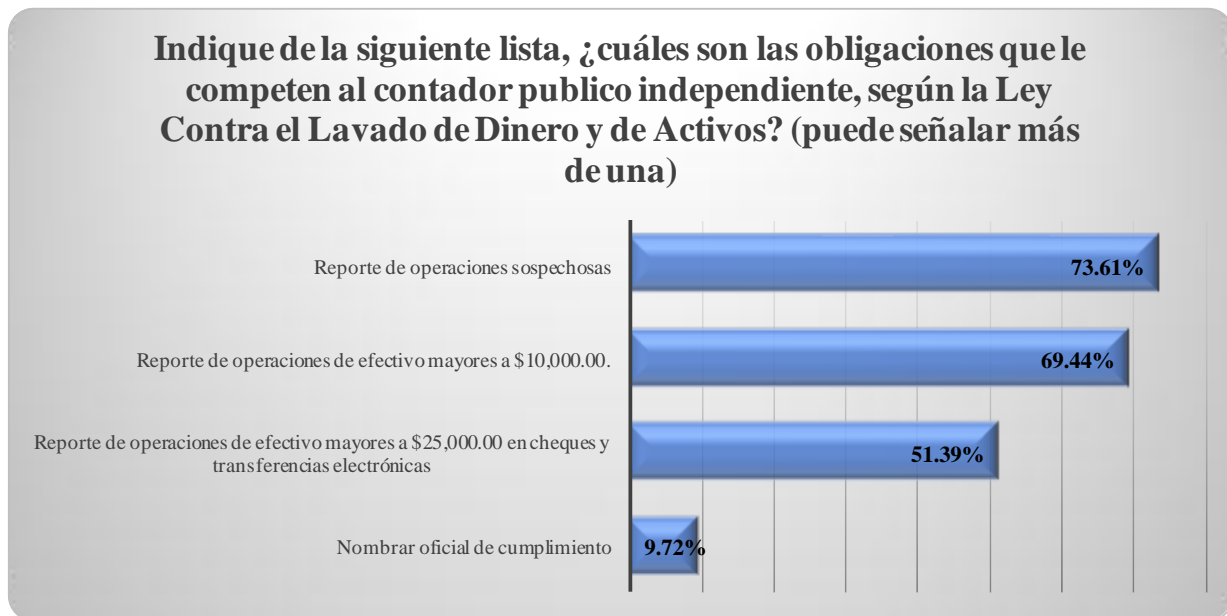
Indique de la siguiente lista, ¿cuáles son las obligaciones que le competen al contador público independiente, según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Identificar si el contador público independiente tiene conocimiento sobre las obligaciones que le competen de acuerdo a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabulación:

Pregunta N°2			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Reporte de operaciones sospechosas	53	73.61%
b)	Reporte de operaciones de efectivo mayores a \$10,000.00.	50	69.44%
c)	Reporte de operaciones de efectivo mayores a \$25,000.00 en cheques y transferencias electrónicas	37	51.39%
d)	Nombrar oficial de cumplimiento	7	9.72%
Encuestados		72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de los resultados.

Es importante destacar que el 73.61% conocen las obligaciones que le competen a los contadores y auditores, ya que indicaron que es el reporte de operaciones sospechosas, y esto lo establece el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; pero el 69.44% manifiesta que es de informar el reporte de operaciones en efectivo mayores a \$10,000.00 independientemente se considere sospechosa o no, mientras que un 51.39% afirmó que se tiene obligación de reportar operaciones en efectivo mayores a \$25,000.00 en cheques y transferencias electrónicas, ambas respuestas se establecen en el artículo 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ; y el 9.27% indica que unas de las obligaciones es nombrar un oficial de cumplimiento, sin embargo esta última obligación le compete a las instituciones supervisadas en su rubro ordinario y no al contador público independiente.

Pregunta N°3 (Selección múltiple):

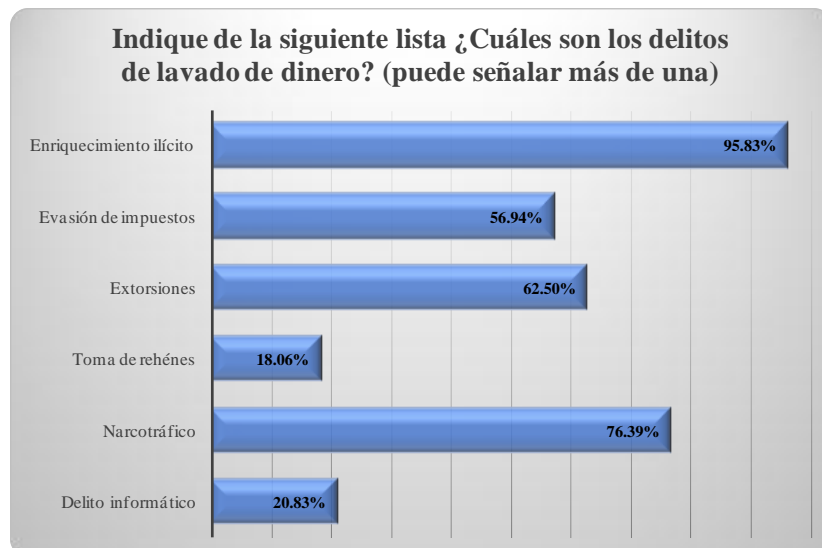
Indique de la siguiente lista ¿Cuáles son los delitos de lavado de dinero y de activos de acuerdo a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos? (puede señalar más de una).

Objetivo: Establecer el conocimiento que posee el contador público independiente con respecto a los delitos generadores de lavado de dinero y activos.

Tabulación:

Pregunta N°3			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Enriquecimiento ilícito	69	95.83%
b)	Evasión de impuestos	41	56.94%
c)	Extorsiones	45	62.50%
d)	Toma de rehenes	13	18.06%
e)	Narcotráfico	55	76.39%
f)	Delito informático	15	20.83%
Encuestados		72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Entre los delitos tipificados en prevención de lavado de dinero y activos que consideran los profesionales en contaduría pública están que un 95.83% establecieron que enriquecimiento ilícito es el mayor delito generador, pues últimamente en la sociedad salvadoreña hay muchos casos de lavado de efectivo provenientes de defraudaciones de fondos públicos. Asimismo 56.94% establecieron que la evasión de impuesto, es un acto ilegal donde se esconde bienes para pagar un menor impuesto.

Mientras tanto que un 65.50% consideran que son las extorsiones causadas por grupos delictivo. El 76.39% el narcotráfico. Un 18.06% opino que la toma de rehenes y un 20.03% delitos informáticos, sin embargo, estos últimos dos no están regulados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por lo que son delitos del financiamiento al terrorismo y están regulados en la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Pregunta N°4 (Selección múltiple)

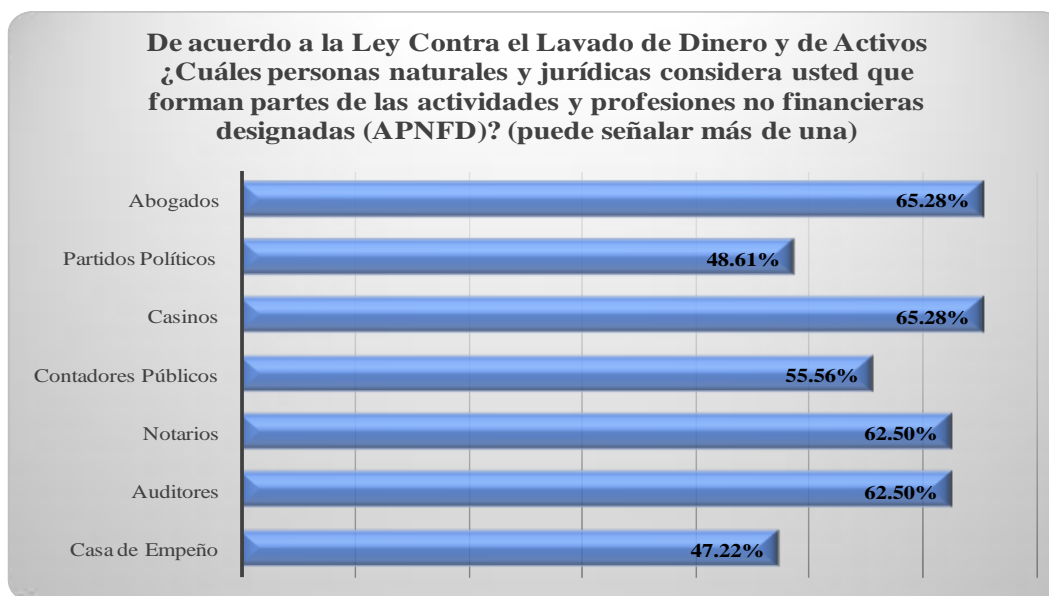
De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ¿Cuáles personas naturales y jurídicas considera usted que forman partes de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)?

Objetivo: Determinar si el contador público independiente conoce que la profesión que ejerce forma parte las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabulación:

Pregunta N°4			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Abogados	47	65.28%
b)	Partidos Políticos	35	48.61%
c)	Casinos	47	65.28%
d)	Contadores Públicos	40	55.56%
e)	Notarios	45	62.50%
f)	Audidores	45	62.50%
g)	Casa de Empeño	34	47.22%
Encuestados		72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

De acuerdo a los resultados obtenidos el 65.28% comentaron que los abogados son parte de las APNFD, mientras que los partidos políticos un 48.61%, los casinos un 65.28%, los contadores público un 55.56%, los notarios un 62.50%, los auditores 62.50% y casas de empeño con un 47.22%.

De acuerdo a los resultados anteriores, la mayor parte de los encuestados conoce que la profesión del contador público independiente es un APNFD, de acuerdo a los sujetos obligados que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Pregunta N° 5 (Selección múltiple):

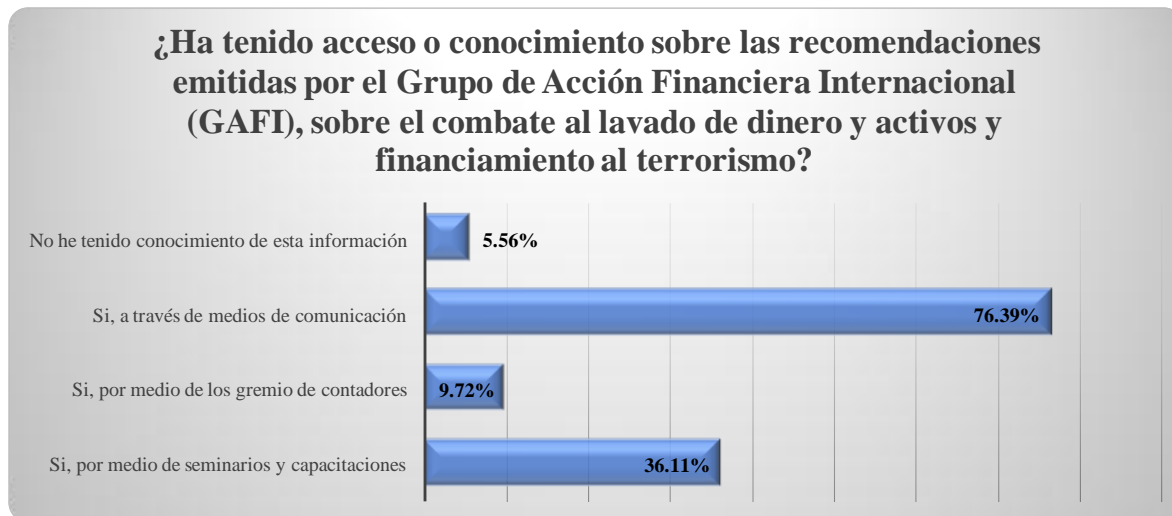
¿Ha tenido acceso o conocimiento sobre las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sobre el combate al lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Conocer si el contador público independiente está familiarizado con información relacionada al tema emitida por este organismo internacional.

Tabulación:

Pregunta N°5			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	No he tenido conocimiento de esta información	4	5.56%
b)	Si, a través de medios de comunicación	55	76.39%
c)	Si, por medio de los gremio de contadores	7	9.72%
d)	Si, por medio de seminarios y capacitaciones	26	36.11%
Encuestados		72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Se verifico que los accesos de conocimiento sobre las recomendaciones emitidas por el grupo de acción financiero internacional GAFI para los profesionales en contaduría pública que un 5.56% manifiesta no haber tenido conocimiento de las recomendaciones proporcionadas por el GAFI. Por el contrario, el 76.39% afirmo que por medios de comunicación y manifestaron que entre ellos destaca el internet; asimismo 9.72% tuvo acceso por medio de material proporcionado por los gremios de contadores como el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria (CVPCPA), y el 36.11% ha tenido acceso a esta información por medio de seminarios y capacitaciones a los que ha asistido.

En este sentido se puede decir que más del 94% de los profesionales si han tenido conocimiento por medio de seminarios, capacitaciones y material proporcionado por los gremios de contadores y son pocos los que aun ignoran las recomendaciones del GAFI.

Pregunta N°6 (Selección Múltiple):

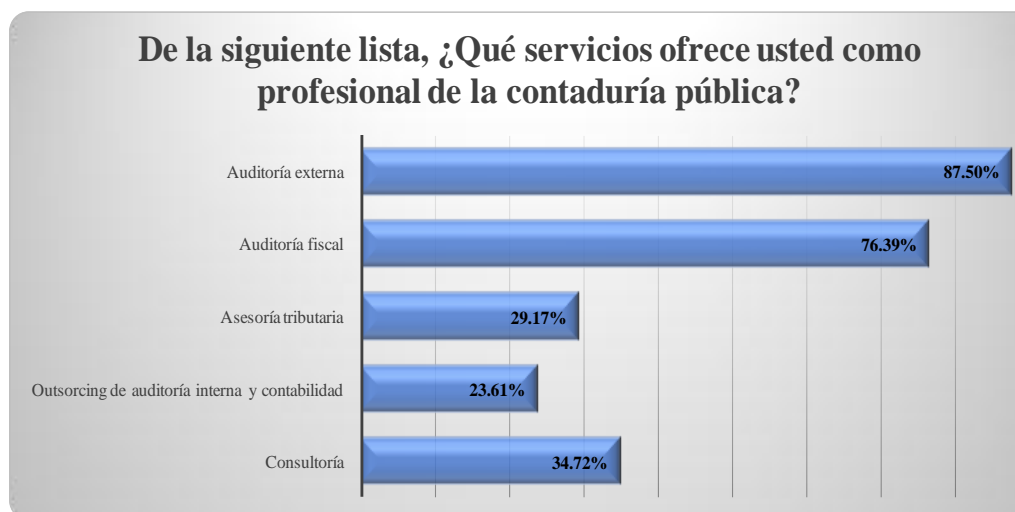
De la siguiente lista, ¿Qué servicios ofrece usted como profesional de la contaduría pública?

Objetivo: Catalogar la vulnerabilidad de los servicios prestados por el profesional en contaduría pública en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Tabulación:

Pregunta N°6		
Respuesta	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a) Auditoría externa	63	87.50%
b) Auditoría fiscal	55	76.39%
c) Asesoría tributaria	21	29.17%
d) Outsorcing de auditoría interna y contabilidad	17	23.61%
e) Consultoría	25	34.72%
Encuestados	72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Según lo manifestado los servicios profesionales que ofrece el contador público independiente debido que un 87.50% determinó que es la auditoría externa, siendo este el servicio con más demanda y con mayor vulnerabilidad de verse involucrado con el delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Un 76.39% los servicios es la auditoría fiscal, en consecuencia de que existe la evasión fiscal, siendo una de las áreas más vulnerables. El 23.61% y 37.72% los servicios prestados es el outsourcing de auditoría interna y contabilidad y consultoría respectivamente, es decir las instituciones buscan profesionales que les permita salvaguardar sus activos controlarlos mediante un enfoque basado en riesgos.

Pregunta N°7:

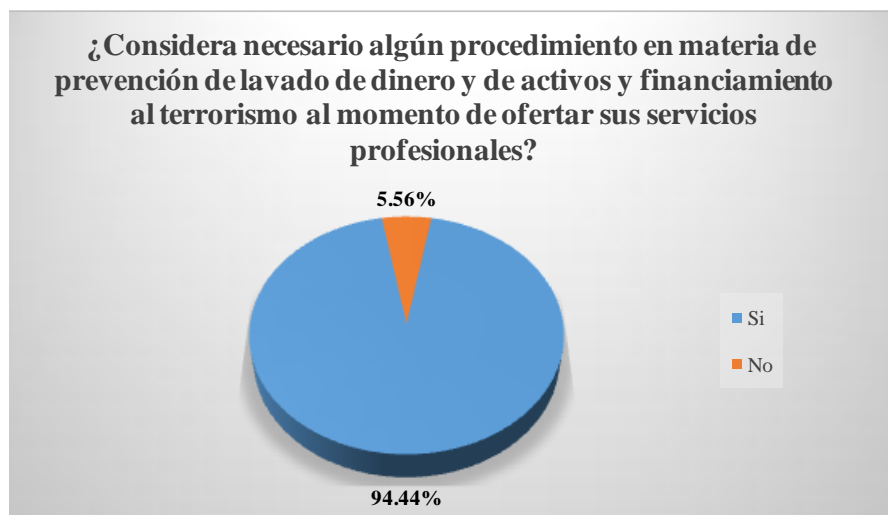
¿Considera necesario algún procedimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo al momento de ofertar sus servicios profesionales?

Objetivo: Conocer si el contador público independiente considera necesario aplicar procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, al momento de ofertar servicios profesionales.

Tabulación:

Pregunta N°7			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Si	68	94.44%
b)	No	4	5.56%
Encuestados		72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

De total de los encuestados el 94.44% valoró la necesidad de realizar procedimientos en prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, al momento de ofertar sus servicios profesionales para identificar y mitigar los riesgos en dichos delitos para no verse involucrado y tener consecuencias futuras.

Un 5.56% respondió que no es necesario poseer procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo; los contadores públicos independientes que respondieron que no, están expuestos a riesgos mayores.

Pregunta N° 8 (Selección múltiple)

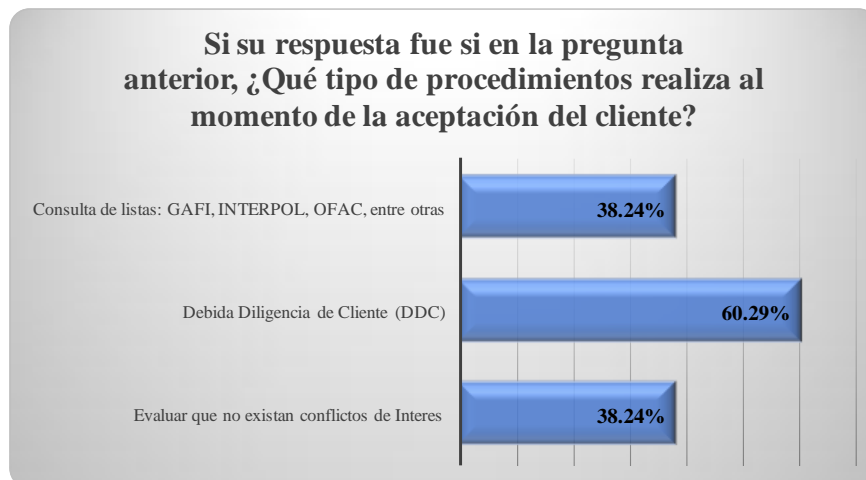
Si su respuesta fue si en la pregunta anterior, ¿Qué tipo de procedimientos realiza al momento de la aceptación del cliente?

Objetivo: Describir los procedimientos que el contador público independiente utiliza en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo al momento de realizar la aceptación de los clientes.

Tabulación:

Pregunta N°8			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Consulta de listas: GAFI, INTERPOL, OFAC, entre otras	26	38.24%
b)	Debida Diligencia de Cliente (DDC)	41	60.29%
c)	Evaluar que no existan conflictos de Intereses	26	38.24%
Encuestados que afirmaron que utilizan procedimientos en materia de prevención de la/ft para aceptar a un cliente		68	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Del total de los 68 encuestados que afirmó utilizar procedimientos de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, el 38.24% razonó que las consultas de lista como: GAFI, Interpol, OFAC, entre otras, es una herramienta que utilizan los contadores públicos independientes.

Mientras tanto el 60.29% consideró que la Debida Diligencia de Cliente, por lo cual es uno de los principales procedimientos en donde se identifica y verifica la entidad del cliente utilizando documentos, datos, o información confiable de fuentes independientes.

Asimismo el evaluar que no existan conflictos de intereses, un 38.24% de los profesionales considera oportuno este procedimiento, de modo que determine si acepta o no el encargo.

Pregunta N°9 (Selección Múltiple):

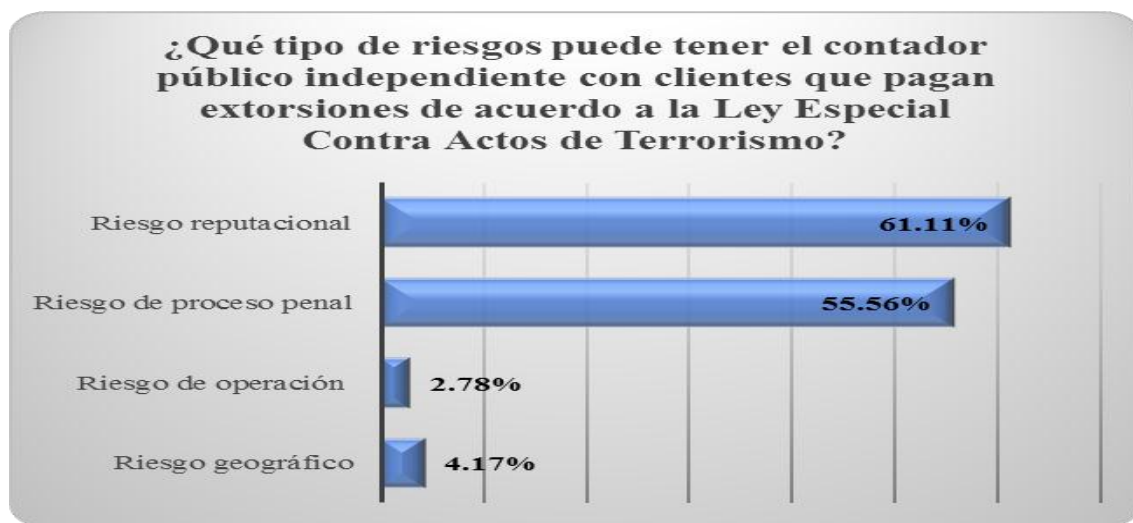
¿Qué tipo de riesgos puede tener el contador público independiente al no contar con procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, al momento de aceptación de un cliente?

Objetivo: Evaluar cuales son las mayores clases de riesgos que están expuestos los contadores públicos independientes por no contar con procedimientos para prevenir los delitos de lavado de dinero y activos y financiamientos al terrorismo al momento de aceptación de un cliente.

Tabulación:

Pregunta N°9		
Respuesta	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a) Riesgo reputacional	44	61.11%
b) Riesgo de proceso penal	40	55.56%
c) Riesgo de operación	2	2.78%
d) Riesgo geográfico	3	4.17%
Encuestados	72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

El contador público independiente considera que un 61.11% de los mayores riesgos que puede contar al no aplicar procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, al momento de aceptación de un clientes es el riesgo reputacional; un 55.56% determinaron que el riesgos de proceso penal ya que al verse involucrado en algún delito puede ocasionar sanciones, multas y hasta procesos penales para los profesionales en

contaduría pública; un 2.78% y un 4.17%, respondieron que los riesgos que se encuentran expuestos el riesgo operacional y riesgo geográfico respectivamente.

Pregunta N°10 (Selección Múltiple):

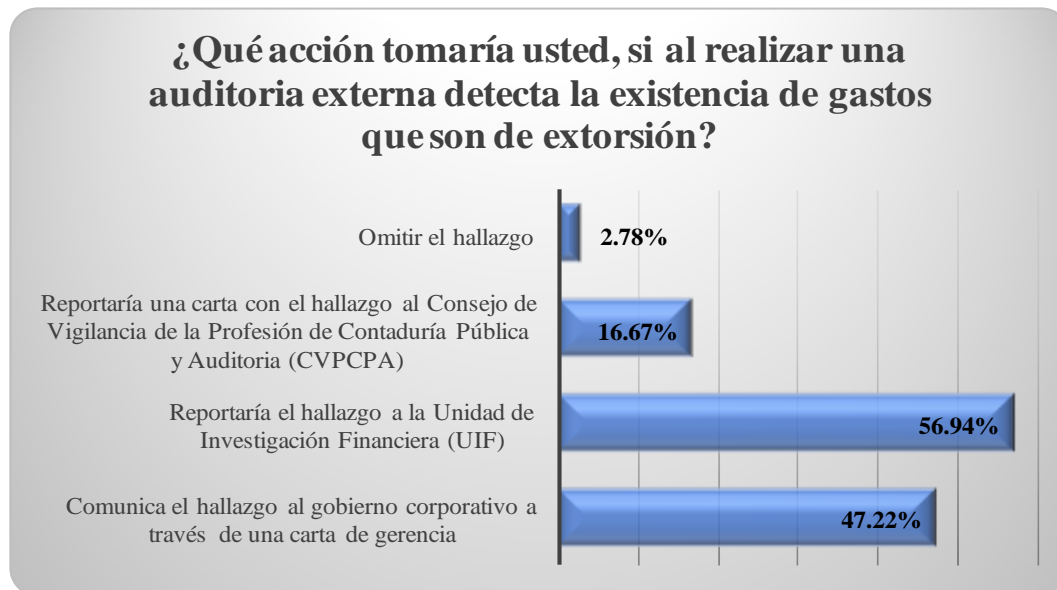
¿Qué acción tomaría usted, si al realizar una auditoría externa detecta la existencia de gastos que son por extorsión?

Objetivo: Identificar las reacciones tomadas por el profesional en contaduría pública al detectar delitos de financiamiento al terrorismo.

Tabulación:

Pregunta N°10			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Comunica el hallazgo al gobierno corporativo a través de una carta de gerencia	34	47.22%
b)	Reportaría el hallazgo a la Unidad de Investigación Financiera (UIF)	41	56.94%
c)	Reportaría una carta con el hallazgo al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA)	12	16.67%
d)	Omitir el hallazgo	2	2.78%
Encuestados		72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Del total de los encuestados las acciones que tomaría el contador público independiente en la detección de gastos que son parte de extorsión, el 47.22% razonó que debe comunicarse al gobierno corporativo a través de una carta de gerencia el hallazgo detectado como gastos provenientes de extorciones de los grupos delictivos. Un 56.94% consideró que reportaría el hallazgo a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), que es la oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República (FGR), el 16.67% estimó que lo reportaría en una carta de hallazgo al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), sin embargo, esta institución no es considerada como un ente mediador para informar este tipo de hallazgos. En última instancia el 2.78% determinó que omitiría el hallazgo, de modo que el profesional no valora las consecuencias futuras al estar involucrado en dicho delito.

Pregunta N° 11 (Selección Múltiple):

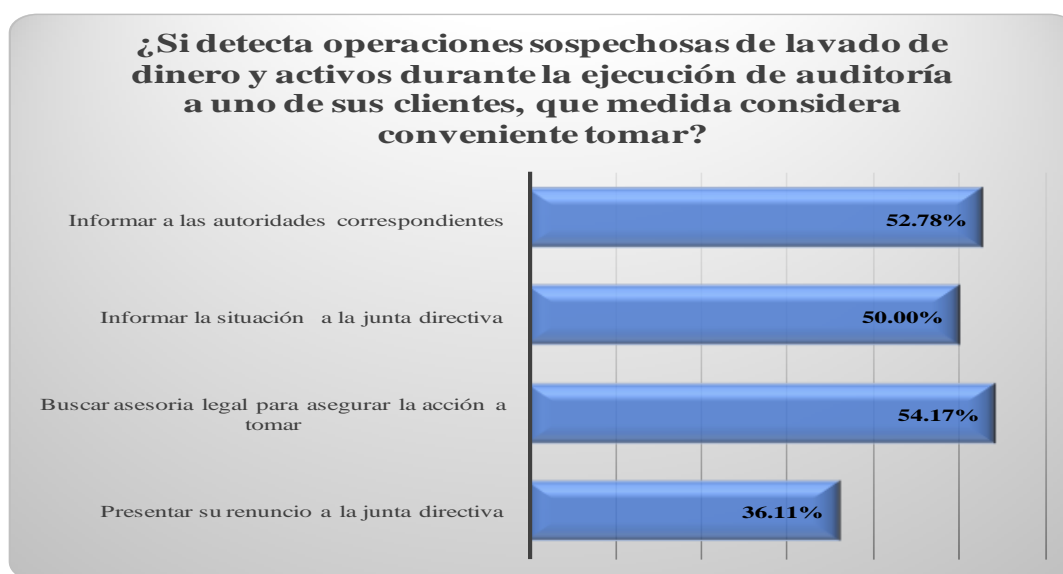
¿Si detecta operaciones sospechosas de lavado de dinero y activos durante la ejecución de auditoría a uno de sus clientes, que medida considera conveniente tomar?

Objetivo: Establecer que acción tomaría el profesional en contaduría pública ante el descubrimiento de operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos, para no incurrir en acciones de encubrimiento.

Tabulación:

Pregunta N°11			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Informar a las autoridades correspondientes	38	52.78%
b)	Informar la situación a la junta directiva	36	50.00%
c)	Buscar asesoría legal para asegurar la acción a tomar	39	54.17%
d)	Presentar su renuncia a la junta directiva	26	36.11%
Encuestados		72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

De acuerdo al 52.78 % de los profesionales encuestados, determino que si detecta operaciones sospechosas de lavado de dinero y activos durante la ejecución de auditoría a uno de sus clientes, informaría a las autoridades correspondientes, esta es la medida más aconsejable a adoptar, en base a lo establecido en el al art. 9-A inciso 4 donde establece que si existen motivos razonables para considerar que el dinero y activos de la sociedad están siendo utilizados para hechos delictivos, el profesional debe de informar por medio del reporte de operaciones sospechosas. Por otra parte, el Art. 8 del reglamento de la Ley contra el lavado de dinero y activos indica que “...los funcionarios de los organismos de fiscalización y supervisión deberán informar de forma inexcusable, inmediata y suficientemente a la FGR...”, y al art. 23 del Instructivo de la UIF de la FGR el cual declara “No se impondrá sanción alguna a cualquier institución, directivo, empleado o auditor externo de la misma, que informe oportunamente sobre las operaciones sospechosas”.

Además, el 50% indico que informar a junta directiva, lo cual no es una medida muy aconsejable debido a que puede poner en alerta a los involucrados en este tipo de acciones y pueden tomar represalias o presentar propuestas al auditor que comprometan su objetividad e independencia.

Asimismo, un 54.17% determinó que buscaría asesoría legal para asegurar la acción a tomar, lo cual se considera una opción viable por la incertidumbre que genera este tipo de hallazgo, antes de tomar otro tipo de acciones.

El 36.11% afirmo que presentaría su renuncia a la junta directiva como una medida de salvaguardarse y no comprometerse. Puede considerarse una salida viable al problema, pero antes debe cumplir con la obligación de informar a las autoridades.

Pregunta N°12:

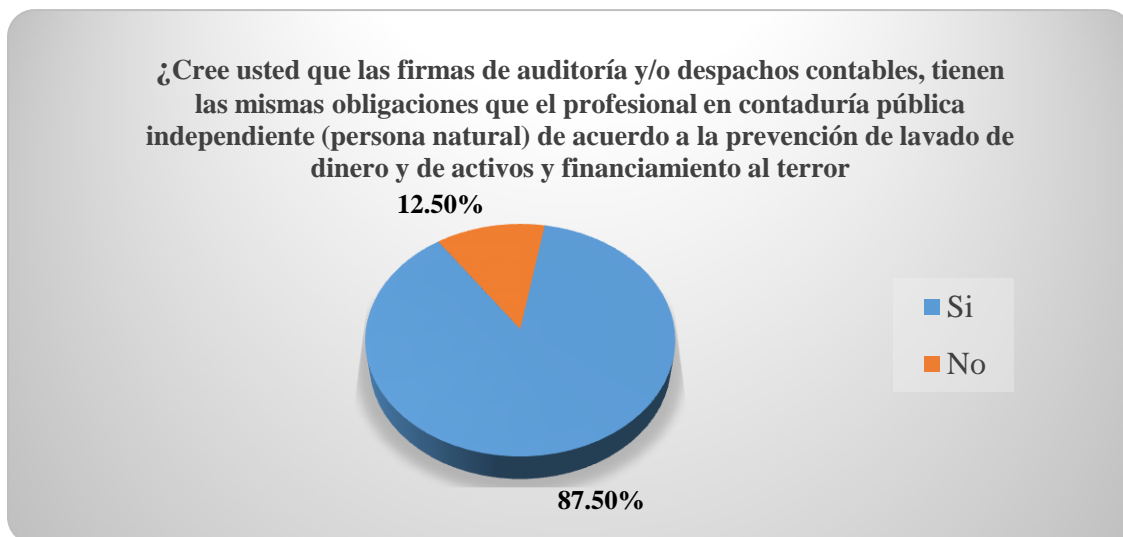
¿Cree usted que las firmas de auditoría y/o despachos contables, tienen las mismas obligaciones que el profesional en contaduría pública (persona natural) en temas de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Definir si el profesional en contaduría pública (persona natural) tiene conocimiento de las obligaciones que le competen materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, son las mismas que poseen las firmas de auditoría y/o despachos contables.

Tabulación:

Pregunta N°12			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Si	63	87.50%
b)	No	9	12.50%
Encuestados		72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Dado que un 87.50% tiene conocimiento que las obligaciones que tiene un contador público independiente son las mismas que poseen las firmas de auditoría y/o despacho con respecto en temas de prevención de delitos antes mencionados, debido a que todas las personas ya sean jurídicas o naturales son sujetos obligados a dar cumplimiento a Ley contra el lavado de dinero y de activos y a Ley especial contra actos de terrorismo.

Con respecto al 12.50% no consideran que tengan obligaciones similares en delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Pregunta N°13:

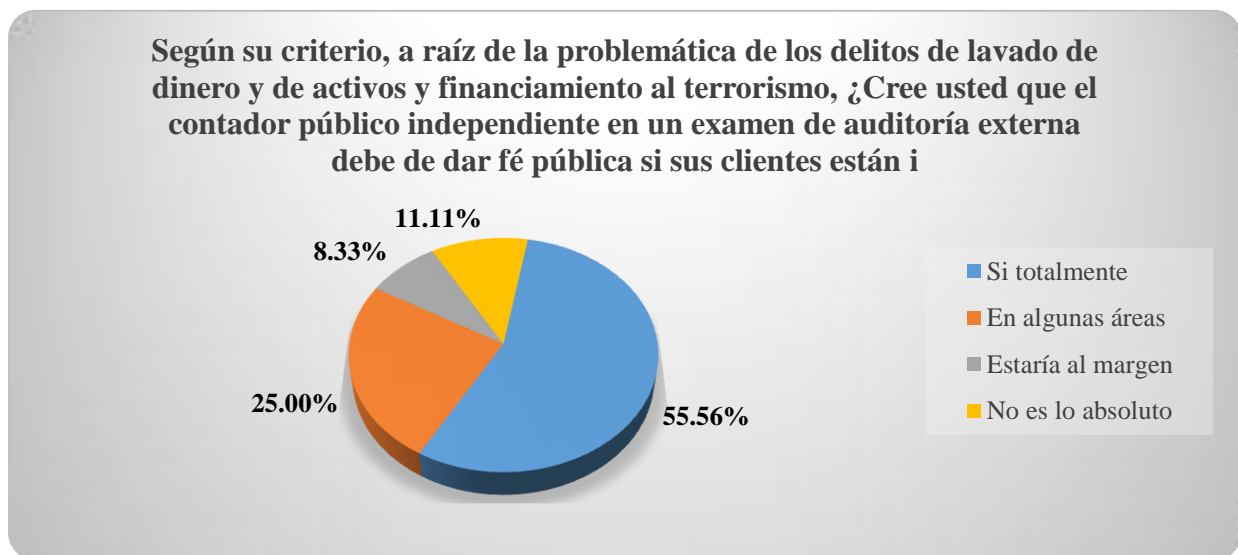
Según su criterio, a raíz de la problemática de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, ¿Cree usted que el contador público independiente en un examen de auditoría externa debe de dar fe pública si sus clientes están involucrados o no con los delitos antes mencionados?

Objetivo: Indagar si el contador público independiente tiene determinada su responsabilidad de dar fe pública de sus clientes, en temas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Tabulación:

Pregunta N°13		
Respuesta	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a) Si totalmente	40	55.56%
b) En algunas áreas	18	25.00%
c) Estaría al margen	6	8.33%
d) No es lo absoluto	8	11.11%
Encuestados	72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Un 55.56% de los profesionales consideran que es responsabilidad del contador público independiente dar fe pública con respecto a temas de prevención de los delitos mencionados anteriormente, pero un 25% mencionaron que, en algunas áreas, un 8.33% están al margen y un 11.11% no le competente en lo absoluto, esto último llama la atención debido a que profesional puede ser utilizado como medio de dichos delitos.

Ante estos resultados el contador público independiente debe realizar y ejecutar procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo que le permita evidenciar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo pero no se encuentra obligado a dar fe pública del desempeño de los negocios de sus clientes en prevención de delitos, pero si dar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Pregunta N°14:

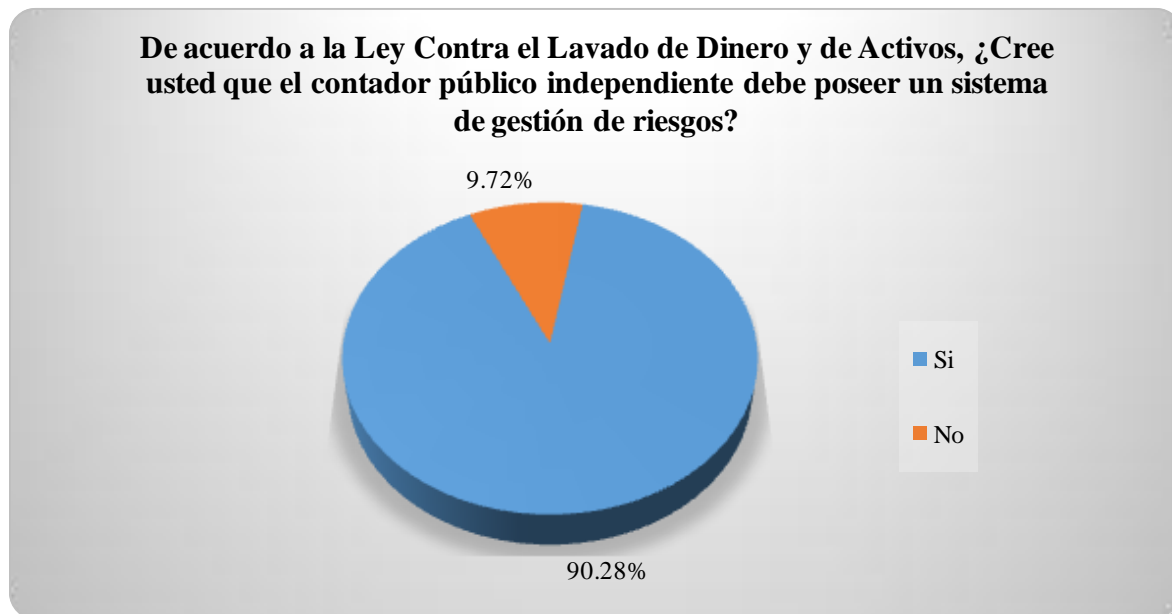
De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ¿Cree usted que el contador público independiente debe poseer un sistema de gestión de riesgos?

Objetivo: Estimar la valoración que tiene el contador público independiente con respecto a la aplicación de un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, en la prestación de servicios profesionales.

Tabulación:

Pregunta N°14			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Si	65	90.28%
b)	No	7	9.72%
Encuestados		72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Se determinó que un 90.28% es necesario contar con un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, para prevenir y reprimir dichos delitos, por medio de programas, normas, políticas, conocimiento del cliente, evaluación del riesgo y controles internos necesarios que debe aplicar el profesional a través del sistema. Sin embargo, el 9.72% considera que no es necesario la elaboración de un sistema de gestión, teniendo un mayor riesgo de estar involucrado en los delitos.

Pregunta N° 15 (Selección Múltiple):

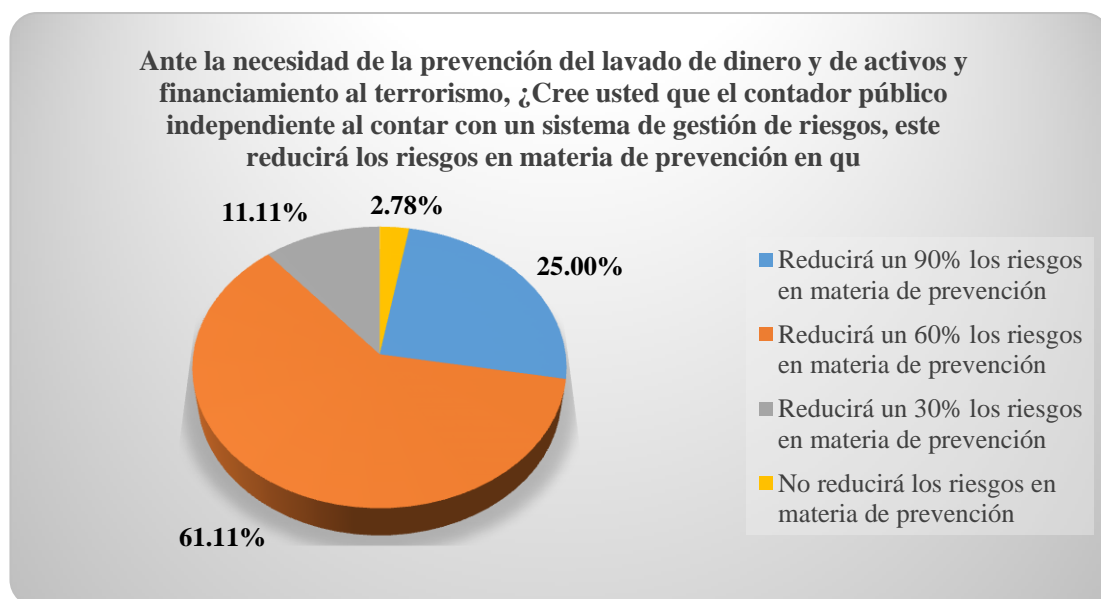
Ante la necesidad de la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, ¿Cree usted que el contador público independiente al contar con un sistema de gestión de riesgos, este reducirá los riesgos en materia de prevención en qué porcentaje?

Objetivo: Identificar el grado de confianza que tiene el profesional en contaduría pública si utiliza una herramienta (sistema de gestión de riesgos) enfocada en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para la prestación de servicios.

Tabulación:

Pregunta N°15			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Reducirá un 90% los riesgos en materia de prevención	18	25.00%
b)	Reducirá un 60% los riesgos en materia de prevención	44	61.11%
c)	Reducirá un 30% los riesgos en materia de prevención	8	11.11%
d)	No reducirá los riesgos en materia de prevención	2	2.78%
Encuestados		72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

El 25% de profesionales encuestados determino que un sistema de gestión de riesgos en prevención de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, reducirá los riegos en un 90%. El 61.11% considera que recudirá los riesgos de los delitos un 60% y un 11.11% indico que se reducirán el 30% de los riesgos. Mientras tanto un 2.78% considera que no les reducirá los riesgos debido a que no consideran necesarios procedimientos en prevención de dichos delitos, siendo vulnerables a estar involucrados a dichos delitos.

Al determinar los resultados anteriores, más del 61% de los encuestados indico que se reducen los riesgos en un 60%, porque un sistema de gestión es una herramienta de prevención para los delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo, donde se adoptan medidas para mitigar los riesgos.

Pregunta N° 16 (Selección Múltiple):

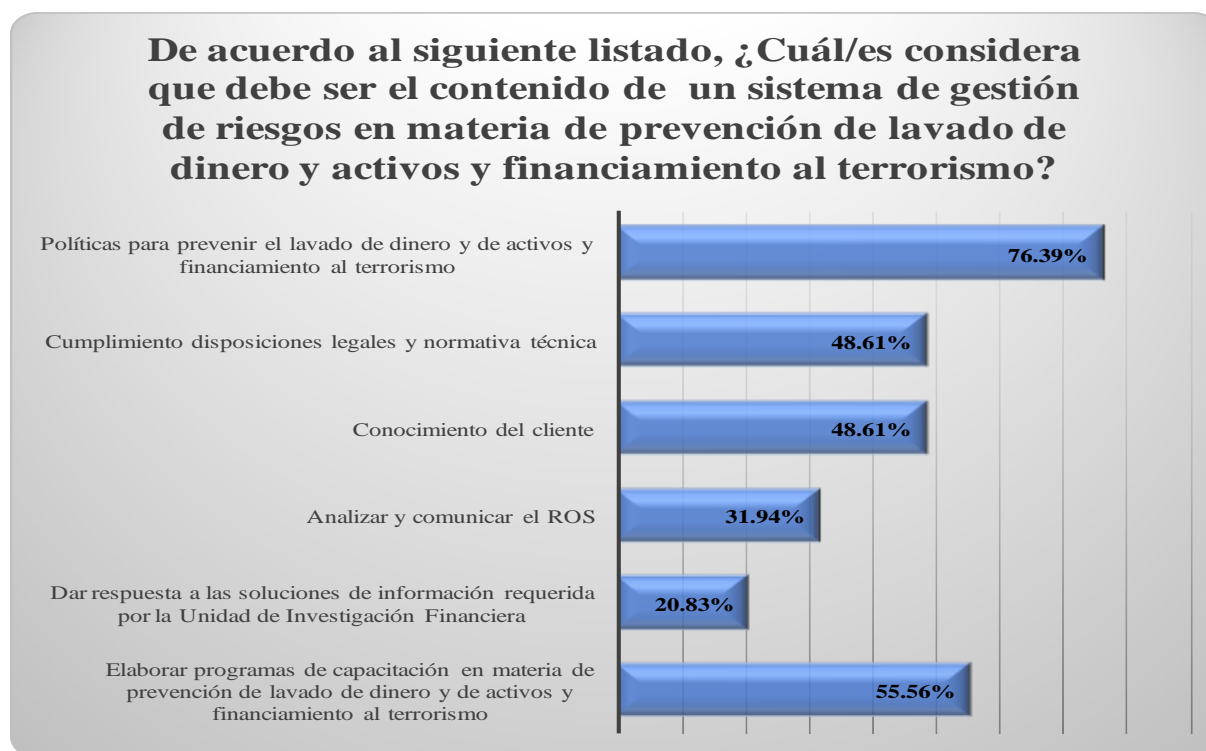
De acuerdo al siguiente listado, ¿Cuál/es considera que debe ser el contenido de un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Determinar los elementos principales que debe contener un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Tabulación:

Pregunta N°16		
Respuesta	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a) Políticas para prevenir el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	55	76.39%
b) Cumplimiento disposiciones legales y normativa técnica	35	48.61%
c) Conocimiento del Cliente	35	48.61%
d) Analizar y Comunicar el ROS	23	31.94%
e) Dar respuesta a las soluciones de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera	15	20.83%
f) Elaborar programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	40	55.56%
Encuestados	72	

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

De acuerdo a los resultados obtenidos un 76.39% considera que el contenido de un sistema de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, es tener políticas para prevenir los delitos, donde se establezcan controles y medidas a las que estará sujeto el profesional en contaduría pública; el 48.61% indico que debe se debe detallar el cumplimiento disposiciones legales y normativa interna para estar de acuerdo a lo que estipula la Ley; el 48.61% determino que el conocimiento del cliente para detectar operaciones inusuales e identificar a los clientes, su actividad y cuáles son sus fuente de ingresos; el 31.94% considera que se debe tener en cuenta el analizar y comunicar el ROS.

Asimismo, un 20.83% indico que dar respuesta a las soluciones de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera. El 55.56%indico que se debe elaborar programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Pregunta N° 17:

¿Cuándo fue la última vez que asistió a una capacitación sobre la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Indagar si el profesional en contaduría pública recibe capacitaciones constantes en materia de prevención de lavado de dinero y activos para su desarrollo profesional.

Tabulación:

Pregunta N°17			
Respuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
a)	Hace un mes	5	6.94%
b)	Entre 1 y 3 meses	13	18.06%
c)	Hace 6 meses	19	26.39%
d)	Entre 6 meses y 1 año	18	25.00%
e)	No se capacita sobre estos temas	17	23.61%
Encuestados		72	100.00%

Representación gráfica:



Análisis e Interpretación de resultados

Un 6.94% afirma que la última capacitación que recibió sobre la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo fue hace un mes, el 18.06% se capacito hace uno y tres meses. Asimismo, un 26.39% la última capacitación fue realizada hace seis meses.

Mientras tanto que un 25% se capacitó hace seis meses y un año, un 23.61% no se capacita sobre estos temas, por lo tanto, es preocupante que un cuarto de la muestra no tenga conocimiento sobre los cambios que existen en temas de prevención de dichos delitos, sobre todo si se trata de un tema muy delicado dentro de la auditoria.


ANEXO 5:

Resolución 12 Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública

**CONSEJO DE VIGILANCIA
DE LA PROFESIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA
Y AUDITORÍA**

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA (CVPCPA)

**REPUBLICA DE
EL SALVADOR**
UNÁMONOS PARA CRECER



RESOLUCIÓN 12.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, San Salvador, a las diez horas del día siete de julio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I- Que con fecha 22 de abril de 2015, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), emitió un exhorto a los auditores y contadores para incluir una nota en los estados financieros, sobre el grado de aplicabilidad y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; recordando además, exigir una carta de manifestaciones de la administración sobre el conocimiento, cumplimiento y aplicabilidad de dicha ley.

II- Que el artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es facultad del Consejo, "Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad..."

POR TANTO: Con base al Artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo:

RESUELVE:

I- Dejar sin efecto el exhorto emitido por el CVPCPA el 22 de abril de 2015.

II- Recordar a los auditores que:


1- Las manifestaciones escritas respecto de la administración, por sí solas, no representan evidencia de auditoría; consecuentemente, los auditores deben ampliar procedimientos, para comprobar si algún incumplimiento tiene efecto importante en los estados financieros.


2- Es necesario que el auditor se asegure de que incluyan específicamente en la carta de manifestaciones de la administración, la no evidencia de incumplimientos legales o regulatorios en general, que afecten los estados financieros que se hayan auditado.


3- Durante la realización de la auditoría, el auditor mantendrá una especial atención a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría aplicados, puedan alertarle de casos de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un incumplimiento y consecuentemente, este especial cuidado, debería cubrir sus indagaciones con los encargados del cumplimiento legal de la entidad.


III- Publíquese.

*****Rubricada por los señores Directores que asistieron a la sesión*****


José Antonio Ventura Sosa
Presidente




José Antonio Lemus Flores
Secretario



ANEXO 6:

Cuestionario de evaluación de la aceptación de cliente

Nombre del cliente: AYALA JIMENEZ, S.A. DE C.V.

Tipo de servicio que se está ofreciendo: AUDITORIA EXTERNA

Ejercicio: 2016

ASPECTOS A EVALUAR DEL CLEINTE PARA SU ACEPTACIÓN	SI	NO	N/A	Observaciones
1. ¿El cliente opera en un ambiente legal y regulatorio especial? Detalle el ambiente legal que implementa el cliente.	X			
2. ¿El cliente opera en una industria que está experimentando un colapso económico o cualquier problema especial o que ha sufrido una reducción significativa en su rentabilidad?		X		Se le preguntó al representante legal
3. ¿Las oficinas administrativas de la entidad, se encuentran en una zona geográfica de libre acceso y un nivel de seguridad adecuado?	X			Solo que la zona geográfica es insegura por los grupos pandilleros
4. ¿Satisfecho de que no han ocurrido hechos o circunstancias que nos hagan dudar de la integridad de los socios, o administración?	X			
5. ¿Satisfecho de que no exista ninguna de las situaciones siguientes? a) Condenas y sanciones reglamentarias b) Sospecha de actos ilícitos o fraude c) Investigaciones en curso d) Participación de la administración en organizaciones de dudosa reputación e) Publicidad negativa f) Asociación cercana con personas o compañías de ética cuestionable	X			
6. ¿Ha habido o habrá cambios en la propiedad de la compañía, los puestos clave de la administración y la directiva que den lugar a dudas sobre la integridad del cliente?		X		
7. ¿Existe una persona que ejerza dominio sobre la administración o el consejo, que tenga capacidad de influenciar los asuntos que afecten el riesgo de los servicios profesionales?		X		
8. ¿Existen problemas en la actitud de los principales socios o propietarios, los puestos clave de la administración y la directiva con relación a asuntos como una interpretación agresiva de las normas de contabilidad y el ambiente de control interno?		X		

9. ¿Quiénes son los probables usuarios de los estados financieros?	X			Los bancos y proveedores
10. ¿Existen disputas entre accionistas u otras disputas que pudieran ser afectadas por los resultados del compromiso?		X		
11. ¿En el pasado, el cliente ha cambiado frecuentemente de auditores? Indique las razones para el cambio propuesto de los auditores.		X		Los auditores anteriores habían tenido 3 años con la empresa
12. ¿Existen problemas sobre la razón por la que no se ha vuelto a nombrar a los auditores anteriores?		X		Solamente necesitan que otros opinen sobre la información financiera
13. ¿El cliente está actualmente involucrado en litigios o demandas importantes o ha estado involucrado en delitos de lavado de dinero y de activo y financiamiento al terrorismo en el pasado?		X		En el caso de los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo se utilizó las listas del Interpol, OFAC.
14. ¿Existen indicios de que el cliente pudiera estar involucrado en el lavado de dinero o actividades penales?		X		
15. ¿El cliente tiene un Oficial de Cumplimiento y Oficialía de Cumplimiento?		X		
16. ¿El cliente se encuentra registrado en la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República?	X			
17. ¿Existe algún problema sobre la forma de operar del cliente o sus prácticas de negocios que impliquen una duda con relación a su reputación e integridad?		X		
18. A partir de una revisión de los estados financieros, la contabilidad de la administración y los pronósticos, ¿existe algunos indicios de que pueda no ser apropiada la premisa de negocio en marcha?		X		
19. ¿La viabilidad financiera del cliente depende de los futuros planes, es decir, reducciones de costo a través de reestructura, toma de control o fusión, listado propuesto o colocación privada?		X		
20. ¿El cliente ha recibido reportes de auditoría con salvedades o existen retrasos injustificados en la producción de los estados financieros auditados?		X		
21. ¿El cliente forma parte de una estructura compleja de grupo?		X		
22. ¿Existen transacciones significativas con partes relacionadas y éstas son transacciones de buena fe entre partes independientes actuando con intereses propios?		X		
23. ¿El cliente realiza actividades comerciales o tiene intereses en el extranjero?	X			Sus proveedores son del exterior
24. ¿Existe la posibilidad de que surjan problemas fiscales del tratamiento contable de las transacciones?		X		
25. ¿Existe algún indicio de una limitación inapropiada en el alcance del trabajo?		X		

26. ¿Ha sido fiscalizado y multado el cliente por presentar anomalías e intento de evasión de tributos fiscales?		X		
27. ¿Debido a la complejidad de las operaciones del cliente, existe la probabilidad de realizar una mala aplicación fiscal relacionada con el pago de tributos?		X		
28. ¿Se preocupa el cliente por mantener una comunicación formal con la administración tributaria?	X			
29. ¿El cliente ha sido reiteradamente notificado por la Administración Tributaria para que comparezca ante ella en un asunto en particular?		X		
30. ¿Tiene el cliente algún asunto pendiente que resolver con la Administración Tributaria?		X		
31. ¿Se ha visto involucrado el cliente en publicaciones realizadas por los medios masivos de comunicación por incumplimientos fiscales?		X		
32. ¿Existe conocimiento de algún conflicto de intereses que pueda generarse por los servicios profesionales?		X		
33. ¿Existe alguna indicación de que el cliente esté preocupado por mantener los honorarios lo más bajos posible o que tenga antecedentes de pago lento?		X		
34. ¿Existe la posibilidad de restricciones importantes de tiempo u honorarios para el trabajo que se va a llevar a cabo?		X		
35. ¿El profesional de Contaduría Pública tiene una relación familiar o personal con el cliente o un interés financiero directo o interés financiero indirecto, importante, en el cliente?		X		
36. ¿Se tiene conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pueda crear un compromiso con un cliente? En caso afirmativo, elabore una lista.		X		
37. ¿Se tiene conocimiento de algún conflicto de intereses con el cliente o el volumen de suministro de otros servicios que afecte potencialmente la independencia? Elabore una lista de otros servicios significativos que se suministren en forma regular y evalúe el impacto de cada uno en forma individual y total.		X		
38. ¿Se conoce en términos generales cuál es el negocio y las principales operaciones del cliente?	X			
39. ¿Existen riesgos de que la administración del cliente no impondrá limitaciones al alcance del trabajo?		X		
40. ¿Se tiene conocimiento que el cliente no tiene pactos con grupos delincuentes?		X		
41. ¿El cliente es extorsionado o ha sido extorsionado por grupos pandilleros?		X		

ANEXO 7:

Formulario para la identificación de Personas Expuestas Políticamente PEP

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos N° Doc: ()DUI ()Pasaporte ()CR

Dirección

Cargo público (2 últimos años) Nombre de la Institución Fecha de Ingreso

INFORMACIÓN ADICIONAL

Indicar nombre de familiares (cónyuge, hijos, padres y hermanos)

Nombres Completos	N° Documento	Vinculo [*]	Nacionalidad

[*] *Cónyuge/Conc.* () *Hijos* () *Padres* () *Hermanos* ()

Si aplica, relación de empresas donde mantenga % de participación en capital social o participación.

Razón Social	N° NIT	País	Giro de Negocio

Observaciones o Comentarios adicionales (Origen del Patrimonio, indagaciones en fuentes públicas u otros que considere relevantes)

Declaro bajo juramento, que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responde a la verdad, comprometiéndome a notificar cualquier modificación que se produjera en la relación a los mismos.

	Firma del Cliente

Si usted no es directamente una persona expuesta políticamente, pero tiene un parentesco con una persona expuesta políticamente favor colocar los datos en el siguiente apartado:

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos

N° Doc: ()DUI ()Pasaporte ()CR

--	--

Dirección

INFORMACIÓN ADICIONAL

Indicar nombre de la persona expuesta políticamente y el parentesco que tiene

Nombres Completos	N° Documento	Vinculo [*]	Nacionalidad

Observaciones o Comentarios adicionales (Origen del Patrimonio, indagaciones en fuentes públicas u otros que considere relevantes)

Declaro bajo juramento, que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responde a la verdad, comprometiéndome a notificar cualquier modificación que se produjera en la relación a los mismos.

Firma del Cliente

ANEXO 8:

Perfil del cliente

I. DATOS GENERALES

- NOMBRE DEL CLIENTE: AYALA JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.
- DIRECCIÓN: 2° AVENIDA NORTE, N° 1224, BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR
- N° DE TELÉFONO: 2272-3781 CORREO ELECTRÓNICO: ayalajimenez@hotmail.com
- NRC (SI PALICA) N°: 213673-9 NIT N°: 0614-120902-1017 N° DUI (SI APLICA): N/A
- GIRO DEL NEGOCIO (SI APLICA): DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS

NOMBRE DE LOS SOCIOS (SI ES PERSONA JURÍDICA):

NOMBRE DE LOS SOCIOS	N° DE NIT O PASAPORTE
Carlos Enrique Ayala Jiménez	0614-070576-104-3
Gilma Elizabeth López de Ayala	0302-081073-101-0
Jefferson Kennedy Sapriza	0604-280790-101-5
Mónica Carolina Hernández	0614-121068-120-6
Fernando Guardado López	0202-0260689-101-7

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA): **Carlos Enrique Ayala Jiménez**

N° DE DUI: **04575617-1** N° DE NT: **0614-070566-104-3** CORREO ELECTRÓNICO:
ayalajimenez@hotmail.com

II. PRINCIPALES CLIENTES:

NOMBRE DE CLIENTE	NACIONALIDAD
✓ SUPER REPUESTOS, S.A DE CV	SALVADOREÑA
✓ MOTO CENTRO REPUESTOS, S.A DE C.V	SALVADOREÑA
✓ MARINSA, S.A DE C.V	SALVADOREÑA
✓ ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	SALVADOREÑA
✓ TECNOLOGIA COMERCIO E INDUSTRIA S.A DE C.V	SALVADOREÑA
✓ DIPARVEL S.A. DE C.V	SALVADOREÑA
✓ PROMOTORA COMERCIAL S.A DE C.V	SALVADOREÑA
✓ LUBRICANTES METALICOS S.A DE C.V	SALVADOREÑA

III. PRINCIPALES PROVEEDORES:

PROVEEDORES	NACIONALIDAD
✓ CASTROL, S.A. (EMPRESA COLOMBIANA)	COLOMBIANA
✓ REPUESTO EXCEL, S.A. (EMPRESA GUYANA)	GUYANA
✓ INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. (EMPRESA CHILENA)	CHILENA
✓ LUBRICANTES METALICOS, S.A DE C.V	SALVADOREÑA

IV. OTRA INFORMACIÓN:

INGRESOS BRUTOS PROMEDIO ANUAL: **\$1,500,000.00**

PRODUCTOS O SERVICIOS DE MAYOR VENTA: **Venta de Lubricantes y Grasas**

POR QUÉ UTILIZAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LIC. ADONILO QUEZADA:

Por el prestigio que tiene en conocimientos de auditoría financiera, aspectos legales y tributarios, y porque le da un valor agregado a las empresas donde ha prestado sus servicios

V. ENDEUDAMIENTO ACTUAL:

INSTITUCIÓN	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DEL ENDEUDAMIENTO	SALDO A LA FECHA

Nota: A la fecha de la contratación, el cliente Ayala Jiménez, S.A. de C.V., no cuenta con préstamos y ningún tipo de endeudamiento.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente perfil de cliente constituyen información verdadera y completa de mi persona, por lo que en caso de que el cliente mienta, oculte o falsificara información proporcionada; se le rechazara toda solicitud de crédito y al observar falta de consistencia económica con respecto a sus actividades comerciales se le comunicará las respectivas autoridades.

San Salvador, 15/06/2015

Lugar y Fecha



Firma del Cliente o Representante Legal

PARA USO EXCLUSIVO DEL CONTADOR PÚBLICO

Observaciones y Recomendaciones

Firma del Prestatario del Servicio:



EXPEDIENTE DE CLIENTE

No. CATORCE

LIBRO CUARENTA Y SIETE

Año 2002

**ESCRITURA PUBLICA
DE**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

OTORGADA POR,

A FAVOR DE

AYALA JIMEZ S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Pedro Isai Portillo Medrano

ABOGADO Y NOTARIO

Despacho Profesional: Col. Jardines de Merliot,
Calle Ishuatán, Polig. I, # 9, BIS, Ciudad Merliot
Nueva San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos: 289-6231, 289-6232
Fax: 289-6231



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

47 LIBRO 1820 PAGINA 389



SESENTA Y NUEVE

DE H.

5332169

NÚMERO SETENTA SIETE. LIBRO DÉCIMO OCTAVO. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- En la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día viernes doce de septiembre del dos mil dos .- Ante mí, ISAI PORTILLO MEDRANO ,Notario, de este domicilio, se otorga el siguiente instrumento que contiene: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA. Comparecen ante mí los señores: CARLOS ENRIQUE AYALA JIMENEZ, de TREINTA SIETE años de edad, de profesión Mecánico, inscrito , del domicilio de San Salvador, de este Departamento, Salvadoreño, a quien hoy conozco e identifico por medio del Documento Único de identidad cero cuatro quinientos sesenta cinco seis uno siete- uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos cuatro –cero siete cero cinco mil novecientos sesenta seis – ciento cuatro - tres; Señora GILMA ELIZABETH LOPEZ DE AYALA, de CUARENTA años de edad, , del domicilio de San Salvador, de este Departamento, Salvadoreño, persona de mi conocimiento y que identifico por medio del Documento Único de identidad Número cero cuatrocientos cincuenta dos cero quinientos setenta cuatro y portador de su Número de Identificación Tributaria cero tres ceros dos–cero ocho diez mil novecientos setenta tres – ciento uno – cero; y Señora MONICA CAROLINA HERNANDEZ, de CUARENTA Y CINCO años de edad, profesión mercadotecnia del domicilio de Mejicanos, de este Departamento, a quien hoy conozco e identifico por medio del Documento Único de identidad Número cero cero doscientos cinco mil novecientos treinta y dos - siete, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento veintiún mil cero sesenta y ocho – ciento veinte - seis; Señor JEFFERSON KENNEDY, de CUARENTA SIETE años de edad, administrador del domicilio de San Salvador, de este Departamento, a quien conozco e identifico por el medio de su Documento Único de identidad Número y mil setecientos treinta y cuatro, cero veinte cuatro –ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos cuatro veinte y ocho cero siete noventa ciento uno cinco, Señor FERNANDO GUARDADO LOPEZ, de CINCUENTA Y CUATRO años de edad, del domicilio el San Salvador departamento de San salvador con Documento Único de identidad Número cero cuatro

once cuarenta y nueve noventa y cuatro, con Número de Identificación tributaria, cero dos cero dos cero veinte y seis cero seis ochenta y nueve ciento uno siete; **ME DICEN:** Que en el carácter en que comparecen, han convenido en constituir una Sociedad anónima de capital variable que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD: La naturaleza de la Sociedad que se constituye por medio de esta escritura, de forma Anónima, y de Capital Variable; girará con la denominación de **AYALA JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **AYALA JIMENEZ, S.A. DE C.V.**”, de nacionalidad Salvadoreña -**SEGUNDA:** DOMICILIO: el domicilio principal de la Sociedad será la Ciudad de San Salvador, Barrio San Miguelito colonia 5 de noviembre n°1224, San Salvador , El Salvador, pero podrá abrir locales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República. - **TERCERA:** El plazo de la Sociedad es por tiempo indefinido, a partir de la fecha en que se inscriba esta escritura en el Registro de Comercio; **CUARTA:** FINALIDAD SOCIAL: La Sociedad tendrá por finalidad; Distribución de Lubricantes y Grasas de las Mejores Marcas a Nivel Nacional **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: el capital social es variable, fijándose un capital social mínimo de DOS MI MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA presentado y dividido en dos acciones comunes y nominativas ; y un capital variable de veinte mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América representados y divididos por los veinte mil ochocientos sesenta acciones comunes y nominativas; asiendo de esa forma un capital social total de veinte dos mil ochocientos sesenta dólares de las Estados Unidos de América, representado y dividido en veinte dos mil ochocientos sesenta acciones comunes y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas y pagadas, **SÉPTIMA:** CONDICIONES PARA EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones del capital social se harán previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe de hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el libro a que se refiere el artículo trescientos doce

del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. **OCTAVA:** ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración de la Sociedad, según la lo decida la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, estará conformada por Una Junta Directiva compuesta de tres directores propietarios y sus respectivos suplentes que duraran en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos cuantas veces lo decida la junta general de accionistas sin restricción ninguna. Las vacantes temporales o definitivas del director único o su suplemente se suplirán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo doscientos setenta y cuatro del código de comercio. - **NOVENA:** PODERES ESPECIALES: Los poderes especiales serán otorgados por el Representante Legal de la Sociedad, previa autorización de los accionistas.-**DÉCIMA:** UTILIDADES Y PÉRDIDAS: Tanto las utilidades como las pérdidas aprovecharán o grabarán a los accionistas en proporción a sus participaciones, el reparto de utilidades será acordado por la Junta General de accionistas y no podrá exceder del monto de las que realmente se hubieren obtenido, conforme al Estado de Resultados.- **DÉCIMA PRIMERA:** JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: las resoluciones que por ley o por esta escritura corresponden serán tomadas en Junta General convocada por los ACCIONISTAS o por cualquiera de los ACCIONISTAS, bastando la simple citación personal escrita.- En Junta General de accionistas se tomará resolución con el voto de la mayoría, dichas juntas serán celebradas por lo menos una vez al año.- **DÉCIMA SEGUNDA:** NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO: El secretario que sea nombrado por la Junta General redactará el acta de las sesiones y extenderá las certificaciones de las mismas. - **DÉCIMA TERCERA:** LIBRO DE ACTAS: La Sociedad llevará un libro de actas de juntas de sus accionistas en el cual se asentarán las mismas y un libro de los acuerdos del Administrador Único Propietario.- **DÉCIMA CUARTA:** AUDITORIA: La vigilancia de la Sociedad estará confiada a un auditor designado por la Junta General de Accionistas, la cual señalará su remuneración. El auditor ejercerá sus funciones por el plazo de un año y sus facultades y obligaciones serán las establecidas por la Ley.- **DÉCIMA QUINTA:** DE LOS FONDOS DE RESERVA: De las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio social, se destinará el porcentaje que fije la Ley para la constitución de los diferentes fondos de reserva que menciona el Código de Comercio. Queda facultada la Junta General Ordinaria, para acordar la constitución de distintos fondos de reserva o provisiones generales o especiales que a juicio de la junta sean convenientes para la marcha de los negocios sociales.- **DÉCIMA SEXTA:** AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Los accionistas podrán desempeñar cargos remunerados en la Sociedad.- **DÉCIMASEPTIMA:** EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio

económico de la Sociedad será de un año y comenzará el día primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **DÉCIMA OCTAVA: PERSONAL:** El o los administradores podrán nombrar el personal que estime necesario para el funcionamiento de la Sociedad.-

DÉCIMA NOVENA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación Legal, Judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá a: El Administrador Único Propietario, quien tendrá la facultad del mandato y la procuración y las especiales que establece el Artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles, las cuales les expliqué a los otorgantes.-

VIGÉSIMA: FIRMA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN CON LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA: Los documentos relacionados con la Contaduría Pública o la Auditoría tales como balance y otros estados financieros, opinar y dictaminar sobre los mismos, serán firmados únicamente por los accionistas autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para ejercer la contaduría pública como personas naturales.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que determine la ley al efecto.- La exclusión o retiro de uno de los accionistas no es causa de disolución. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación. El nombramiento de los tres liquidadores corresponderá a los accionistas, quienes decidirán por mayoría. **VIGÉSIMASEGUNDA:**

RELACION DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas declaran: Que no tienen inversiones en otras sociedades. **VIGÉSIMA TERCERA: ARBITRAJE:** Todo conflicto que surja entre los accionistas o

entre estos y la Sociedad y en la interpretación del contrato social o con motivo de los negocios sociales, se resolverá por medio de árbitros arbitradores de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, exceptuándose los asuntos concernientes a la disolución y liquidación de la Sociedad a la modificación del pacto social, a la exclusión o separación de accionistas, y a la estructura jurídica de la Sociedad, salvo el compromiso que se pactare después de surgido el conflicto.-

VIGÉSIMA CUARTA: REMISIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE: En lo que no estuviere especialmente previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes aplicables. Antes de otorgar este instrumento advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir el Testimonio en el Registro de Comercio y en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, sobre las sanciones que impone la Ley por la falta de dicha inscripción y la necesidad de presentar las respectivas constancias de solvencia.- Los comparecientes me manifiestan que no existe parentesco alguno entre ellos. Así se

expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, lo ratifican y firmamos.- DOY FÈ.



The image shows five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains two signatures: 'Jany' on the left and 'Kidy Putter' on the right. The bottom row contains three signatures: 'Rico P. K.' on the left, a signature that appears to be 'Amor P. P.' in the middle, and 'Dorotea P. P.' on the right.


NIT DE LA EMPRESA

		MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			
AYALA JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.			
No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)			
0614-120902-101-7			
Fecha de Expedición: 02-09-2002		TIPO DE DOCUMENTO :ESC-CO	
No. 0000703		5	

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN FISCAL, DEBERÁ PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
	
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	FIRMA DE FUNCIONARIO AUTORIZADO
	LIC. JENDRIX WILMAR PANAMENO CASTRO
	JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA
R F210A1485097 mmvazquez	No. 0000703

TARJETA DE IVA DE LA EMPRESA

		MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			
AYALA JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.			
No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)		N° DE REGISTRO (NRC)	
0614-120902-101-7		213673-9	
GIRO O ACTIVIDAD PRIMARIA			
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS			
No. 0000543		I F210A1484969	mmvazquez
			Fecha de Expedición: 02-09-2002

2° AVENIDA NORTE, N° 1224, BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR		
CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE: OTRO		
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y MATERIAS CONEXAS		
		
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO LIC. JENDRIX WILMAR PANAMENO CASTRO JEFE DE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA		
		
ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y ALA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
R F210A1485097	mmvazquez	No. 0000543

Anexo 9:

Consulta de lista de la OFAC

Consulta para verificar clientes

Lookup

Type:
Name:
ID #:
Program:
Minimum Name Score:

Address:
City:
State/Province*:
Country:
List:

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

Lookup

Type:
Name:
ID #:
Program:
Minimum Name Score:

Address:
City:
State/Province*:
Country:
List:

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

Accionistas

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	Gilma Elizabeth López	City:	
ID #:		State/Province:*	
Program:	All	Country:	El Salvador
	561List	List:	All
	BALKANS		
	BELARUS		

Minimum Name Score: 100

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	Jefferson Kennedy Saprisa	City:	
ID #:		State/Province:*	
Program:	All	Country:	Panama
	561List	List:	All
	BALKANS		
	BELARUS		

Minimum Name Score: 100

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

Lookup

Type:

Name:

ID #:

Program:
 561List
 BALKANS
 BELARUS

Minimum Name Score:

Address:

City:

State/Province*:

Country:

List:

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

Lookup

Type:

Name:

ID #:

Program:
 561List
 BALKANS
 BELARUS

Minimum Name Score:

Address:

City:

State/Province*:

Country:

List:

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

Consulta de lista de la INTERPOL

The screenshot shows the INTERPOL search interface. At the top left is the INTERPOL logo and the tagline "CONNECTING POLICE FOR A SAFER WORLD". A search bar at the top right contains the text "Keyword" and a language dropdown set to "Spanish". Below the header is a navigation menu with links: HOME, ACERCA DE INTERPOL, CENTRO DE PRENSA, PAÍSES MIEMBROS, ESPECIALIDADES, and CRIMINALIDAD. On the right side, there are buttons for "WANTED PERSONS" and "MISSING PERSONS". The main search area is titled "SEARCH" and includes the following fields:

- Identity unknown:
- Lastname: Carlos Enrique Ayala Jiménez
- Forenames:
- Nationality:
- Free text:
- Current age: 0 to 100 (slider)
- Sex: Masculin
- Colour of eyes: Oscuros
- Colour of hair: Castaño
- Wanted by: El salvador

A blue "SEARCH" button is located below the filters. Below the search area, it displays "Search result : 0". At the bottom, there is a footer with links: Mapa del sitio, Preguntas más frecuentes, Condiciones de uso, Concursos de ofertas, Reclutamiento, and Contactar con INTERPOL. The copyright notice is "© INTERPOL 2016. All rights reserved."

Accionistas

The screenshot shows the INTERPOL search interface with the same layout as the first image. The search bar at the top right is empty. The main search area is titled "SEARCH" and includes the following fields:

- Identity unknown:
- Lastname: Gilma Elizabeth López
- Forenames:
- Nationality:
- Free text:
- Current age: 0 to 100 (slider)
- Sex: Femenin
- Colour of eyes:
- Colour of hair: Negro
- Wanted by:

A blue "SEARCH" button is located below the filters. Below the search area, it displays "Search result : 0". At the bottom, there is a footer with links: Mapa del sitio, Preguntas más frecuentes, Condiciones de uso, Concursos de ofertas, Reclutamiento, and Contactar con INTERPOL. The copyright notice is "© INTERPOL 2016. All rights reserved."

Search: Spanish | v

CONNECTING POLICE FOR A SAFER WORLD

WANTED PERSONS
 MISSING PERSONS

HOME ACERCA DE INTERPOL CENTRO DE PRENSA PAÍSES MIEMBROS ESPECIALIDADES CRIMINALIDAD

SEARCH

Identity unknown:

Lastname:

Forenames:

Nationality:

Free text:

Current age: 0 100

Sex: v

Colour of eyes: v

Colour of hair: v

Wanted by:

Search result: 0

Mapa del sitio | Preguntas más frecuentes | Condiciones de uso | Concursos de ofertas | Reclutamiento | Contactar con INTERPOL
e-Learning

© INTERPOL 2016. All rights reserved.

Search: Spanish | v

CONNECTING POLICE FOR A SAFER WORLD

WANTED PERSONS
 MISSING PERSONS

HOME ACERCA DE INTERPOL CENTRO DE PRENSA PAÍSES MIEMBROS ESPECIALIDADES CRIMINALIDAD

SEARCH

Identity unknown:

Lastname:

Forenames:

Nationality:

Free text:

Current age: 0 100

Sex: v

Colour of eyes: v

Colour of hair: v

Wanted by:

Search result: 0

Mapa del sitio | Preguntas más frecuentes | Condiciones de uso | Concursos de ofertas | Reclutamiento | Contactar con INTERPOL
e-Learning

© INTERPOL 2016. All rights reserved.



CONNECTING POLICE FOR A SAFER WORLD

Search : [Spanish](#) | [v](#)

WANTED PERSONS

MISSING PERSONS

[HOME](#) | [ACERCA DE INTERPOL](#) | [CENTRO DE PRENSA](#) | [PAÍSES MIEMBROS](#) | [ESPECIALIDADES](#) | [CRIMINALIDAD](#)



SEARCH

Identity unknown :

Lastname :

Forenames :

Nationality :

Current age : 0 100

Sex :

Colour of eyes :

Colour of hair :

Wanted by :

SEARCH

Free text :

Search result : 0

[Mapa del sitio](#) | [Preguntas más frecuentes](#) | [Condiciones de uso](#) | [Concursos de ofertas](#) | [Reclutamiento](#) | [Contactar con INTERPOL](#)
| [e-Learning](#)

© INTERPOL 2016. All rights reserved.

Anexo 10:

Declaración Jurada

Yo, Carlos Enrique Ayala Jiménez de cuarenta y dos años de edad de Oficio Licenciado en Administración Financiera del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Número cero cuatro quinientos sesenta cinco seis uno siete- uno, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos cuatro –cero siete cero cinco mil novecientos sesenta seis – ciento cuatro – tres, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa Ayala Jiménez, S.A. de C.V.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los ingresos provienen (detallar actividad económica o empresa donde trabaja) de:

La actividad económica de la empresa Jiménez, S.A. de C.V.

En caso fuese necesario me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen de los fondos o cuando el profesional en contaduría pública lo solicite para cumplir con los requerimientos de “Debida Diligencia” y la política “Conozca su Cliente”.

Comentarios adicionales del cliente (Detalle las diferentes fuentes generadoras de los fondos y procedencia u origen de fondos, o cualquier otro dato que considere relevante):

¿Es una Persona Expuesta Políticamente o es familiar de algún funcionario público?

El cliente no es una Persona Expuesta Políticamente y no es familiar de ningún funcionario público.

- En consecuencia, la información proporcionada es verdadera y exacta, por lo que me someto a las investigaciones que el profesional en contaduría pública realice.

En la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de junio de 2016.

Carlos Enrique Ayala Jiménez



Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración constituyen información verdadera y completa de mi persona, por lo que en caso de que el cliente mienta, oculte o falsificara información proporcionada; se le rechazara toda solicitud de crédito y al observar falta de consistencia económica con respecto a sus actividades comerciales se le comunicará las respectivas autoridades

PARTE III.I – ACTOR REPORTADO		
Relación Con El S.O. (*) A) Persona Que Realiza Físicamente La Transacción B) Persona A Cuyo Nombre Se Realiza La Transacción C) Persona Beneficiaria O Destinataria De La Transacción	NOTA Agregar otro actor reportado y marca la opción “B” si difiere de la opción “A”. Agregar otro actor reportado y marcar la opción “C” si difiere de la opción “A” y “B”. En caso de ser la misma persona en cualquiera de las opciones agregar en las observaciones qué relación tiene además de la seleccionada con el S.O.	
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad:	<input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc <input type="checkbox"/> a <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento	
Observaciones:		

PARTE III.II – DATOS DEL ACTOR REPORTADO		†NO SE POSEE EL DOMICILIO DE ESTE ACTOR	
Avenida / Calle / Pasaje:		No.:	
Piso / Apto:	Oficina / Local:	Edificio:	
Barrio / Colonia:		Tipo De Dirección: <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Temporal	
Desde:	Hasta:	Cod. Postal/Zona:	Tel.:
Fax:	Email:	Cel.	
Web:		País: (*)	
Depto / Pcia / Estado: (*):		Ciudad: (*)	
PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS		NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD	
Tipo De Relación: (*)			
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):		
Segundo Nombre:	Apellidos (**):		
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)		
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:	
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:	
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:	

Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad:	<input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc a <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento	
Observaciones:		
PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad:	<input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc a <input type="checkbox"/> Se Examino Documento	
Observaciones:		
PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad:	<input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc a <input type="checkbox"/> Se Examino Documento	
Observaciones:		

PARTE V – OPERACIONES REPORTADAS		NO TIENEN OPERACIONES CON ESTA
<input type="checkbox"/>		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:

Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		
Tipo De Instrumento: (*)	No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. CtaOrig:	No. CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

(*) Campo Obligatorio

(**) Campo Obligatorio para Personas Naturales

(***) Campo Obligatorio para Personas Jurídicas

(día/mes/año) Formato para fechas

Nombre y firma de la persona que informa: _____